

DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE
Diputado Alejandro Carabias Icaza

Año II Primer Periodo de Receso LXIV Legislatura Núm. 6

SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA
EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DE
2026

SUMARIO

ASISTENCIA _____ 3

ORDEN DEL DÍA _____ 3

ACTAS _____ 7

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. 7

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. 17

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA

EL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS. 22

CORRESPONDENCIA _____ 33

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 33

I. Denuncia por responsabilidad política promovida por los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Anselmo Luisa Tolentino, German Serrano Medrano y Adrián Lira Moreno, en contra de las ciudadanas Marta Elena Arce García, Olimpia María Azucena Godínez Viveros y maestro Luis Camacho Mancilla, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así mismo se anexa su certificación y ratificación respectiva. 33

INICIATIVAS _____ 33

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHO DE DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÚHRS CORTÉS. 33

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA EL

ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266. SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO. 47

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA, CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO. 52

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 59 Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO 113 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA 56

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 1256 PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN 61

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 Y 58 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 BIS, 4 BIS, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 Y UN CAPÍTULO QUINTO BIS DENOMINADO "DE LOS PUEBLOS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS" DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242. 83

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO 101

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS 104

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA DE MANERA, ATENTA Y RESPETUOSA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN INSTALEN UNA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CULTURA, INTEGRADA POR SUS COMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE CULTURA, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA NACIONAL DE INTERCAMBIOS CULTURALES ENTRE CONGRESOS LOCALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IDENTIDAD NACIONAL, PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL Y FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE CULTURA). 104

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 248 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 248 BIS Y 248 TER, DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD). 107

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLAFIRA MERAZA PRUDENTE, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN Y

PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, DEL ESTADO DE GUERRERO SOBRE EL CÁNCER INFANTIL EN TODO EL ESTADO DE GUERRERO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN. 108

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, REALICE UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA INTEGRAL SOBRE LA SITUACIÓN DE CONTAMINACIÓN DEL RÍOS, ESCURRIMIENTOS Y CUERPOS DE AGUA, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO, CONSIDERANDO SU CARÁCTER INTERCONECTADO CON OTROS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA REGIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR FUENTES DE CONTAMINACIÓN, EVALUAR IMPACTOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, Y PROPONER MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA. 113

INTERVENCIONES _____ 116

INTERVENCION DEL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, CON EL TEMA: EL ACCESO AL AGUA COMO DERECHO HUMANO: LA BRECHA ENTRE EL DERECHO Y REALIDAD. 117

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CATALINA APOLINAR SANTIAGO, EN RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA. 118

CLAUSURA Y CITATORIO _____ 121

PRESIDENCIA **DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA**

ASISTENCIA

El Presidente:

Sesión del día miércoles 25 de febrero del 2026, del primer Periodo de Receso correspondiente al segundo año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Solicito a la diputada secretaria, Erika Lorena Lührs Cortés, pasar lista de asistencia.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, diputado Presidente.

Erika Lorena Lührs Cortés, Carabias Icaza Alejandro, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Ortega Jiménez Jorge Iván, Urióstegui García Jesús Eugenio, Sánchez Almazán Pánfilo, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Ventura De la Cruz Edgar, Lührs Cortes Erika Lorena.

9 diputadas y diputados asistentes.
Servido, diputado Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitó permiso para llegar tarde previa justificación la diputada Catalina Apolinar Santiago.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 9 diputadas y diputados se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta sesión de la Comisión Permanente se tomen, por lo que siendo las 13 horas con 10 minutos del día miércoles 25 de febrero del 2026, se inicia la presente sesión.

ORDEN DEL DÍA

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer el siguiente proyecto de Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al mismo.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, señor Presidente.

Orden del Día.

Pase de lista de Asistencia.

Declaratoria de Quórum.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

b) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles once de febrero de dos mil veintiséis.

c) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles dieciocho de febrero de dos mil veintiséis.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio signado por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el informe anual de actividades noviembre 2024-noviembre 2025.

II. Oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2025-enero 2026.

III. Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, Presidente de la Comisión Instructora, con el

que remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0730/2022, LXIII/3ER/SSP/DPL/1451/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1804/2024, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos

IV. Oficio suscrito por el maestro Marcos César París Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, con el cual remite el programa anual de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el ejercicio 2026.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con el que remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo enero- diciembre del ejercicio fiscal 2025.

VI. Oficio signado por la doctora Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace el conocimiento de la designación del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, a partir del 1° de marzo del presente año.

VII. Oficio suscrito por el maestro Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite el reporte de resultados de la consulta infantil y juvenil 2024 a nivel nacional.

VIII. Oficio signado por el licenciado Jesús Linares Trinidad, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero, con el cual solicita se realice la corrección al Artículo 117 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2026, del municipio de Copalillo, Guerrero.

IX. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la recepción de la acción de Inconstitucionalidad 117/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando la invalidez de los artículos 170 bis, 229 bis y 229 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

X. Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte; de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y

Protección Civil del Estado de Guerrero; de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero; y de los honorables ayuntamientos de los municipios de Tetipac y Taxco de Alarcón, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto:

I. Denuncia por responsabilidad política promovida por los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Anselmo Luisa Tolentino, German Serrano Medrano y Adrián Lira Moreno, en contra de las ciudadanas Marta Elena Arce García, Olimpia María Azucena Godínez Viveros y maestro Luis Camacho Mancilla, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, así mismo se anexa su certificación y ratificación respectiva.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en materia de derecho de disfrutar de una vivienda digna y adecuada. suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés. solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma la fracción IV, del artículo 22 y se adiciona el artículo 22 bis a la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero, número 266. suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco. solicitando hacer uso de la palabra.

c) Oficio suscrito por la diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, con el que remite la Iniciativa de Decreto número por el que se adiciona un Tercer Párrafo al artículo 49 de la Ley número 179 del sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero.

d) De decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas fracciones del artículo 59 y se adiciona un artículo 113 bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. solicitando hacer uso de la palabra.

e) De decreto por el que se Reforman y Adicionan Diversas disposiciones a la Ley número 1256 para la promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el entorno escolar del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. solicitando hacer uso de la palabra.

f) De decreto por el que se reforman los Artículos 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 y 58 y adicionan los Artículos 3 bis, 4 bis, un tercer párrafo al Artículo 22 y un capítulo quinto bis denominado "De los Pueblos Comunidades Indígenas y Afromexicanas" de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242. Suscrita por el diputado Jesús Parra García. solicitando hacer uso de la palabra.

g) Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, por medio del cual remite la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al Artículo 11 de Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Quinto. Proyectos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Segunda lectura del dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta de manera, atenta y respetuosa a las y los titulares de los Poderes Legislativos de las entidades federativas para que en coordinación instalen una Comisión Interparlamentaria de Cultura, Integrada por sus Comisiones Legislativas en materia de Cultura, para establecer un Programa Nacional de Intercambios Culturales entre Congresos Locales con el objetivo de Fortalecer la Identidad Nacional, promover la Diversidad Cultural y Fomentar la cohesión social. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Cultura).**

b) Segunda lectura del Dictamen con Proyecto de acuerdo por el que se desecha la Iniciativa de Decreto que reforma el Artículo 248 y adicionan los Artículos 248 bis y 248 ter, de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. **(Comisión de Salud).**

c) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Glafira Meraza Prudente, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta

respetuosamente a la Secretaría de Salud y la Secretaría de Educación para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen y fortalezcan campañas permanentes de concientización y prevención en las escuelas de nivel básico, del Estado de Guerrero sobre el Cáncer Infantil en todo el Estado de Guerrero. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente resolución.

d) Proposición con Punto de Acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes, realice una investigación técnica y científica integral sobre la situación de contaminación del ríos, escurrimientos y cuerpos de agua, ubicados en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, considerando su carácter interconectado con otros pueblos y comunidades de la región, a fin de identificar fuentes de contaminación, evaluar impactos ambientales y sanitarios, y proponer medidas de prevención, mitigación y restauración ecológica, con la participación de especialistas e instituciones de investigación en la materia.

Sexto. Intervenciones:

a) Del diputado Alejandro Carabias Icaza, con el tema: EL Acceso al Agua como Derecho Humano: la brecha entre el derecho y realidad.

b) De la diputada Catalina Apolinar Santiago, en relación al día Internacional de la Lengua Materna.

Séptimo. Clausura:

a) Del primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

b) De la Sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, miércoles
25 de febrero de 2026.

Servido, señor Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, informe qué diputadas y diputados se integraron a la Sesión durante el transcurso de la lectura del Orden del Día.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:

Con gusto, Presidente.

Se informa a la Presidencia que se registraron 2 asistencias, de las y los diputados Irene Montiel Servín y Jhobanny Jiménez Mendoza.

Servido, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de las y los Integrantes de la Comisión Permanente para su aprobación el Proyecto de Orden del Día de antecedentes compañeras, compañeros diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, Presidente.

Se obtuvieron 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Es cuanto, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes el Orden del Día de referencia.

ACTAS

En desahogo del punto número uno actas inciso “a”, en mi calidad de Presidente de la Mesa Directiva, me permito proponer la dispensa de la lectura del acta de las Sesiones celebradas los días miércoles 4, 11 y 18 de febrero de 2026, en virtud de que las mismas fueron distribuidas con antelación a través de sus correos electrónicos el día 24 de febrero del año en curso a las y los integrantes de esta Legislatura, diputadas diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, informe el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:

Con gusto, Presidente.

11 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de referencia.

Dispensada la lectura de las actas de la Sesión de antecedentes esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción II, de la Ley Orgánica en vigor somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación el contenido de las actas, compañeras, compañeros diputados sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, Presidente.

Se obtuvieron 11 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Es cuanto, Presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las actas en referencia.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta minutos del día miércoles cuatro de febrero del año dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Álvarez Angli Arturo, Apolinar Santiago Catalina, Carabias Icaza Alejandro, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Ortega Jiménez Jorge Iván, Ramos Pineda Luissana, Ventura De la Cruz Edgar. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de nueve diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitaron permiso para llegar tarde la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz y el diputado Jesús Parra García, acto seguido, el diputado presidente con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de nueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión de comisión permanente se tomen, y con fundamento en el

artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** **a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el informe trimestral del periodo julio-septiembre 2025. **II.** Oficio suscrito por la diputada Erika Isabel Guillén Román, presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite el informe trimestral septiembre-diciembre 2025. **III.** Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por medio del cual remite el tercer informe trimestral del periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el quinto informe trimestral correspondiente al periodo 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **V.** Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia de este congreso, con el que remite el Acuerdo económico HCEG/LXIV/2DO/CJ/ACUERDO/02/2025, suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la citada comisión, relativo al turno LXIV/2DO/SSP/DPL/0227/2025. Solicitando sea descargado como asunto total y definitivamente concluido de los asuntos pendientes de la comisión. **VI.** Oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, con el cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIV/1ER/SSP/DPL/0112/2024, de la iniciativa de Ley de Prevención del Suicidio del Estado de Guerrero; LXIV/1ER/SSP/DPL/0314/2024 de la iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Guerrero; y LXIV/1ER/SSP/DPL/0142/2024 de la iniciativa de Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **VII.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el Acuerdo de descarga, relativo al turno LXIV/2DO/SSP/DPL/0015/2025, por el que se hace un atento y respetuoso llamado a la Secretaría de

Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que a través de su conducto, la Concesionaria Libramiento Omega Tecpan S.A. DE C.V., informe a la brevedad posible a este Poder Legislativo y a la ciudadanía en general, los avances y tiempo estimado de conclusión de la rehabilitación del libramiento de Tecpan de Galeana, afectado por los fenómenos meteorológicos "MAX", "OTIS" y "JOHN". Suscitados en 2023 y 2024 respectivamente. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VIII.** Oficio suscrito por la doctora Anacleta López Vega, subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, con el que remite el acuerdo por el que se establece la leyenda que llevara impresa durante el año 2026, la documentación oficial de la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Adair Hernández Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el cual solicita la corrección al artículo 115 de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2026 del citado municipio. **X.** Oficio suscrito por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Barrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero. Con el que informa la aprobación en sesión extraordinaria, la modificación al artículo 65 de la Ley número 370 de Ingresos para el citado municipio. **XI.** Oficio signado por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Barrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento que en sesión de fecha 17 de enero del año en curso, se aprobó la autorización de ausentarse del municipio por un periodo de cinco días del 21 al 25 de enero del año 2026, con motivo de asistir a la Feria Internacional de Turismo en España "FITUR 2026", a celebrarse en la ciudad de Madrid, España. **XII.** Oficio suscrito por el ingeniero Jhon Navarro Mateos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026. **XIII.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del IEPC, con el que remite el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. **XIV.** Oficios enviados por la Secretaría de Gobernación Unidad de Enlace; Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Comisión del Agua; Comisión Federal

de Electricidad; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Educación; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Organismo Público Descentralizado Acabus; de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Marcos, Chilpancingo de los Bravo, Tetipac y Eduardo Neri, Guerrero; mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. **Segundo. “Iniciativas”:** **a)** Oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, con el que remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona el capítulo VI denominado “Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer Rural” al título tercero, adicionando los artículos 69 bis, 69 ter, 69 quater, 69 quinquies a la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero. **b)** Oficio suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. **c)** De decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** Oficio signado por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se declara el “13 de octubre de cada año Día del Danzante Guerrerense”. **e)** Oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero número 248, de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical. **f)** Decreto por el que se adicionan un párrafo cuarto a la fracción XV al artículo 22; un párrafo segundo a la fracción IV al artículo 37, y un párrafo quinto al artículo 40 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Suscrita por el diputado Jesús Parra García. Solicitando hacer uso de la palabra. **Tercero “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que, en

el ámbito de sus atribuciones y con la urgencia que amerita la justicia social, atienda de manera prioritaria la situación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y de maestras y maestros no incorporados al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el Estado de Guerrero, garantizando: su regularización administrativa y laboral; su incorporación gradual al fone; y la instalación de una mesa interinstitucional nacional con la participación de las autoridades federales y estatales. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología, y de Desarrollo Económico y Trabajo). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y dentro del programa de conservación de carreteras federales, realice labores de supervisión, mantenimiento y reparación de la cinta asfáltica de la carretera federal, Iguala – CD. Altamirano. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible, ajusten el presupuesto correspondiente para concretar la reparación de los no atendidos provocados por los huracanes Otis y John, y atiendan de inmediato aquellos causados por el huracán Erick, asignando los recursos extraordinarios necesarios. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, así como a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CIAEG) para que en el ámbito de sus respectivas competencias y

dentro del programa de los trabajos de construcción, modernización, conservación de carreteras alimentadoras, realicen las acciones necesarias para que se etiqueten los recursos presupuestarios necesarios, sea en el presente o en el próximo ejercicio fiscal, para la ampliación a cuatro carriles, y de manera inmediata, el mantenimiento, reparación, encarpetamiento de la cinta asfáltica del libramiento de la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que permita tener una mejor y adecuada conexión a las zonas vulnerables y de alta marginación de la montaña alta de la entidad, con centros de población y polos de desarrollo, con el tramo que conecta a la carretera 93 y el eje carretero Cuautla-Tlapa-Marquelia, y con los Estados de Puebla, Morelos y Oaxaca. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a los Ayuntamientos Municipales de la Franja Costera del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus competencias elaboren, actualicen y publiquen los siguientes documentos conforme al decreto por el que se expiden los lineamientos para la construcción y reconstrucción integral de la Franja Costera, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 15 de diciembre de 2023: I. Atlas Municipal de Riesgos; II. Reglamento de Construcciones; III. Reglamento de Protección Civil; IV. Plan Municipal de Desarrollo Urbano; V. Reglamento de Ecológica y Protección al Medio Ambiente; VI. Programa de Ordenamiento Ecológico Local. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **f)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso de Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, convoque a comparecer a la titular del Organismo Público Descentralizado denominado Acabús, con la finalidad de informar a esta Soberanía Popular, el estado actual que guarda el organismo, la justificación del incremento al pasaje y las mejoras que se prevén al servicio público de transporte establecido en la Ciudad y Puerto de Acapulco. **g)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento a la división de poderes, y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan y/o actualicen, su Reglamento de Imagen Urbana, ello, para generar las condiciones necesarias y así lograr orden en el desarrollo urbano en la entidad. **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la esfera de competencia y a la división de poderes exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Sict) para que en el ejercicio de sus atribuciones aplique de manera inmediata en el Estado de Guerrero un programa para la exención del cobro del peaje en caso de sismos con magnitud severa, así como cuando no funcionen en dichas casetas el sistema de cobro de Telepeage o Tag, a fin de garantizar un servicio digno, confiable y seguro a los turistas y usuarios del servicio. **i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, por el que se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que notifique a esta Soberanía Popular, la propuesta para designar el nuevo nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero (FEDE-GRO). **j)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Glafira Meraza Prudente, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la localidad del Arenal de Álvarez, Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para celebrar Sesión Pública y Solemne el 27 de enero de cada año, en conmemoración del Aniversario del Natalicio del General Juan Álvarez Hurtado. **Cuarto. “Clausura”:** **a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar, que diputadas y diputados se integraron a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de los diputados: Sánchez Almazán Pánfilo y Parra García Jesús, haciendo un total de once asistencias, acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo

tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, “Comunicados” inciso a):** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por el diputado Héctor Suárez Basurto, presidente de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, con el que remite el informe trimestral del periodo julio-septiembre 2025. **II.** Oficio suscrito por la diputada Erika Isabel Guillén Román, presidenta de la Comisión de Cultura, mediante el cual remite el informe trimestral septiembre diciembre 2025. **III.** Oficio signado por el diputado Juan Valenzo Villanueva, presidente de la Comisión de Atención a los Adultos Mayores, por medio del cual remite el tercer informe trimestral del periodo 01 de octubre al 31 de diciembre de 2025. **IV.** Oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género, con el que remite el quinto informe trimestral correspondiente al periodo 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **V.** Oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia de este congreso, con el que remite el Acuerdo económico HCEG/LXIV/2DO/CJ/ACUERDO/02/2025, suscrito por las diputadas y diputados integrantes de la citada comisión, relativo al turno LXIV/2DO/SSP/DPL/0227/2025. Solicitando sea descargado como asunto total y definitivamente concluido de los asuntos pendientes de la comisión. **VI** Oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud, con el cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIV/1ER/SSP/DPL/0112/2024, de la iniciativa de Ley de Prevención del Suicidio del Estado de Guerrero; LXIV/1ER/SSP/DPL/0314/2024 de la iniciativa de Ley para la Protección, Apoyo y Promoción de la Lactancia Materna del Estado de Guerrero; y LXIV/1ER/SSP/DPL/0142/2024 de la iniciativa de Ley para la Protección y Tratamiento Oportuno e Integral del Cáncer en la Infancia y Adolescencia del Estado de Guerrero. Solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **VII.** Oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas, mediante el cual remite el Acuerdo de descarga, relativo al turno LXIV/2DO/SSP/DPL/0015/2025, por el que se hace un atento y respetuoso llamado a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes para que a través de su conducto, la Concesionaria Libramiento Omega Tecpan S.A. DE C.V., informe a la brevedad posible a este Poder Legislativo y a la ciudadanía en general, los avances y tiempo estimado de conclusión de la rehabilitación del libramiento de Tecpan de Galeana, afectado por los fenómenos meteorológicos "MAX", "OTIS" y "JOHN". Suscitados en 2023 y 2024 respectivamente. Solicitando sea descargado de los pendientes de la comisión, como asunto total y definitivamente concluido. **VIII.** Oficio suscrito por la doctora Anacleta López Vega, subsecretaria de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, con el que remite el acuerdo por el que se establece la leyenda que llevara impresa durante el año 2026, la documentación oficial de la administración pública del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero. **IX.** Oficio signado por el ciudadano Adair Hernández Martínez, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Luis Acatlán, Guerrero, con el cual solicita la corrección al artículo 115 de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2026 del citado municipio. **X.** Oficio suscrito por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Barrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero. Con el que informa la aprobación en sesión extraordinaria, la modificación al artículo 65 de la Ley número 370 de Ingresos para el citado municipio. **XI.** Oficio signado por el licenciado Juan Carlos Rodríguez Barrera, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ixcateopan de Cuauhtémoc, Guerrero, por medio del cual hace del conocimiento que en sesión de fecha 17 de enero del año en curso, se aprobó la autorización de ausentarse del municipio por un periodo de cinco días del 21 al 25 de enero del año 2026, con motivo de asistir a la Feria Internacional de Turismo en España “FITUR 2026”, a celebrarse en la ciudad de Madrid, España. **XII.** Oficio suscrito por el ingeniero Jhon Navarro Mateos, presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Malinaltepec, Guerrero, mediante el cual remite el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026. **XIII.** Oficio signado por el maestro Pedro Pablo Martínez Ortiz, secretario ejecutivo del IEPC, con el que remite el Programa Operativo Anual, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2026, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Guerrero. **XIV.** Oficios enviados por la Secretaría de Gobernación Unidad de Enlace; Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes; Comisión del Agua; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Salud; Secretaría de Seguridad Pública; Secretaría de Educación; Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil; Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; Organismo Público Descentralizado Acabus; de los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de San Marcos, Chilpancingo de los Bravo, Tetipac y Eduardo Neri, Guerrero; mediante los cuales dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura. Concluida la lectura, el diputado presidente turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III y IV.** Se toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios y plataformas institucionales. **Apartado V.** Se toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia. **Apartado VI.** Se toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Salud. **Apartado VII.** Se toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como el expediente integrado del referido asunto, al archivo de la legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. **Apartado VIII.** Se toma conocimiento para los efectos procedentes y dese vista a la Junta de Coordinación Política, para los mismos efectos. **Apartados IX y X.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XI.** A la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados XII y XIII.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado XIV.** Se toma nota y remítase copia a las y los diputados promoventes, para su conocimiento y efectos procedentes. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Leticia Mosso Hernández, con el que remite la iniciativa de decreto

por el que se adiciona el capítulo VI denominado “Desarrollo y Empoderamiento de la Mujer Rural” al título tercero, adicionando los artículos 69 bis, 69 ter, 69 quater, 69 quinquies a la Ley número 814 de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Comisión de Desarrollo Agropecuario y Pesquero, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Finalizada la lectura el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Seguridad Pública, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso c) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso d) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se declara el "13 de octubre de cada año Día del Danzante Guerrerense". Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Cultura, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso e) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, con el que remite la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Trabajo de los Servidores Públicos del

Estado de Guerrero número 248, de la Ley número 51: Estatuto de los Trabajadores al Servicio del Estado, de los Municipios y de los Organismos Públicos Coordinados y Descentralizados del Estado de Guerrero y de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en materia de autonomía sindical. Finalizada la lectura el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto las Comisiones de Desarrollo Económico y Trabajo y de Justicia, respectivamente, en atención a su materia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Se registró la asistencia de la Diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz. **En desahogo del inciso f) del Segundo Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adicionan un párrafo cuarto a la fracción XV al artículo 22; un párrafo segundo a la fracción IV al artículo 37, y un párrafo quinto al artículo 40 de la Ley número 495 del Registro Civil del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Propositiones de Acuerdos” inciso: a)** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por los diputados Pánfilo Sánchez Almazán, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Marco Tulio Sánchez Alarcón, presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal para que, en el ámbito de sus atribuciones y con la urgencia que amerita la justicia social, atienda de manera prioritaria la situación del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE) y de maestras y maestros no incorporados al Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), en el Estado de Guerrero, garantizando: su regularización administrativa y laboral; su incorporación gradual al FONE; y la instalación de una mesa interinstitucional nacional con la participación de las autoridades federales y estatales. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió

a consideración de la comisión permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con el debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que en el ámbito de su competencia y dentro del programa de conservación de carreteras federales, realice labores de supervisión, mantenimiento y reparación de la cinta asfáltica de la carretera federal, Iguala – CD. Altamirano. Finalizada la lectura, el diputado

presidente sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: doce a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; y de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que a la brevedad posible, ajusten el presupuesto correspondiente para concretar la reparación de los no atendidos provocados por los huracanes Otis y John, y atiendan de inmediato aquellos causados por el huracán Erick,

asignando los recursos extraordinarios necesarios. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, al estado de derecho y a la división de poderes, exhorta, a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) del Gobierno Federal, así como a la Comisión de Infraestructura Carretera y Aeroportuaria del Estado de Guerrero (CIAEG) para que en el ámbito de sus respectivas competencias y dentro del programa de los trabajos de construcción, modernización, conservación de carreteras alimentadoras, realicen las acciones necesarias para

que se etiqueten los recursos presupuestarios necesarios, sea en el presente o en el próximo ejercicio fiscal, para la ampliación a cuatro carriles, y de manera inmediata, el mantenimiento, reparación, encarpetamiento de la cinta asfáltica del libramiento de la cabecera municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero, que permita tener una mejor y adecuada conexión a las zonas vulnerables y de alta marginación de la montaña alta de la entidad, con centros de población y polos de desarrollo, con el tramo que conecta a la carretera 93 y el eje carretero Cuautla-Tlapa-Marquelia, y con los Estados de Puebla, Morelos y Oaxaca. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente informó que la comisión dictaminadora se reserva el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, por lo que con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por la diputada Violeta Martínez Pacheco, presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con

proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta a los Ayuntamientos Municipales de la Franja Costera del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus competencias elaboren, actualicen y publiquen los siguientes documentos conforme al decreto por el que se expiden los lineamientos para la construcción y reconstrucción integral de la Franja Costera, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 15 de diciembre de 2023: I. Atlas Municipal de Riesgos; II. Reglamento de Construcciones; III. Reglamento de Protección Civil; IV. Plan Municipal de Desarrollo Urbano; V. Reglamento de Ecológica y Protección al Medio Ambiente; VI. Programa de Ordenamiento Ecológico Local. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, la diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, en funciones de presidenta con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la comisión permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el

diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Honorable Congreso de Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, convoque a comparecer a la titular del Organismo Público Descentralizado denominado Acabús, con la finalidad de informar a esta Soberanía Popular, el estado actual que guarda el organismo, la justificación del incremento al pasaje y las mejoras que se prevén al servicio público de transporte establecido en la Ciudad y Puerto de Acapulco. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento a la división de poderes, y a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su soberanía, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan y/o actualicen, su Reglamento de Imagen Urbana, ello, para generar las condiciones necesarias y así lograr orden en el desarrollo urbano en la entidad. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con el pleno respeto a la esfera de competencia y a la división de poderes exhorta al titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Sict) para que en el ejercicio de sus atribuciones aplique de manera inmediata en el Estado de Guerrero un programa

para la exención del cobro del peaje en caso de sismos con magnitud severa, así como cuando no funcionen en dichas casetas el sistema de cobro de Telepeage o Tag, a fin de garantizar un servicio digno, confiable y seguro a los turistas y usuarios del servicio. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente proposición a la Comisión de Hacienda, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso i) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura a la proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, por el que se exhorta al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, para que notifique a esta Soberanía Popular, la propuesta para designar el nuevo nombramiento del Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero (FEDE-GRO). Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso j) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Glafira Meraza Prudente, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, decreta Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, la plaza pública de la localidad del Arenal de Álvarez, Municipio de Benito Juárez, Guerrero, para celebrar Sesión Pública y Solemne el 27 de enero de cada año, en conmemoración del Aniversario del Natalicio del General Juan Álvarez Hurtado. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición a la Junta de Coordinación Política, para los efectos conducentes. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Clausura” inciso a):** De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con cincuenta y siete minutos del día miércoles cuatro de febrero de dos mil veintiséis, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles once de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - -

----- C O N S T E -----

Dip Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- Dip. Catalina Apolinar Santiago, Secretaria. Dip Jorge Iván Ortega Jiménez, Secretario.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las once horas con cincuenta minutos del día miércoles once de febrero del año dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Apolinar Santiago Catalina, Carabias Icaza Alejandro, Jiménez Mendoza Jhobanny, Martínez Pacheco Violeta, Meraza Prudente Glafira, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de siete diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitó permiso para llegar tarde la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, y con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de siete diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero. “Actas”:** a) Acta de la Sesión Pública del Primer Periodo de Receso, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, celebrada el día miércoles veintiuno de enero del dos mil veintiséis. **Segundo. “Comunicados”:** a) Oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla,

presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **II.** Oficio signado por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del comité del Instituto De Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, por medio del cual remite el primer informe trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **III.** Oficios suscritos por el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de la Juventud y el Deporte, con los cuales remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos comprendidos del 01 de diciembre 2024 al 28 de febrero de 2025; 01 de marzo al 31 de mayo 2025; 01 de junio al 31 de agosto 2025 y 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **IV.** Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, con el cual remite el cuarto informe trimestral del periodo comprendido de agosto a octubre de 2025. **V.** Oficio suscrito por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe anual de fondo auxiliar 2025. **VI.** Oficio signado por el licenciado Horacio Díaz Quiñonez, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el vigésimo informe anual de actividades y resultados 2025. **VII.** Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso, por la no aceptación de la recomendación 029/2025, por parte de la Fiscalía General del Estado. **VIII.** Oficio signado por el maestro Adalid Nava Morales, subsecretario de Educación Básica del Estado de Guerrero, con el que remite la convocatoria y lineamientos del XVIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse el 22 y 23 de abril del 2026, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso a efecto de otorgar las facilidades para la preparación, organización e integración de dicho evento. **IX.** Oficio signado por la ciudadana Patricia Guadalupe Bautista Domínguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, con el que hace del conocimiento que en sesión extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2025, se aprobó la baja de bienes muebles del inventario del patrimonio municipal, conforme al dictamen del comité de adquisiciones,

arrendamientos y servicios del citado municipio.

Tercero. “Iniciativas”: **a)** De decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción V del artículo 241-I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Suscrita por la diputada Luissana Ramos Pineda. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, con el cual remite la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. **c)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para dar seguimiento y evaluar los acuerdos parlamentarios que se aprueban en el seno de este congreso local. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **d)** Oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo primero y la fracción II del artículo 3 de la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. **e)** De decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que el Gobierno del Estado de Guerrero informe cuatrimestralmente al Congreso del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, sobre el cumplimiento de los objetivos del plan estatal de desarrollo y de sus programas operativos anuales, así como el impacto y los resultados generados por las acciones emprendidas para alcanzarlos. Suscrita por la diputada Erika Lorena Lühns Cortés. Solicitando hacer uso de la palabra. **f)** De decreto por el que se reforma el artículo 187 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza. Solicitando hacer uso de la palabra. **g)** Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 6 y se adiciona el artículo 40 bis a la Ley número 679 de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero. **i)** Decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500. Suscrita por el diputado Jesús Parra García. Solicitando hacer uso de la palabra.

Cuarto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”: **a)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido

reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, para que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los Centros Educativos en el Estado, a fin de que se permita el ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología). **b)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, dentro de sus atribuciones y conforme a sus capacidades técnicas y presupuestales, realice una evaluación respecto a la viabilidad de reactivar el Servicio de Educación Preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI), tomando en cuenta los impactos documentados que su ausencia ha generado en niñas, niños y familias del Estado. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología). **c)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar del Estado para que en las reglas de operación del programa de apoyo económico para estudiantes de nivel básico en situación de vulnerabilidad "Becas Ignacio Manuel Altamirano", para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentes, se priorice la atención a estudiantes de mayor vulnerabilidad social y económica con excelencia académica, con el objetivo de impulsar su participación en las olimpiadas nacionales del conocimiento y en estancias nacionales e internacionales de investigación, fortaleciendo así continuidad educativa y la preparación académica de las juventudes guerrerenses. (Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública). **d)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta de manera, atenta y respetuosa a las y los titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para que en coordinación instalen una comisión

interparlamentaria de cultura, integrada por sus comisiones legislativas en materia de cultura, para establecer un programa nacional de intercambios culturales entre congresos locales con el objetivo de fortalecer la identidad nacional, promover la diversidad cultural y fomentar la cohesión social. (Comisión de Cultura). **e)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuajinicuilapa, Marquelia, Copala, Florencio Villarreal, San Marcos, Acapulco de Juárez, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán y la Unión de Isidoro Montes de Oca, destinar recursos para Campos Tortugueros, existentes en la jurisdicción de sus municipios para la preservación de la Tortuga Golfina, Prieta, Laúd y Carey. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **f)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta de manera respetuosa al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que realice las acciones encaminadas a implementar la digitalización del trámite, pago y expedición no presencial de la "Carta de No Antecedentes Penales", para beneficio de las y los ciudadanos guerrerenses. además, deberá remitir a esta Soberanía Popular en un término de quince días hábiles, un informe pormenorizado sobre lo siguiente: a) El número de expedientes que contengan papeletas de registro de huellas dactilares, derivado del trámite "Carta de No Antecedentes Penales"; b) El fundamento jurídico para tomar las huellas dactilares, derivado del trámite, "Carta de No Antecedentes Penales", sin la existencia de una carpeta de investigación de por medio; c) La finalidad y uso de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas, del trámite "Carta de No Antecedentes Penales"; y c) El tipo de seguridad y resguardo de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas del trámite "Carta de No Antecedentes Penales". (Comisión de Justicia). **g)** Primera lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma el artículo 248 y adicionan los artículos 248 bis y 248 ter, de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. (Comisión de Salud). **h)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Violeta Martínez Pacheco, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su Soberanía, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan y/o actualicen su Reglamento de Tránsito y Vialidad, ello, para poder generar las condiciones necesarias para lograr orden, seguridad y sana convivencia entre los usuarios de las arterias viales municipales. **Quinto. "Intervenciones": a)** De la diputada Catalina Apolinar Santiago, en relación al Día Mundial Contra el Cáncer. **Sexto. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar, que diputadas y diputados se integraron a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de las diputadas y diputados: Sánchez Almazán Pánfilo, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar, Montiel Servín María Irene, haciendo un total de diez asistencias, acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Actas" inciso a):** El diputado presidente propuso la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles veintiuno de enero del dos mil veintiséis, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día martes diez de febrero del año en curso, a las diputadas y diputados integrantes de la legislatura, resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero contra, cero abstenciones. Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, el diputado presidente con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el contenido del acta en mención, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, "Comunicados" inciso a):** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa

de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio suscrito por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual remite el informe trimestral correspondiente al periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **II.** Oficio signado por la diputada Diana Bernabé Vega, presidenta del comité del Instituto De Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”, por medio del cual remite el primer informe trimestral correspondiente al segundo año de ejercicio legislativo del periodo comprendido del 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **III.** Oficios suscritos por el diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de la Juventud y el Deporte, con los cuales remite los informes trimestrales correspondientes a los periodos comprendidos del 01 de diciembre 2024 al 28 de febrero de 2025; 01 de marzo al 31 de mayo 2025; 01 de junio al 31 de agosto 2025 y 01 de septiembre al 30 de noviembre de 2025. **IV.** Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, con el cual remite el cuarto informe trimestral del periodo comprendido de agosto a octubre de 2025. **V.** Oficio suscrito por el maestro Luis Camacho Mancilla, magistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, mediante el cual remite el informe anual de fondo auxiliar 2025. **VI.** Oficio signado por el licenciado Horacio Díaz Quiñonez, comisionado presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, con el que remite el vigésimo informe anual de actividades y resultados 2025. **VII.** Oficio suscrito por la maestra Nereyda Azabay Urióstegui, encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, mediante el cual da vista a este Honorable Congreso, por la no aceptación de la recomendación 029/2025, por parte de la Fiscalía General del Estado. **VIII.** Oficio signado por el maestro Adalid Nava Morales, subsecretario de Educación Básica del Estado de Guerrero, con el que remite la convocatoria y lineamientos del XVIII Parlamento Infantil del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a realizarse el 22 y 23 de abril del 2026, con la finalidad de solicitar el apoyo de este Honorable Congreso a efecto de otorgar las facilidades para la preparación, organización e integración de dicho evento. **IX.** Oficio signado por la ciudadana Patricia Guadalupe Bautista Domínguez, síndica procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Igualapa, Guerrero, con el que hace del conocimiento que en sesión extraordinaria de fecha 08 de diciembre de 2025, se aprobó la baja de bienes muebles del

inventario del patrimonio municipal, conforme al dictamen del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios del citado municipio. Concluida la lectura, el diputado presidente turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartados I, II, III y IV.** La Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y se les da difusión por los medios institucionales, **Apartado V.** A la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VI.** A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VII.** A la Comisión de Derechos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado VIII.** A la Junta de Coordinación Política, a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartado IX.** A la Comisión de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes. Se registró la asistencia de la diputada Lührs Cortés Erika Lorena. **En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a):** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el primer párrafo y la fracción V del artículo 241-I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, con el cual remite la iniciativa de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. Se registró la asistencia del diputado Ventura De la Cruz Edgar. **En desahogo del inciso c) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de

Guerrero número 231, para dar seguimiento y evaluar los acuerdos parlamentarios que se aprueban en el seno de este Congreso Local. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso d) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio signado por el diputado Rafael Martínez Ramírez, por el que remite la iniciativa de decreto por el que se reforma el párrafo primero y la fracción II del artículo 3 de la Ley número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Atención a las Personas con Discapacidad, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso e) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que el Gobierno del Estado de Guerrero informe cuatrimestralmente al Congreso del Estado de Guerrero, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, sobre el cumplimiento de los objetivos del plan estatal de desarrollo y de sus programas operativos anuales, así como el impacto y los resultados generados por las acciones emprendidas para alcanzarlos. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso f) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 187 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso g) del Tercer Punto del Orden**

del Día: El diputado solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, mediante el cual remite la iniciativa de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 6 y se adiciona el artículo 40 bis a la Ley número 679 de Gobernanza Digital del Estado de Guerrero. Finalizada la lectura, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del inciso h) del Tercer Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se modifica el párrafo segundo del artículo 25 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guerrero número 500. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor. **En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día, “Proyectos y Propositiones de Acuerdos” incisos del a) al g):** El diputado presidente con fundamento en el artículo 77 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, hizo del conocimiento que los dictámenes enlistado bajo los incisos ya mencionados, se encuentra publicados en la gaceta parlamentaria, por lo que los citados dictámenes con proyecto de acuerdo, se tienen de primera lectura y continúan con su trámite legislativo. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes; y, a su autonomía constitucional, exhorta a los 84 Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para que en ejercicio de su Soberanía, dentro del ámbito de su competencia y con pleno respeto a su autonomía constitucional y legal, expidan y/o actualicen su Reglamento de Tránsito y Vialidad, ello, para poder generar las condiciones necesarias para lograr orden, seguridad y sana convivencia entre los usuarios de las arterias viales municipales. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición a la

Comisión de Transporte, para los efectos conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, “Intervenciones” inciso a)** El diputado presidente manifestó: “La Presidencia hace del conocimiento a la Comisión Permanente que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea, si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente”. Acto continuo, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, en relación al Día Mundial Contra el Cáncer. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para intervenir sobre le mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura” inciso a):** De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las trece horas con veintiún minutos del día miércoles once de febrero de dos mil veintiséis, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles dieciocho de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. -----

----- C O N S T E -----

Dip. Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- Dip. Catalina Apolinar Santiago, Secretaria.- Dip Jorge Iván Ortega Jiménez.

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

- - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día miércoles

dieciocho de febrero del año dos mil veintiséis, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Permanente, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión. El diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, realizar el pase de lista, quedando registrada la asistencia de las diputadas y los diputados siguientes: Apolinar Santiago Catalina, Carabias Icaza Alejandro, Jiménez Mendoza Jhobanny, Lührs Cortés Erika Lorena, Meraza Prudente Glafira, Montiel Servín María Irene, Parra García Jesús, Ramos Pineda Luissana, Vadillo Ruiz Ma. Del Pilar. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de nueve diputadas y diputados a la presente sesión. Acto seguido, el diputado presidente informó que solicitó permiso para faltar el diputado Edgar Ventura De la Cruz, y con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, con la asistencia de nueve diputadas y diputados declaró quórum legal y válidos los acuerdos que en la presente sesión se tomen, y con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al proyecto de Orden del Día, en el que se asienta los siguientes asuntos: **Primero. “Comunicados”:** a) Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen y en su caso fortalezcan, impulsen o legislen en materia de procedimientos médico-quirúrgicos de carácter estético en niñas, niños y adolescentes. **II.** Oficio suscrito por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual remite el primer informe trimestral de actividades legislativas correspondientes al periodo noviembre 2025 a enero 2026. **III.** Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el quinto informe trimestral del periodo comprendido de octubre a

diciembre 2025. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0903/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1038/2023 y LXIII/2DO/SSP/DPL/1355/2023, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **VI.** Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual remite el acuerdo de descarga relativo a los turnos LXIV/2DO/SSP/DPL/0065/2025, LXIV/2DO/SSP/DPL/0101/2025, LXIV/2DO/SSP/DPL/0146/2025, LXIV/2DO/SSP/DPL/0148/2025, y LXIV/2DO/SSP/DPL/0362/2025, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **Segundo. “Correspondencia”:** **a)** Oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por los ciudadanos encarnación Catalán Marcos, Cuauhtémoc Bravo Melgarejo, Antonio Catalán Marcos y Zeferino González Pastrana, presidente, secretario y vocales respectivamente del comité gestor, con el que solicitan la creación del Municipio de San Juan Puerto Montaña, perteneciente al municipio de Metlatónoc, Guerrero. **Tercero. “Iniciativas”:** **a)** De decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Suscrita por el diputado Héctor Suárez Basurto. Solicitando hacer uso de la palabra. **b)** De decreto por el que se reforma el artículo 5 para adicionar una fracción XXIX, recorriéndose la subsecuente en su orden, de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán. Solicitando hacer uso de la palabra. **Cuarto. “Proyectos y Proposiciones de Acuerdos”:** **a)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, para que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los Centros Educativos en el Estado, a fin de que se permita el ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada

al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología). **b)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, dentro de sus atribuciones y conforme a sus capacidades técnicas y presupuestales, realice una evaluación respecto a la viabilidad de reactivar el servicio de educación preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI), tomando en cuenta los impactos documentados que su ausencia ha generado en niñas, niños y familias del Estado. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología). **c)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar del Estado para que en las reglas de operación del programa de apoyo económico para estudiantes de nivel básico en situación de vulnerabilidad "Becas Ignacio Manuel Altamirano", para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentes, se priorice la atención a estudiantes de mayor vulnerabilidad social y económica con excelencia académica, con el objetivo de impulsar su participación en las olimpiadas nacionales del conocimiento y en estancias nacionales e internacionales de investigación, fortaleciendo así continuidad educativa y la preparación académica de las juventudes guerrerenses. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisiones Unidas de Educación, Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública). **d)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencia, exhorta de manera, atenta y respetuosa a las y los titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades Federativas para que en coordinación instalen una comisión interparlamentaria de cultura, integrada por sus

comisiones legislativas en materia de cultura, para establecer un programa nacional de intercambios culturales entre congresos locales con el objetivo de fortalecer la identidad nacional, promover la diversidad cultural y fomentar la cohesión social. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Cultura). **e)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuajinicuilapa, Marquelia, Copala, Florencio Villarreal, San Marcos, Acapulco de Juárez, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán y la Unión de Isidoro Montes de Oca destinar recursos para campos tortugueros, existentes en la jurisdicción de sus municipios para la preservación de la tortuga Golfina, Prieta, Laúd y Carey. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático). **f)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta de manera y respetuosa al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que realice las acciones encaminadas a implementar la digitalización del trámite, pago y expedición no presencial de la "Carta de No Antecedentes Penales", para beneficio de las y los ciudadanos guerrerenses. Además, deberá remitir a esta Soberanía Popular en un término de quince días hábiles, un informe pormenorizado sobre lo siguiente: a) el número de expedientes que contengan papeletas de registro de huellas dactilares, derivado del trámite "Carta de No Antecedentes Penales"; b) El fundamento jurídico para tomar las huellas dactilares, derivado del trámite, "Carta de No Antecedentes Penales", sin la existencia de una carpeta de investigación de por medio; c) La finalidad y uso de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas, del trámite "Carta de No Antecedentes Penales" ; y c) El tipo de seguridad y resguardo de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas del trámite "Carta de No Antecedentes Penales". Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Justicia). **g)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma el artículo 248 y adicionan los artículos 248 bis y 248 ter, de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero. Con solicitud de dispensa de segunda

lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud). **h)** Segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que se declara improcedente la iniciativa de Ley General de Enfermería. Con solicitud de dispensa de segunda lectura, discusión y aprobación, en su caso. (Comisión de Salud). **i)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Alejandro Carabias Icaza, por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que legisle en la creación de una categoría tarifaria eléctrica especial y de alto subsidio, diferente a la industrial, para los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el País, con el fin de fortalecer su capacidad operativa y financiera asegurando con ello la continuidad del suministro y el cumplimiento efectivo de garantizar el derecho humano al agua. Solicitando su aprobación como asunto de urgente resolución. **j)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con estricto apego a la división de poderes y al ámbito de competencias respectivas, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado para que, en el marco de los foros regionales para la actualización del reglamento de construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, considere e incorpore las modificaciones propuestas a los artículos relativos a los requisitos para el registro y ejercicio de los directores responsables de obra. **k)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Luissana Ramos Pineda, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero exhorta de manera respetuosa a los 84 Ayuntamientos y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento con las normas del CONAC establezca con base a sus lineamientos de evaluación vigentes lo siguiente: 1.- Vinculen de forma inmediata sus objetivos operativos con el Plan Estatal de Desarrollo, garantizando que cada gasto tenga un propósito social medible. 2.-Publiquen en sus portales oficiales el Programa Anual de Evaluación (PAE) antes del vencimiento del plazo legal en abril, asegurando que la ciudadanía conozca cómo y quién evaluará su desempeño. **l)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado para que en coadyuvancia con las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres, impulsen una campaña local de concientización y prevención de incendios en viviendas, con énfasis en el uso seguro de veladoras, efectos nocivos del monóxido de carbono, y planes familiares de evacuación. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente resolución. **m)** Proposición con punto de acuerdo suscrita por el diputado Jesús Parra García, por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al maestro Ricardo Castillo Peña, titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que, en el presente período de inscripciones y reinscripciones en todas las modalidades y niveles educativos, gire instrucciones precisas a los directivos de las instituciones públicas y privadas del estado a efecto de dar fiel cumplimiento a la ley y no requieran a los padres de familia y/o tutores Actas de Nacimiento "Actualizadas", toda vez que tal exigencia contraviene la normatividad vigente y podría generar responsabilidades administrativas. **Quinto. "Intervenciones": a)** Del diputado Héctor Suárez Basurto, con el tema: "La problemática de los basureros clandestinos". **b)** Del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el tema: Situación actual del Sarampión en México. **c)** De la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, con el tema: Avances y retos de la Mujer Mexicana, "15 de febrero Día de la Mujer Mexicana". **Sexto. "Clausura": a)** De la sesión. Concluida la lectura, el diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, informar, que diputadas y diputados se integraron a la sesión, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día, la diputada secretaria informó que se registraron las asistencias de los diputados: Sánchez Almazán Pánfilo y Suárez Basurto Héctor, haciendo un total de once asistencias. Acto continuo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día, "Comunicados" inciso a):** El diputado presidente solicitó a la

diputada secretaria Erika Lorena Lühns Cortés, dar lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos: **I.** Oficio signado por la diputada Magdalena del Socorro Núñez Monreal, secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Congresos de las 32 Entidades Federativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, analicen y en su caso fortalezcan, impulsen o legislen en materia de procedimientos médico-quirúrgicos de carácter estético en niñas, niños y adolescentes. **II.** Oficio suscrito por la diputada Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, presidenta de la Comisión de Seguridad Pública, por medio del cual remite el primer informe trimestral de actividades legislativas correspondientes al periodo noviembre 2025 a enero 2026. **III.** Oficio signado por la diputada Catalina Apolinar Santiago, presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, con el cual remite el quinto informe trimestral del periodo comprendido de octubre a diciembre 2025. **IV.** Oficio suscrito por el diputado Arturo Álvarez Angli, presidente de la Comisión Instructora, con el que remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0903/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1038/2023 y LXIII/2DO/SSP/DPL/1355/2023, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. **VI.** Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, mediante el cual remite el acuerdo de descarga relativo a los turnos LXIV/2DO/SSP/DPL/0065/2025, LXIV/2DO/SSP/DPL/0101/2025, LXIV/2DO/SSP/DPL/0146/2025, LXIV/2DO/SSP/DPL/0148/2025, y LXIV/2DO/SSP/DPL/0362/2025, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos. Concluida la lectura, el diputado presidente turno los asuntos de antecedentes de la siguiente manera: **Apartado I.** A las Comisiones Unidas de Salud y de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para su conocimiento y efectos procedentes. **Apartados II y III.** La Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes, para los efectos legales conducentes y déseles difusión por los medios institucionales. **Apartado IV.** Se toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite, así

como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.

Apartado V. Se toma conocimiento del acuerdo de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos, al archivo de la legislatura como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día, “Correspondencia” inciso a): El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción del siguiente asunto: **I.** Escrito signado por los ciudadanos encarnación Catalán Marcos, Cuauhtémoc Bravo Melgarejo, Antonio Catalán Marcos y Zeferino González Pastrana, presidente, secretario y vocales respectivamente del comité gestor, con el que solicitan la creación del Municipio de San Juan Puerto Montaña, perteneciente al municipio de Metlatónoc, Guerrero. Concluida la lectura, el diputado presidente turnó el asunto de antecedentes a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, para su conocimiento y efectos procedentes.

En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día, “Iniciativas” inciso a): El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 227 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a la Comisión de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso b) del Tercer Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se reforma el artículo 5 para adicionar una fracción XXIX, recorriéndose la subsecuente en su orden, de la Ley número 450 de Víctimas del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente iniciativa de decreto, a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del Cuarto Punto del Orden

del Día, “Proyectos y Propositiones de Acuerdos” inciso a) El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, de manera respetuosa, con debido reconocimiento y respeto a la división de poderes, exhorta a la Secretaría de Educación del Estado de Guerrero, y en el ámbito de su competencia, para que impulse la actualización de la normatividad reglamentaria de los Centros Educativos en el Estado, a fin de que se permita el ejercicio del derecho a la educación, la cual debe estar orientada al respeto a los derechos humanos como la dignidad, desarrollo de la libre personalidad, el fomento de la cultura, el respeto al interés superior del menor y la obligación de garantizar la salud, refiriéndose no solo a la física, sino también a la psicológica y emocional. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el

dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso b) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Guerrero para que, dentro de sus atribuciones y conforme a sus capacidades técnicas y presupuestales, realice una evaluación respecto a la viabilidad de reactivar el servicio de educación preescolar en los Centros de Atención Infantil (CAI), tomando en cuenta los impactos documentados que su ausencia ha generado en niñas, niños y familias del Estado. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose

registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso c) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por los diputados Pánfilo Sánchez Almazán y Joaquín Badillo Escamilla, presidentes de las Comisiones Unidas de educación, ciencia y tecnología y de presupuesto y cuenta pública, respectivamente, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y en el ámbito de sus atribuciones, exhorta al titular de la Secretaría de Bienestar del Estado para que en las reglas de operación del programa de apoyo económico para estudiantes de nivel básico en situación de vulnerabilidad "Becas Ignacio Manuel Altamirano", para el ejercicio fiscal 2026 y subsecuentes, se priorice la atención a estudiantes de mayor vulnerabilidad social y económica con excelencia académica, con el objetivo de impulsar su participación en las olimpiadas nacionales del conocimiento y en estancias nacionales e internacionales de investigación, fortaleciendo así continuidad educativa y la preparación académica de las juventudes guerrerenses. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo

manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, concediéndole el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, para razonar su voto a favor, concluida la intervención, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso d) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente informó que a solicitud de la comisión dictaminadora se reprograma. **En desahogo del inciso e) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta a los Honorables Ayuntamientos de los Municipios de Cuajinicuilapa, Marquelia, Copala, Florencio Villarreal, San Marcos, Acapulco de Juárez, Tecpan de Galeana, Zihuatanejo de Azueta, Petatlán y la Unión de Isidoro Montes de Oca destinar recursos para campos tortugueros, existentes en la jurisdicción de sus municipios para la preservación de la tortuga Golfina, Prieta, Laúd y Carey. Finalizada la lectura, el diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: once a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado

presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso f) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Carlos Eduardo Bello Solano, presidente de la Comisión de Justicia, mediante el cual solicita la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, exhorta de manera y respetuosa al titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, a fin de que realice las acciones encaminadas a implementar la digitalización del trámite, pago y expedición no presencial de la "Carta de No Antecedentes Penales", para beneficio de las y los ciudadanos guerrerenses. Además, deberá remitir a esta Soberanía Popular en un término de quince días hábiles, un informe pormenorizado sobre lo siguiente: a) el número de expedientes que contengan papeletas de registro de huellas dactilares, derivado del trámite "Carta de No Antecedentes Penales"; b) El fundamento jurídico para tomar las huellas dactilares, derivado del trámite, "Carta de No Antecedentes Penales", sin la existencia de una carpeta de investigación de por medio; c) La finalidad y uso de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas, del trámite "Carta de No Antecedentes Penales" ; y c) El tipo de seguridad y resguardo de las papeletas que contienen huellas dactilares tomadas del trámite "Carta de No Antecedentes Penales". Finalizada la lectura, el

diputado presidente sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo; resultando aprobada por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, el diputado presidente con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expuso los motivos y el contenido del dictamen en desahogo, concluida la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 265 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, sometió para su discusión en lo general, el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes y preguntó a las diputadas y diputados si deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva para elaborar la lista de oradores, en virtud de no haberse registrado oradores, el diputado presidente declaró concluido el debate, por lo que con fundamento en los artículos 266 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 231 y en correlación con el artículo 266 primer párrafo, preguntó a las diputadas y diputados si existían reservas de artículos y no habiéndose registrado reserva de artículos sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo, aprobándose por unanimidad de votos: nueve a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto seguido, el diputado presidente ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso g) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente informó que a solicitud de la comisión dictaminadora se reprograma. **En desahogo del inciso h) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente informó que a solicitud de la comisión dictaminadora se reprograma. **En desahogo del inciso i) del Cuarto Punto del Orden del Día:** La diputada primera vicepresidenta Glafira Meraza Prudente, en funciones de presidenta concedió el uso de la palabra al diputado Carabias Icaza Alejandro, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para que legisle en la creación de una categoría tarifaria eléctrica especial y de alto

subsidio, diferente a la industrial, para los Organismos Operadores de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en el País, con el fin de fortalecer su capacidad operativa y financiera asegurando con ello la continuidad del suministro y el cumplimiento efectivo de garantizar el derecho humano al agua. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, la diputada primera vicepresidenta, con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos con: diez a favor, cero en contra, cero abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada primera vicepresidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que solicitó a los diputados y diputadas que deseasen hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Carabias Icaza Alejandro, resultando aprobada por unanimidad de votos con: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada primera vicepresidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso j) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con estricto apego a la división de poderes y al ámbito de competencias respectivas, exhorta respetuosamente a la titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado para que, en el marco de los foros regionales para la actualización del reglamento de construcción para los Municipios del Estado de Guerrero, considere e incorpore las modificaciones propuestas a los artículos relativos a los requisitos para el registro y ejercicio de los directores responsables de obra. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos conducentes. **En desahogo del**

inciso k) del Cuarto Punto del Orden del Día: El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero exhorta de manera respetuosa a los 84 Ayuntamientos y el Concejo Municipal de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, en cumplimiento con las normas del CONAC establezca con base a sus lineamientos de evaluación vigentes lo siguiente: 1.- Vinculen de forma inmediata sus objetivos operativos con el Plan Estatal de Desarrollo, garantizando que cada gasto tenga un propósito social medible. 2.- Publiquen en sus portales oficiales el Programa Anual de Evaluación (PAE) antes del vencimiento del plazo legal en abril, asegurando que la ciudadanía conozca cómo y quién evaluará su desempeño. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Transparencia y Anticorrupción, para los efectos conducentes. **En desahogo del inciso l) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente solicitó a la diputada secretaria Catalina Apolinar Santiago, dar lectura al oficio signado por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, mediante el cual remite la proposición con punto de acuerdo suscrita por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencia, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Gobierno del Estado para que en coadyuvancia con las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios y del Concejo Municipal Comunitario del Ayutla de los Libres, impulsen una campaña local de concientización y prevención de incendios en viviendas, con énfasis en el uso seguro de veladoras, efectos nocivos del monóxido de carbono, y planes familiares de evacuación. Finalizada la lectura, el diputado presidente con fundamento en el artículo 98 y 313, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en Vigor, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición con punto de acuerdo en desahogo, resultando aprobada por unanimidad de votos con: nueve a favor, cero en contra, cero abstención, aprobado como asunto de urgente y obvia resolución, la diputada primera vicepresidenta sometió a consideración de la Comisión Permanente para su discusión la propuesta en desahogo, por lo que

solicitó a los diputados y diputadas que desearan hacer uso de la palabra lo manifestaran a la Presidencia de la Mesa Directiva a fin de elaborar la lista de oradores, y en virtud de no haber oradores inscritos, sometió a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, resultando aprobada por unanimidad de votos con: diez a favor, cero en contra, cero abstenciones. Acto continuo, la diputada presidenta, ordenó la emisión del acuerdo correspondiente, y su remisión a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes. **En desahogo del inciso m) del Cuarto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, para dar lectura a la proposición con punto de acuerdo por el que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente al maestro Ricardo Castillo Peña, titular de la Secretaría de Educación Guerrero, para que, en el presente período de inscripciones y reinscripciones en todas las modalidades y niveles educativos, gire instrucciones precisas a los directivos de las Instituciones Públicas y Privadas del Estado a efecto de dar fiel cumplimiento a la ley y no requieran a los padres de familia y/o tutores Actas de Nacimiento "Actualizadas", toda vez que tal exigencia contraviene la normatividad vigente y podría generar responsabilidades administrativas. Hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente turnó la presente proposición a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos conducentes. **En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día, "Intervenciones" inciso a)** El diputado presidente manifestó: "La Presidencia hace del conocimiento a la Comisión Permanente que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista, si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará primero a la Asamblea, si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones, y así sucesivamente". Acto continuo, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, con el tema: "La problemática de los basureros clandestinos". Hasta por un tiempo de diez minutos. **En desahogo del inciso b) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, en representación del

Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con el tema: Situación actual del Sarampión en México. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para intervenir sobre el mismo tema hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos. **En desahogo del inciso c) del Quinto Punto del Orden del Día:** El diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lühns Cortés, con el tema: Avances y retos de la Mujer Mexicana, “15 de febrero Día de la Mujer Mexicana”. Hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Héctor Suárez Basurto, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, para intervenir sobre el mismo tema, hasta por un tiempo de diez minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada Luissana Ramos Pineda, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos. Concluida la intervención, el diputado presidente concedió el uso de la palabra a la diputada María Irene Montiel Servín, para rectificación de hechos, hasta por un tiempo de cinco minutos. **En desahogo**

del Sexto Punto del Orden del Día, “Clausura” inciso a): De la sesión. No habiendo otro asunto que tratar siendo las quince horas con cincuenta y un minutos del día miércoles dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, el diputado presidente Alejandro Carabias Icaza, clausuró la presente sesión, y citó a los ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión Permanente, para el día miércoles veinticuatro de febrero del año en curso, en punto de las once horas, para celebrar sesión. Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. - - - - -
----- **C O N S T E** -----

Dip. Alejandro Carabias Icaza, Presidente.- Dip Catalina Apolinar Santiago, Secretaria.- Dip Jorge Iván Ortega Jiménez, Secretario.

COMUNICADOS.

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, comunicados inciso “a”, solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, señor Presidente.

Secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado, Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron de la Secretaria de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio signado por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, por medio del cual remite el informe anual de actividades noviembre 2024-noviembre 2025.

II. Oficio suscrito por la diputada Obdulia Naranjo Cabrera, Presidenta de la Comisión de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, mediante el cual remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo noviembre 2025-enero 2026.

III. Oficio signado por el diputado Arturo Álvarez Angli, Presidente de la Comisión Instructora, con el

que remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha comisión, en relación a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/0730/2022, LXIII/3ER/SSP/DPL/1451/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1804/2024, solicitando sean descargados de los pendientes de la comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos

IV. Oficio suscrito por el maestro Marcos Cesar París Peralta Hidalgo, Auditor Superior del Estado, con el cual remite el programa anual de actividades de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero para el ejercicio 2026.

V. Oficio suscrito por el ciudadano Víctor de la Paz Adame, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con el que remite el informe anual de actividades correspondiente al periodo enero- diciembre del ejercicio fiscal 2025.

VI. Oficio signado por la doctora Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual hace el conocimiento de la designación del ciudadano Dagoberto Santos Trigo, vocal ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, a partir del 1° de marzo del presente año.

VII. Oficio suscrito por el maestro Donaciano Muñoz Loyola, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por medio del cual remite el reporte de resultados de la consulta infantil y juvenil 2024 a nivel nacional.

VIII. Oficio signado por el licenciado Jesús Linares Trinidad, Presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Copalillo, Guerrero, con el cual solicita se realice la corrección al Artículo 117 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2026, del municipio de Copalillo, Guerrero.

IX. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la dirección de Asuntos Jurídicos de este Honorable Congreso del Estado, con el que hace del conocimiento de la recepción de la acción de Inconstitucionalidad 117/2024, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, solicitando la invalidez de los artículos 170 bis, 229 bis y 229 ter del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.

X. Oficios enviados por el Honorable Congreso del Estado de Chihuahua; de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte; de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y

Protección Civil del Estado de Guerrero; de la Secretaría de Salud y Servicios Estatales de Salud; de la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero; y de los honorables ayuntamientos de los municipios de Tetipac y Taxco de Alarcón, Guerrero, con los que dan respuesta a diversos acuerdos aprobados por esta legislatura.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente.
Secretario de Servicios Parlamentarios.
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Es cuanto, señor Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Referente al apartado I, II, esta presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes, déseles difusión por los medios y plataformas institucionales.

Referente al apartado III, se toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y los remite así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Sexagésima Tercera Legislatura, como asuntos total y definitivamente concluidos y se descargan de la relación de pendientes de la Comisión Instructora.

Apartado IV, tórnese a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado y dese vista a la Junta de Coordinación Política de este Congreso, ambas para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

Respecto al apartado V, tórnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y dese vista al órgano interno de control de este Congreso para su conocimiento y efectos a que haya lugar.

Apartado VI, se toma conocimiento para los efectos conducentes.

Apartado VII, tórnese a la Comisión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado VIII, tórnese a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX, tórnese a la Comisión de Justicia para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado X, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

CORRESPONDENCIA

OFICIO SUSCRITO POR EL MAESTRO JOSÉ ENRIQUE SOLÍS RÍOS, SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE ESTE CONGRESO, CON EL QUE INFORMA DE LA RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

En desahogo del punto número tres del Orden del Día, correspondencia inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortes, dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de servicios Parlamentarios de este Congreso.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, Presidente.

Secretaria de Servicios Parlamentarios.

Chilpancingo de los Bravo, miércoles 25 de febrero.

Ciudadanos secretarios de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente.

Por este medio les informo que se recibió en la secretaria de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Denuncia por responsabilidad política promovida por los ciudadanos Jesús Lira Garduño, Anselmo Luisa Tolentino, German Serrano Medrano y Adrián Lira Moreno, en contra de las ciudadanas Marta Elena Arce García, Olimpia María Azucena Godínez Viveros y maestro Luis Camacho Mancilla, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado de Guerrero, así mismo se anexa su certificación y ratificación respectiva.

Escrito que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El secretario de Servicios Parlamentarios

Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servido Presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la denuncia de antecedentes a la Comisión de Examen Previo, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 334 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, en correlación con el artículo 195 numeral I, de la Constitución Política local y el artículo 14, fracciones I y II, de la Ley número 760, de responsabilidades políticas penal y civil de los servidores públicos del Estado.

INICIATIVAS

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN MATERIA DE DERECHO DE DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA. SUSCRITA POR LA DIPUTADA ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS.

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, iniciativas, inciso “a” solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Para los efectos del cuarto punto del Orden del Día, inciso “a” se concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, hasta por diez minutos.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, presidente.

Con el permiso de la Mesa.

Muy buenas tardes compañeras diputadas, compañeros diputados-

Y quienes hoy nos acompañan en este Recinto.

Movimiento Ciudadano tiene una propuesta muy clara, ni gente sin casa, ni casas sin gente.

Me permito poner a consideración de ustedes esta iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que se establezcan instrumentos y apoyos más precisos para que toda persona pueda ejercer verdaderamente el derecho de disfrutar una vida, una vivienda digna y adecuada para la Organización de las Naciones Unidas. La vivienda adecuada está reconocida como un derecho en los instrumentos internacionales, incluidos en la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde el año 1991.

Y por ello, paulatinamente se han originado cambios en nuestra legislación y principalmente en la Ley de Vivienda de 2006. La Constitución Política de nuestro país señala en su artículo 4, párrafo noveno, que toda persona tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, donde la legislación secundaria deberá establecer los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Pues una vivienda, una casa es el espacio de conexión familiar por excelencia, el hogar propiamente dicho. Pero el derecho a la vivienda no tiene que relacionarse solo con perfiles socioeconómicos que puedan tener acceso a ella, sino al contrario, deben de considerarse las posibilidades de que el Estado pueda hacer valer este derecho social y no por encima de lo económico. Incluso deben considerarse los perfiles socioculturales, cumpliendo con las características de vivienda digna y adecuada, dignidad de cada persona o de un núcleo familiar y las condiciones de una comunidad sin que afecte los intereses de esta.

En la última década en nuestro país existían alrededor de 32 millones de viviendas, de ellas 68% son propias, 16% son rentadas, 14% son prestadas y 2% en alguna otra situación, de las viviendas propias se estima que solo 69% de estas cuentan con escrituras a nombre del residente, 18% a nombre de alguien más que no la habita y 13% no cuentan con escrituras. En el ámbito urbano, 9.7 no cuenta con escrituras, 22.4% en lo rural y 23.6 en el caso de alguna persona que habla alguna lengua indígena. El derecho a la vivienda en las últimas décadas se

apostó en convertir un derecho social en un negocio, vendiéndose la esperanza de que la solución es endeudarse por años o décadas para que puedas contar con una propiedad.

Sin embargo, en el transcurso del tiempo dependemos de las circunstancias o efectos internacionales que se relacionan a las finanzas, créditos, incluso la estabilidad política o social o los efectos inflacionarios. Asimismo, es importante destacar que el Estado se encuentra obligado a garantizar la propiedad privada y su tenencia, la disponibilidad de servicios básicos o de emergencia ante una eventualidad no prevista. Los cambios legales que deban de surtir a partir de estas premisas deben considerarse cambios profundos que contemplen las necesidades actuales. Hoy se requieren mecanismos facilitadores para que las y los jóvenes que deseen adquirir una vivienda, las personas que viven en situación de vulnerabilidad, así como replantear los errores que se han venido cometiendo desde hace décadas, donde la vivienda dejó de ser un derecho para convertirse en una obligación económica.

A las actuales generaciones se les ha eliminado la posibilidad de que puedan adquirir una casa o departamento por falta de políticas públicas que se adecúen a las necesidades actuales de la población, pasando a una política económica donde dejaron de importar las personas, a uno donde es puramente negocio. Actualmente el costo promedio de una vivienda en el centro del país es de 2 millones y medio de pesos y en el último año a 95,000 mil personas les fue negado un crédito y aunque pudiéramos pensar que se niega por falta de recursos, son los jóvenes a los que más se les niega por estar comenzando una vida profesional.

Este efecto inmobiliario empezó a crecer desde la década de los 80s, cuando fuimos testigos después del terremoto de 1985, que muchas casas y departamentos fueron destruidos por mala planeación, la corrupción de autoridades y constructoras, así como el uso de materiales de baja calidad. A pesar de que el derecho a la vivienda se encuentra establecido como un derecho humano, tanto a nivel constitucional como en tratados internacionales y un derecho inherente para las personas, las autoridades encargadas hacen poco por hacer valer dicho reconocimiento y con ello no se establecen las condiciones de seguridad, autonomía e independencia.

A pesar de lo que ya hemos comentado, paradójicamente en nuestro país existe un boom de construcción de vivienda, pero para negocio y no para un derecho social de las personas. Incluso en el sector social ha sido ineficazmente planeados en zonas donde las personas no las ocupan por encontrarse lejos de sus empleos o ni siquiera contar con los servicios mínimos de agua, luz, transporte. El sector de vivienda se encuentra condicionado a la volatilidad financiera, a las condiciones sociales o políticas a nivel global, debemos enfatizar que la vivienda ha tenido un abandono generalizado en el sector, sobre todo para los más jóvenes, quien ahora tienen que rentar entre varios para poder pagar una renta, mejor conocidos como roomies.

Prever ingresos de una familia, donde sus ingresos no se vean disminuidos en la medida que puedan afectarlos por una renta y poner en riesgo otros derechos como la educación, alimentación y recreación, es una preocupación real. ONU Hábitat predice que para el 2035 la mayoría de la población mundial vivirá en áreas metropolitanas que generalmente se entienden como aglomeraciones urbanas compuestas por una ciudad principalmente vinculada a otras ciudades cercanas o áreas urbanas. Efecto que ocurre ya en grandes países como Japón y que está en vías de suceder en ciudades como la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey, por mencionar algunas.

El derecho a la vivienda digna y adecuada va enfocada principalmente al respeto de los derechos humanos y sobre todo a que esta esté dignamente construida y adecuada para el libre desarrollo de un ser humano y más si es una familia. Son los estados de Morelos, Hidalgo, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas y Michoacán, en donde se perciben más viviendas deshabitadas. Por el contrario, hay otras ciudades donde como la Ciudad de México, el Estado de México, donde el número decrece. Es por eso que me permito presentar ante ustedes esta iniciativa en la que señalamos claramente que una reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, debe establecer instrumentos y apoyos más precisos para que toda persona pueda contar con una vivienda digna y pueda ejercer verdaderamente el derecho a disfrutarla de manera adecuada.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan disposiciones de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que se establezcan instrumentos y apoyos más precisos para que toda persona pueda ejercer verdaderamente el derecho de disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

CC. Diputadas y Diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, integrantes de la Comisión Permanente. Presentes.

Quien suscribe, C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS, Diputada integrante y Coordinadora de la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano en la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero, en ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los Artículos 23 Fracción I, 98, 138, 143 Fracción III, 161, 177 Fracción II Inciso A; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, en vigor; me permito someter a su consideración -para análisis, dictamen, discusión y, en su caso, aprobación- la siguiente: **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que se establezcan instrumentos y apoyos más precisos para que toda persona pueda ejercer verdaderamente el derecho de disfrutar de una vivienda digna y adecuada;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Introducción

I.- El artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que toda **persona** tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. Donde la legislación secundaria deberá establecer **los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.**

El derecho a la vivienda no tiene que relacionarse sólo con perfiles socioeconómicos que pueda tener acceso a ella, sino al contrario deben de considerarse las posibilidades de que el Estado pueda hacer valer este derecho social y no por encima de lo económico, incluso deben considerarse los perfiles socioculturales cumpliendo con las características de vivienda digna y adecuada dignidad de cada persona

o de un núcleo familiar y las condiciones de una comunidad sin que afecte sus intereses de esta.

En la última década en nuestro país existían alrededor de 32 millones de viviendas. De ellas, 68% son propias, 16% son rentadas, 14% son prestadas y 2% está en alguna otra situación. De las viviendas propias, se estima que solo 69% de estas, cuenta con escrituras a nombre del residente; 18% a nombre de alguien más que no la habita y 13% no cuentan con escrituras. En el ámbito urbano, 9.7% no cuenta con escrituras, 22.4% en el rural y 23.6% en el caso de personas que hablan alguna lengua indígena.

El derecho a la vivienda en las últimas décadas se apostó en convertir un derecho social en un negocio, vendiéndonos la esperanza de que la solución es endeudarse por años o décadas para que puedas contar con una propiedad. Sin embargo, en el transcurso del tiempo dependemos de las circunstancias o efectos internacionales que se relacionan a las finanzas, créditos, incluso la estabilidad política o social o los efectos inflacionarios de una región del país.

Asimismo, es importante destacar que el Estado se encuentra obligado a garantizar la propiedad privada y la tenencia de esta, la disponibilidad de servicios básicos o de emergencia ante una eventualidad no prevista, respetar la identidad cultural de una región y la infraestructura adecuada para lograr que los asentamiento humanos no existan condiciones de desplazamiento ya sean por condiciones climáticas o incluso las de seguridad pública ante los altos índices de violencia ocasionados por el crimen organizado.

Los cambios legales que deban de surtir a partir de estas premisas deben de considerarse cambios profundos que contemplen las necesidades actuales, hoy se requieren mecanismos facilitadores para las y los jóvenes que deseen adquirir una vivienda, las personas que viven en situación de vulnerabilidad, así como replantear los errores que se han venido cometiendo desde hace décadas, donde la vivienda

dejó ser un derecho para convertirse en una obligación económica.

Nuestros padres o abuelos pudieron contar con una vivienda a través de créditos o incluso el pago de contado. Las actuales generaciones se le ha eliminado la posibilidad de que puedan adquirir una casa o departamento por la falta de políticas públicas que se adecuarán a las necesidades de la población, pasando a una política económica donde dejaron de importar las personas a uno donde es puramente de negocio.

Actualmente el costo promedio de una vivienda en la Ciudad de México es de 2 millones y medio de pesos y a 95,000 personas le fue negado el crédito y aunque pudiéramos pensar que se niega por falta de recursos, son los jóvenes que están comenzando una vida profesional.

Este efecto inmobiliario empezó a crecer desde la década de la vivienda, incluso fuimos testigos tras el terremoto de 1985 que muchas fueron destruidas por la mala planeación, la corrupción de autoridades y constructores, así como el uso de materiales de baja calidad².

Ejemplo de lo anterior, y conforme a datos de la Revista Estado y Políticas Públicas de Flacso, entre el 2000 y 2020 las políticas de vivienda se centraron en reducir el déficit mediante la construcción de vivienda masiva, pero sin cumplir las exigencias de la población. **Fue construir un sistema inmobiliario y no de vivienda**³.

En este sentido y para efectos de la **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, uno de sus principales objetivos ante su promulgación fue al de fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general para los tres órdenes de gobierno para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el territorio nacional con pleno respeto a los derechos humanos de quienes pretenden mantener la tenencia de su vivienda o incluso adquirir una, debiendo cumplir con ciertas especificaciones y obligaciones que tiene el Estado para promover, respetar, proteger y garantizar plenamente los derechos adquiridos.

¹ 1 Coneval: Principales retos en el ejercicio del derecho a la vivienda digna y decorosa, "Primera edición, septiembre de 2019". Disponible en:

https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/CEIPP/IEPSM/Docuements/Derechos_Sociales/Dosieres_Derechos_Sociales/Retos_Derecho_Vivienda.pdf

² México Nuevo, "La vivienda no es un lujo, es un derecho", Jorge Álvarez Máyne, Planeta, año 2024, pág. 42.

³ Idem

Por otro lado, es importante destacar que la propia **Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano** establece las concurrencias entre los tres órdenes de gobierno en materia de asentamientos urbanos y su planeación, así como determinar conforme a sus atribuciones, los actos y aprovechamiento del uso de suelo que se haya determinado dentro de una zona de urbanización o zonificación de las regiones donde se encuentre los asentamientos humanos conforme al número de población y las particularidades geográficas de cada región en nuestro país.

En este sentido vale la pena destacar que, en las últimas décadas se han originado una serie de irregularidades y abusos por parte de las autoridades o incluso de particulares para hacer valer el precepto de vivienda digna y decorosa establecido en el precepto constitucional, pues conforme a datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su informe titulado “Derecho a la Vivienda” de 2018, señala que en nuestro país hay aproximadamente 14 millones de hogares que no gozan este derecho constitucional, lo que representa el 45 por ciento del total de casas o vivienda reportadas en aquella época⁴.

ESTO IMPLICA QUE SÓLO 17.5 MILLONES DE HOGARES SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES FAVORABLES PARA EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE QUIENES LOS HABITAN. ESTAS VIVIENDAS PERTENECEN MAYORITARIAMENTE A LOS DECILES MÁS ALTOS DEL PAÍS Y A LAS REGIONES URBANAS. EN LOS DECILES 9 Y 10 SÓLO SE PRESENTA REZAGO EN 20.9% DE LAS VIVIENDAS.

Asimismo, el Coneval señaló que la situación es más grave en la zona rural pues se estima que 8 de cada 10 viviendas carecen de espacios dignos, rezagos de construcción (se quedan áreas o espacios en obra negra) incluso el utilizar materiales de mala calidad por los altos costos de materia prima,

dándose especialmente en los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero⁵.

Características actuales de la vivienda en México.

II.- A pesar de que el derecho a la vivienda se encuentra establecido como un derecho humano tanto a nivel constitucional como en tratados internacionales y un derecho inherente para las personas que puede ser exigible al Estado mediante las autoridades encargadas que deban hacer valer dicho reconocimiento, y con ello, se deben de establecer como mínimo las condiciones de seguridad, autonomía e independencia.

En nuestro país hemos constituido durante años una visión tanto a nivel personal como colectiva de los derechos y libertades que se deban de implementar conforme a la época y cambios sociales en la cual estamos transitando en determinado tiempo y lugar, principalmente para reforzar el respeto de los derechos humanos para lograr un pleno acceso a la justicia y sobre todo la paz, a través de su defensa, vigilancia y la difusión de programas o las oportunidades que da el Estado para adquirir una vivienda.

El sistema jurídico mexicano se ha posicionado en un papel decisivo y crucial por la demanda social, por lo que se requiere una revisión urgente y con ello reconocer una nueva ruta en la que debemos de trazar con las incompatibilidades estructurales, económicas y sociales que se dan desde los procesos de planificación o estructuración de la vivienda adecuada.

Actualmente, prevalecen los abusos u omisiones de algunas inmobiliarias y en los costos de créditos y arrendamiento ante las especulaciones del uso de suelo y la zonificación ante la falta de una metodología del diseño participativo urbano. Incluso se ha vuelto cobrarte un costo alto por el simple hecho de contar con todos los servicios, así como volver el acceso a la vivienda un negocio o con tintes de poder político para obtener un beneficio, y no un proyecto de inclusión social en el sector público.

En este sentido vale la pena destacar que para la Organización de la Naciones Unidas (ONU) la vivienda adecuada está reconocida como un derecho en los instrumentos internacionales incluidos en la Declaración de los Derechos Humanos y el Pacto

⁴ 414 millones de viviendas en México no son dignas, El Economista, 19 de diciembre de 2018, recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/14-millones-de-viviendas-en-Mexico-no-son-dignas-20181219-0081.html>

⁵ Bidem

Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales desde el año de 1991 y que paulatinamente se han originado cambios en nuestra legislación y principalmente en la Ley de Vivienda promulgada en el año de 2006⁶.

Dichos instrumentos internacionales reconocen los siguientes requisitos mínimos que deben de proveerse:

- **Seguridad Jurídica** a la tenencia de la propiedad para evitar desalojos ilegales.
- **Disponibilidad de servicios** respecto a la provisión de agua potable, instalaciones sanitarias y eléctricas.
- **Asequible** por el que su costo de la vivienda debe ser tal que todas las personas puedan acceder a ella sin poner en peligro el disfrute de otros satisfactores básicos o el ejercicio de sus derechos humanos.
- **Habitabilidad** que deban tener como mínimo las condiciones que garanticen la seguridad física de sus habitantes (protección contra el frío, la humedad, el calor, la lluvia, el viento u otros riesgos para la salud y peligros estructurales).
- **Accesibilidad** donde el diseño y materialidad de la vivienda debe considerar las necesidades específicas de los grupos desfavorecidos y marginados, particularmente de personas con discapacidad.
- **Ubicación** donde la localización de la vivienda debe ofrecer acceso a oportunidades de empleo, servicios de salud, escuelas, guarderías y otros servicios e instalaciones sociales.
- **Adecuación cultural** tomar en cuenta la expresión de identidad cultural de la región⁷.

A pesar de ser un derecho social, cultural, exigible y universal el Estado ha sido omiso en el cumplimiento de dichos principios constitucionales, pues durante las últimas décadas con el boom inmobiliario dejó de ver un derecho como un negocio. Pues las personas que tienen los ingresos suficientes para adquirirla lo hacen como una inversión lo que genera acaparamiento de zonas y dejar a otro sector sin poder adquirir una vivienda o

incluso a eternizar al pago de una renta por no poder financiar una propia.

Esto desató en el sector inmobiliario lo que se le conoce como “burbujas especulativas” que se traduce en comprar y comprar inmuebles bajo la promesa de que este sector siempre tiende a subir y que entre aumentan las ventas provocan que solo se pueda adquirir por créditos que duran más de 1 década para el pago. Sobre todo, en las regiones donde actualmente se ha triplicado su población o incluso buscar seguridad de su familia ante los altos índices violencia prevalente en el país.

Aunado a lo anterior, la financiación larga genera la pérdida de ingresos en el núcleo familiar, y un déficit de adquisición de vivienda para quienes no pueden pagarlo, ocasionando una omisión del Estado por la construcción de vivienda social, al pensar erróneamente que el permitir la construcción descontrolada del sector privado beneficia a todos los sectores de la sociedad. Hoy ha traído como consecuencia que muchos edificios se encuentren desocupados o incluso abandonados, y por otro lado la ironía de poblaciones que viven en condiciones de hacinamiento por ser otro sector que solo pueden pagar un costo de vivienda en donde no afecte sus ingresos en el núcleo familiar.

Ahora bien y paradójicamente en nuestro país existe un boom de construcción de vivienda, pero para negocio y no para un derecho social de las personas. Incluso en el sector social ha sido ineficientemente planeada en zonas donde las personas no las ocupan por encontrarse lejos de sus empleos o ni siquiera contar con los servicios mínimos de agua o luz.

Desde la planeación la construcción de la vivienda social se ha visto inmersa en la corrupción, el favoritismo o incluso el acaparamiento entre familiares, amigos y conocidos en este sector. Hoy es evidente el tope inmobiliario ante la crisis ocasionada por décadas de la omisión y la corrupción de los gobiernos de sus diferentes niveles de gobierno, además del mito de la plusvalía que tendrá una vivienda en donde fue construida, pasando a ser una zona olvidada y el endeudamiento del núcleo familiar por el pago de transporte de su trabajo o escuelas al no tener una cerca de donde se adquirió la vivienda, incluida la precaria conectividad de movilidad en todos los sectores.

Asimismo, el sector de vivienda se encuentra condicionada a la volatilidad financiera, las

⁶ Elementos de una vivienda adecuada, ONU Hábitat, año 2016. Recuperado de: <https://onuhabitat.org.mx/index.php/elementos-de-una-vivienda-adecuada>

⁷ Bidem

condiciones sociales o políticas a nivel global y la evolución o cambios sociales que se van dando que se han originado por el cambio climático, por lo que se debe rediseñar el andamiaje y las acciones que debamos tener todos los niveles de gobierno, así como la forma estructural de cómo podamos realmente volver a la vivienda como un derecho social y humano y no por encima de los intereses económicos. Dicho lo anterior, esto debe ir enfocado a satisfacer un espacio digno, que vaya conforme a las necesidades de un núcleo familiar o las condiciones que así se vayan dando conforme al transcurso del tiempo. Es decir, que debe ir enfocado a las nuevas formas de un núcleo familiar o incluso particular.

Incluso, debemos enfatizar que la vivienda ha tenido un abandono generalizado en el sector de las y los jóvenes -quienes ahora tienen que rentar entre varios para poder pagar una renta, mejor conocidos como roomies- los grupos vulnerables o de comunidades que carecen de esta, las víctimas que ha dejado el desplazamiento forzado interno, las mujeres violentadas en cualquiera de sus características donde su principal característica son los precios accesibles, tanto para la renta o incluso para adquirirla para su compra.

Asimismo, en el ámbito de la política social en materia de vivienda se ha visto en repetir el mismo error de construcción, donde no se prevén las características de suelo y su sustentabilidad. Donde los servicios sean un principal atractivo de quienes decidan habitar en una zona como son los hospitalarios, de seguridad pública, escuelas, tiendas de abastecimiento eficiente o incluso de recreación para sus familias. Se ha optado por construir una serie de “trenes de vivienda social” que no son aptas para todas las necesidades. Sin embargo, se continúa con la misma política de vivienda a pesar de encontrarse muchas en el abandono o hasta ocupadas por personas que no son los dueños de dichas propiedades.

Por otro lado, prever las necesidades de una familia donde sus ingresos no se vean disminuidos en la medida que puedan afectar sus ingresos y poner en riesgo otros derechos como a la educación, alimentación y recreación. Las bases que determinen los cambios y retos sociales que estamos por enfrentar en las próximas décadas. Es decir que, se dispongan créditos ante una situación y condiciones mínimas de vivienda confrontado con los datos e información que podamos considerar de las

instituciones de gobierno que se encargan en esta materia.

Asimismo, durante los últimos años nos hemos quedado estancados en el tema de la posesión y el uso de la propiedad de la vivienda, sin exigir las condiciones mínimas que deben contar las mismas en todo el territorio nacional, donde además de la falta de planeación ha repercutido en el estudio de los fenómenos sociales de movilidad sobre todo en las zonas urbanizadas que ya no van conforme a las necesidades y exigencias actuales como se ha dado en las principales ciudades del país., y que van de la mano con las de seguridad pública, donde incluso hoy hemos visto despojo de hogares por parte crimen organizado o grupos delincuenciales en diversas regiones del territorio nacional.

En este sentido vale la pena destacar que como sociedad hemos caído en el error de que la vivienda como un negocio y no como una necesidad elemental, donde pasamos una parte importante de nuestras vidas y el en proceso de habitar adecuadamente en un espacio y que esencialmente se relaciona con la sociabilización del núcleo familiar o de amistad o quienes compartimos dicho espacio.

La vivienda digna se relaciona directamente con poder contar con el acceso a servicios de agua potable, luz, infraestructura, habitabilidad y seguridad de la zona.

Hemos limitado y obstaculizado dicho derecho a la vivienda con “debes tener por lo que puedes pagar”, ya sea para la propiedad o para el arrendamiento, lo que ha generado una serie de desplazamiento e inconformidad de locatarios de una región o colonia que al no contar con los recursos económicos suficientes para continuar en el lugar donde pudo ser de origen o donde creció una persona con su familia y vecinos. Lo anterior, rompe con toda lógica de los principios y derechos que son inherentes a la vivienda.

La vivienda es un derecho, no un negocio.

III.- El principio de Interdependencia en materia de derechos humanos y que se relacionan directamente con los de la vivienda y a la participación ciudadana debe de prevalecer cuando se afecta o vulnera una decisión por encima de una colectividad, y con ello, se ha generado una serie de atropellos en contra de los derechos por encima de la especulación inmobiliaria para elevar e incrementar

el costo de venta o renta de las viviendas. Un efecto de dicha especulación negativo es que hemos llegado a una era y tiempo de roomies que al no poder pagar de manera individual se juntan un grupo de personas para poder pagar el costo de una vivienda en una cierta zona que otorga las expectativas de los requerimientos mínimos de habitabilidad.

Es decir, las personas que se encuentran en búsqueda de una vivienda para compra o arrendamiento principalmente en sus requisitos se encuentra que la zona cuenta con agua potable, que se cuente con infraestructura social y comercial, accesibilidad a rutas con fácil movilidad hacia escuela o trabajo, lo que genera que la renta o venta se incrementa por cada particularidad que cuente la zona, en consecuencia las y los trabajadores que cuenten con menos ingresos sean desplazados por el incremento de costos de quienes pueden pagar por estos servicios, es decir se da el efecto de segregación social.

Asimismo, para las y los trabajadores del Estado se ha generado un conflicto de movilidad en cuanto al lugar de trabajo y la zona de vivienda donde se les otorga un crédito, por ejemplo se les da un crédito que solo les alcanza para adquirir una vivienda en el Estado de Puebla o Estado de México o de Morelos, cuando su lugar de trabajo es en la CDMX o bien dentro de la misma CDMX pero casos de poniente, norte a sur y viceversa, lo que ocasiona traslados de horas o hasta generar condiciones de hacinamiento en el servicio de transporte público.

Lo anterior va en contra de lo que establecen los principios en el artículo 2 de la Vivienda estableciendo lo siguiente:

ARTÍCULO 2.-SE CONSIDERARÁ VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA LA QUE CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y CONSTRUCCIÓN, SALUBRIDAD, CUENTE CON ESPACIOS HABITABLES Y AUXILIARES, ASÍ COMO CON LOS SERVICIOS BÁSICOS Y BRINDE A SUS OCUPANTES SEGURIDAD JURÍDICA EN CUANTO A SU PROPIEDAD O LEGÍTIMA POSESIÓN, Y CONTEMPLE CRITERIOS PARA LA PREVENCIÓN DE DESASTRES Y

LA PROTECCIÓN FÍSICA DE SUS OCUPANTES ANTE LOS ELEMENTOS NATURALES POTENCIALMENTE AGRESIVOS.

En un contexto internacional la Declaración Universal de los Derechos Humanos en el numeral 1 de su Artículo 25 señala que: "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, **la vivienda**, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios....."

Asimismo, el artículo XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre manifiesta que: "toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, **la vivienda** y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad".

Finalmente, en el numeral 1 del Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que dispone:

"LOS ESTADOS PARTES EN EL PRESENTE PACTO RECONOCEN EL DERECHO DE TODA PERSONA A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SÍ Y SU FAMILIA, INCLUSO ALIMENTACIÓN, VESTIDO Y **VIVIENDA ADECUADOS**, Y A UNA MEJORA CONTINUA DE LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA. LOS ESTADOS PARTES TOMARÁN MEDIDAS APROPIADAS PARA ASEGURAR LA EFECTIVIDAD DE ESTE DERECHO, RECONOCIENDO A ESTE EFECTO LA IMPORTANCIA ESENCIAL DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL FUNDADA EN EL LIBRE CONSENTIMIENTO.

Conforme a datos de la Nueva Agenda Urbana de Programa de las Naciones Unidas para los asentamientos Humanos (ONU-Hábitat), señala que la urbanización en el mundo es una tendencia que debe ser vigilada constantemente desde el siglo XX y con mayor a los desafíos que se enfrentaran por los efectos del desempleo y el aumento de pobreza

extrema en todas las regiones del mundo derivado por el cambio climático.

En este sentido vale la pena destacar que los nuevos datos e información de la ONU-Hábitat, 2020 describen que hay casi 2,000 áreas metropolitanas en todo el mundo, en las que actualmente vive un tercio de la población mundial.

ONU-Hábitat predice que para 2035, la mayoría de la población mundial vivirá en áreas metropolitanas, que generalmente se entienden como aglomeraciones urbanas compuestas por una ciudad principal vinculada a otras ciudad cercanas o áreas urbanas o suburbanas circundantes, efecto que ocurre en Japón y que está en vías de suceder en Londres⁸.

Asimismo, señala que los asentamientos informales a nivel mundial se caracterizan con frecuencia por **servicios públicos no planificados y su población no se contabiliza en los censos oficiales**. Persisten los problemas de contaminación ambiental y congestión, mientras que la **falta de tenencia formal** impide el desarrollo, sobre todo en los países que se ubican en el continente asiático⁹.

En este sentido vale la pena destacar que en América Latina y el Caribe han duplicado su población urbana en las últimas décadas, alcanzando más del 80%. Para 2050, las urbes serán hogar del 68.4% de los habitantes del planeta. Asimismo, y conforme con datos de la División de Población de las Naciones Unidas señala que en América Latina y el Caribe han experimentado un fuerte crecimiento urbano durante este periodo: el número de personas en las metrópolis casi se ha duplicado hasta superar el 80%, una tasa superior a la de Europa (75.8%)¹⁰.

Mala planeación y la gentrificación

IX.- En nuestro país la situación no es favorable para las zonas urbanizadas, pues es común encontrar

⁸ Nueva Agenda Urbana Ilustrada, Programa de las Naciones Unidas para las Asentamientos Humanos ONU Habitat, año 2019, recuperado de: <https://publicacionesonuhabitat.org/onuhabitatmexico/Nueva-Agenda-Urbana-Ilustrada.pdf>

⁹ Bidem

¹⁰ Al alza la urbanización en el planeta. Real Estate, Felipe Gómez, 27 de octubre de 2024, recuperado de: <https://www.realestatemar.com.mx/noticias/46522-al-alza-la-urbanizacion-en-el-planeta>

en las principales ciudades del territorio nacional asentamientos sin planeación o que se dé continuidad a las necesidades de cada colonia o cierta región, incluso no importarles el daño que se ha ocasionado a los pueblos originarios por encima de los intereses inmobiliarios. Hoy ante la falta de dicha planeación urbana ha generado consecuencias en el abastecimiento de agua, deterioro al medio ambiente y sobre todo cuando se permite la construcción de una unidad o conjunto habitacional en escalas y dimensiones en terrenos que no soportan el peso o que ya se encuentran sumamente habitados ocasionan diversos problemas de abastecimiento, de control sanitario o incluso los de movilidad para las personas.

Todo ello, por el interés económico y la mercantilización que no va conforme a los principios sociales y de vivienda de algunos depredadores inmobiliarios, aunado a la corrupción de autoridades que otorgan permisos sin control y que los efectos se han producido como es el desplazamiento de colonias de época para darle apertura a cambios que no son siempre los favorables para otras personas, como es el alza injustificada de precios de adquisición como de renta.

El derecho a la vivienda digna o adecuada va enfocada principalmente al respeto de los derechos humanos y que, paradójicamente es la principal violación que se comete en muchos casos como son los derechos de movilidad, intimidad, de ruido y a la seguridad de las personas, así como al acceso de servicios mínimos.

En el peor de los escenarios se da el efecto de amenazar o intimidar a las personas que deban de desocupar un lugar al que se oponen vender, muchas familias han tenido que abandonar sus hogares donde quizá llevaban años habitando. Hoy este efecto no solo ha tenido consecuencias en el desplazamiento, se observan ya en restaurantes menús en otro idioma o el cobro de renta en dólares, espacios solo reservados para extranjeros y los precios de consumo o en la prestación de servicios están delimitados para favorecer a las clases sociales con mayores ingresos, comúnmente se le conoce como Gentrificación¹¹.

¹¹ Gentrificación, Revista Chilango, Carla Luisa Escoffié, septiembre de 2024, recuperado de: <https://www.chilango.com/revista/edicion-septiembre-2024/Chilango248.pdf>

Uno de elementos esenciales de la vivienda en inferir en el hecho de que no solo se trata en la propiedad o el uso de misma, sino proteger en todas sus aristas a quienes la habitan y la zona de esa población. Es decir que debe prevalecer la convivencia y el nivel de oportunidades cuando se trata de espacios compartidos en áreas de recreación o de descanso.

En el transcurso de los últimos años estas áreas de oportunidad se han perdido poco a poco ya que cada vez se ha optado más por los intereses mercantiles que el de la sociedad en sí. Se optó por una política de construcción masiva o permitir los asentamientos en zonas irregulares o de peligro, no se respetaron la ejecución y planeación urbana.

Lo anterior, ha generado un efecto como lo que está sucediendo en la Ciudad de México desde 2014 donde se estimaba que se requerían al menos 70.000 viviendas nuevas al año, sin embargo, el 70 por ciento de las cuales tendrían que ser de vivienda social, pero solo se construyeron 10.000 que fueron dirigidas fundamentalmente a los mercados medio y residenciales¹².

En efecto, no es que no exista el suelo en la CDMX, sino que se desaprovecha para beneficiar un sector de la sociedad o empresarial para desplazar a quienes no tienen los recursos suficientes para el pago o renta de una zona y que de continuar con esta tendencia se perderán zonas que puedan privilegiar a todas y todos los ciudadanos de esta Ciudad y generar condiciones de discriminación y desplazamiento de barrios.

Asimismo, es preciso destacar que en la Ciudad de México el alto costo de las rentas se ha disparado al grado que se tiene que compartir la vivienda, sobre todo en las y los jóvenes que tienen que trabajar y estudiar¹³. En un estudio realizado por la consultora *Atlantia Search* señala que en el periodo comprendido de 2013 a 2017 el ingreso de los capitalinos incrementó en 1.4 por ciento, mientras que las rentas han incrementado 3.3 por ciento. Por

¹² Ciudad de México, una ciudad que expulsa a los pobres, Periódico El País, 1C de abril de 2017, recuperado de: https://elpais.com/elpais/2017/04/06/seres_urbanos/1491498841_317438.html

¹³ La Ciudad de México se llena de 'roomies', Periódico El País, 3 de abril de 2018, recuperado de: https://elpais.com/internacional/2017/03/31/mexico/1490988466_703428.html?id_externo_rsoc=FB_MX

ejemplo, en 2013 la renta de un departamento con un costo de 11,900 pesos pasó a 19.000 pesos dentro de este periodo de 5 años¹³, aunado a una serie de requisitos que en algunos casos pudieran constituirse en una violación de derechos contractuales, como es que el arrendatario tenga que pagar por la póliza jurídica y que en esencia esta debe ser cubierta por el arrendador.

Otro efecto negativo del boom inmobiliario se ha dado con mayor frecuencia durante los últimos 20 años con la construcción masiva de fraccionamientos habitacionales, fue el desplazar a las personas originarias de cierta localidad o colonia donde inicialmente se comienza en la construcción donde van elevando los costos de la zona por los servicios que otorga, sin importar que afecte a otra localidad o colonia que pierda esos derechos o servicios básicos, como quitar el agua de una zona que si tiene para beneficiar a otra zona donde comienza el efecto especulativo para incrementar poco a poco la plusvalía y con ello desplazar a la gente originaria, y la mancha urbana beneficiada aumenta el precio conforme crecen de las zonas desplazadas, es decir afectan a las poblaciones de bajos recursos.

Expertos inmobiliarios como Raquel Rolnik relatora de vivienda de la Organización de las Naciones Unidas de Derechos Humanos ha señalado en diversas ocasiones y ejemplificando lo que sucede en la CDMX que en el sector empresarial inmobiliario existen edificios vacíos en zonas céntricas o de alta demanda poblacional donde la competencia actual es quién construye más pisos y que son ofertados a un costo alto, lo que ha generado que estos espacios están vacíos y sin ocupar ya sea para vivienda o para oficinas¹⁴.

CIENTOS DE ESPACIOS DE
OFICINAS ESTÁN
DESHABITADOS. EL
ESTACIONAMIENTO DEL LUGAR
APENAS ES OCUPADO POR LA
GENTE QUE ACUDE AL CENTRO
COMERCIAL, PERO INCLUSO
VARIOS ESPACIOS
COMERCIALES DE MALÍ ESTÁN
DESOCUPADOS [...] ES UN

¹⁴ Edificios vacíos: el negocio de especular con la vivienda, Pie de página MX, 12 de febrero de 2022, recuperado de: <https://piedepagina.mx/edificios-vacios-el-negocio-de-especular-con-la-vivienda/>

¹⁵ Ibidem

EFFECTO QUE SE ESTÁ DANDO EN TODAS LAS CIUDADES DEL MUNDO [...] EL ESTADO SEDE DE ALGUNA MANERA, SU RESPONSABILIDAD AL SECTOR PRIVADO DE CONSTRUIR VIVIENDA Y EN ESTE SENTIDO, DECIMOS QUE LA VIVIENDA SE CONSTRUYE COMO UNA MERCANCÍA, YA NO ES UN DERECHO Y EN ESE JUEGO, EN EL CUAL EL ESTADO DEJA Y FACILITA QUE LAS FINANZAS Y LOS MERCADOS SE APROPIEN DE LA VIVIENDA.

Asimismo, Raquel Rolnik, señala que uno de los principales problemas de las grandes inmobiliarias es que son poco transparentes, que compran miles de metros en distintos lugares de la CDMX y nunca hay claridad en cuanto a los permisos o licencias, así como pueden ser utilizadas para el lavado de dinero como lo que sucede principalmente en Cancún¹⁵.

En otro orden de ideas, conforme a datos del Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en México de las 43.9 millones de viviendas particulares existentes 6.1 millones están deshabitadas, esta cifra se incrementó en un 2.4 por ciento respecto del año 2010 cuando solo había 4.9 millones de viviendas bajo esta circunstancia¹⁶

Los resultados del mismo censo también reflejan que hay 2.5 millones de viviendas de uso temporal u ocupación esporádica, es decir que solo se usan pocos días al año como los fines de semana, este tipo de viviendas en 10 años se incrementaron en 500 mil unidades¹⁷

Son los estados de Morelos, Hidalgo, Guerrero, Oaxaca, Zacatecas y Michoacán en donde se perciben más viviendas deshabitadas, por el contrario, en la Ciudad de México, Baja California, el Estado de México, Coahuila y Aguascalientes son

las entidades tienen un menor porcentaje de este fenómeno social.

Entre otros resultados que arrojó el Censo, es que 99 por ciento de la viviendas en el país cuenta con electricidad, inclusive en el 97 por ciento de las localidades de al menos 2,500 habitantes cuentan con dicho servicio. Además, se ha incrementado el número de hogares unipersonales pasando del 8.8 por ciento en 2010 a 12.4 por ciento en 2020, lo que ha ocasionado que se disminuya el número de ocupantes por cada vivienda, pasando de 4.4 a 36.6 en el mismo periodo de tiempo¹⁸

En este sentido vale la pena señalar que la financiarización de la vivienda ha impulsado una serie de desventajas de establecer medidas de control y protección de los precios de renta o alquiler y las condiciones sobre el uso. Por ejemplo, en Argentina la ciudad se convirtió en un atractivo de inversión conforme fue avanzando la globalización y que las financieras concentraron el valor y/o mediante la adquisición de tierras y su posterior resguardo en el tiempo para comenzar a subir los precios de vivienda en pocos años.

Asimismo, este efecto se dio en España mediante una fuerte inversión inmobiliaria mediante créditos bancarios para jóvenes que se vieron beneficiados del otorgamiento de estos, y que posteriormente se notó que esta generación está endeudada hasta el último día de sus vidas y hay quienes ni siquiera pudieron continuar pagando, además de que dicha inversión desplazó a miles de locatarios ante la especulación y producción de vivienda para un sector de la sociedad y aumentar considerablemente el costo de uso de suelo.

Efecto especulativo.

V.- Los macroproyectos han ocasionado el desplazamiento de las personas donde se especula con el precio del suelo y los servicios que pueden aprovechar sin un dictamen o sustento que así lo determine, ocasionando disminuir sus precios para revenderlos en un precio mucho mayor al original y el comenzar la llegada de los nuevos propietarios se dan cuenta que no tienen los servicios básicos como de agua donde compraron, sobre todo en torres de fracciones de enormes dimensiones y que hasta tienen servicios de alberca, obligando a otras localidades o colonias modificar o hasta cortar el

¹⁶ El informador, "En abandono, 6.1 millones de viviendas de México: Inegi", 10 de marzo de 2021, recuperado <https://www.informador.mx/economia/En-abandono-6.1-millones-de-viviendas-de-Mexico-Inegi-20210310-0091.html>

¹⁷ Bidem

¹⁸ Bidem

flujo diario de agua por días o por horas por beneficiar a estos megaproyectos.

Otro de los importantes problemas que surgen en nuestro país es el desplazamiento interno forzado de las familias, este se da por la grave crisis de violencia que atraviesa nuestro país, tan solo entre el 2021 y 2022 se cuadruplicó el número de personas desplazadas por este motivo al pasar de 9,740 a 44,869 con datos de la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos¹⁹.

Antes, las personas se veían obligadas a abandonar sus hogares por la violencia excesiva en las demarcaciones en las que habitaban buscando un lugar seguro para vivir, empero en la actualidad, las familias ya no se van por mejorar su calidad de vida, sino que la delincuencia organizada ya los despoja de sus bienes a punta de amenazas y violencia, como es el caso de una vecina de San Juan Nuevo en Michoacán que fue despojada de su finca y huerta con 20 hectáreas de aguacate, al denunciar dicho acto a las autoridades, mataron a su esposo, a su hermano y a su hijo, acto seguido la corrieron del pueblo y se encuentra buscando asilo en Estados Unidos y aún en la frontera norte del país le siguen llegar recados de los delincuentes donde le exigen que le entregue los documentos de las propiedades²⁰.

Lo anterior, solo es un ejemplo de lo que padecen las miles de personas que habitan en los estados en donde la violencia y la delincuencia organizada han tomado las calles atemorizando y hostigando a la población civil obligándolos a salir de sus casas y migrar a otros estados para poder vivir en lugares más tranquilos dónde puedan rehacer sus vidas, sin embargo no todos corren con la misma suerte, ya que algunos de estos salen con pocos recursos y dejan sus hogares sin llevarse sus pertenencias o documentos, por lo que al encontrarse en un estado de vulnerabilidad recurren a los albergues cercanos a sus municipios de procedencia.

¹⁹ El Economista, "En México no solo hay desplazados por violencia; ahora se multiplican los expulsados por la delincuencia organizada", 27 de febrero de 2022, recuperado de: <https://www.eleconomista.com.mx/politica/En-Mexico-no-solo-hay-desplazados-por-violencia-ahora-se-multiplican-los-expulsados-por-la-delincuencia-organizada-20220225-0092.html>

²⁰ Ibidem

A su vez, estos al no conseguir una forma de obtener recursos para sobrevivir migran hacia las ciudades fronterizas del norte del país para buscar asilo en Estados Unidos, sin embargo, al no contar con sus documentos personales y al no tener las suficientes pruebas que convengan a las autoridades que hay un temor fundado por su vida si regresan a sus comunidades, por lo que no son aceptados en dicho país, quedando en un estado de vulnerabilidad que no les permite vivir de manera digna.

Vivienda abandonada

VI.- De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México hay 43 millones 889 mil 122 casas, de las cuales alrededor de 6 millones 155 mil 682 están deshabitadas. La cifra corresponde al 14.03% del total de todas las casas particulares en México²¹.

Desde el año 2008 se incrementó en nuestro país la construcción de vivienda de manera masiva en el INFONAVIT pero mal planeado y con estudios precarios respecto a los créditos que se otorgaban, dicho efecto generó cartera vencida de miles de personas trabajadoras. Incluso se dice que a partir de esta fecha las personas trabajadoras perdieron la garantía de acceso a la vivienda. Por otro lado, en el año 2010, las instituciones de gobierno reconocieron que había 5 millones de viviendas deshabitadas en México, y a pesar de los esfuerzos para lograr una política habitacional que logre revertir dichas cifras, para el año 2020 aumentó a 6 millones²².

Asimismo, conforme a datos de la Encuesta Nacional de Vivienda (ENVI) 2020, existen 35.3 millones de Viviendas Particulares Habitadas (VivPH) en el país, sin embargo, dichos datos excluyen a los 6.15 millones de viviendas

²¹ Verdadero que hay 600 mil viviendas abandonadas en México, Verificado, Debanhi Soto Lara, 15 de octubre de 2024, recuperado de: <https://verificado.com.mx/verdadero-600-mil-viviendas-abandonadas-mexico/>

²² Aumento de viviendas deshabitadas en México es muestra del fracaso de la política de vivienda, Programa Universitario de Estudios sobre la Ciudad, UNAM, 2022, recuperado de: <https://www.puec.unam.mx/index.php/component/content/article/2343-aumento-de-viviendas-deshabitadas-en-mexico-es-muestra-del-fracaso-en-la-politica-de-vivienda.html?catid=178&Itemid=101>

deshabitadas registradas también en el censo de 2020 sin hacer referencia que está sucediendo con este efecto. Incluso muchas de las viviendas abandonadas en nuestro país obedecen a la imposibilidad de pagar un crédito y que este efecto se vio en aumento tras la pandemia por la falta de ingresos. A la fecha dichas vivienda han sufrido de saqueos, vandalismo o hasta tiraderos de basura de los municipios o localidades aledañas.

SE HA IDENTIFICADO OTRA PRÁCTICA CONOCIDA COMO “ACUMULACIÓN POR DESPOSESIÓN”, DONDE PIERDEN LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA QUE ESTABA EN CARTERA VENCIDA, ES DECIR, “HAY UNA DESPOSESIÓN DE LOS MECANISMOS DE ACCESO AL CRÉDITO, ADEMÁS DEL INMUEBLE MISMO. ESTA DESPOSESIÓN EMPOBRECE Y DESCAPITALIZA A LOS MEXICANOS Y A LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO SU PROPIEDAD²³.

Durante los últimos meses, la Presidenta Claudia Sheinbaum ha señalado que lanzará un nuevo programa de vivienda, en el que planea se construyan alrededor de 1 millón de casas durante su administración. Asimismo, señaló que actualmente hay **600 mil viviendas abandonadas** que se construyeron durante el sexenio de Vicente Fox y Felipe Calderón, aunado a las políticas de corrupción de vivienda con Enrique Peña Nieto, ocasionando más el abandono y aunado al desplazamiento de comunidades por el crimen organizado.

Estas viviendas, sobre todo, se encuentran en Estado de México, Veracruz, Jalisco, Michoacán y Guanajuato y en el Estado de Guerrero, particularmente en Acapulco, existe una gran proliferación de casas de interés social abandonadas dentro de unidades habitacionales, una situación agravada por factores como los huracanes OTIS y JHON.

Sin embargo, es preciso señalar que actualmente se estima que existen en el país más de 6 millones de casas abandonadas, lo que se puede traducir en una posible recuperación para las personas.

En este 2025, en Guerrero dentro del programa federal de Vivienda para el Bienestar se construirán 7 mil 500 donde 4 mil serán por parte del Infonavit y 3 mil 500 con Conavi. Asimismo, en el sexenio se hará entrega de 20 mil escrituras.

De las 50 mil viviendas que se hará en el sexenio para 10 municipios de regiones de la Costa Chica, Norte y Montaña, 15 mil casas serán con Infonavit y 35 mil con Conavi.

La gobernadora del estado, Evelyn Salgado ha dicho que la meta será beneficiar a un millón de familias con un nuevo hogar y otro millón con la certeza jurídica de su patrimonio y 150 mil con mejoras a su hogar a lo largo del territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, PARA QUE SE ESTABLEZCAN INSTRUMENTOS Y APOYOS MÁS PRECISOS PARA QUE TODA PERSONA PUEDA EJERCER VERDADERAMENTE EL DERECHO DE DISFRUTAR DE UNA VIVIENDA DIGNA Y ADECUADA.

ÚNICO. - Se reforma y adiciona la Fracción III del Numeral 1 del Artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6.

1.

I. – II.

III.- El derecho de toda **persona a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, la cual deberá cumplir con criterios de durabilidad, seguridad, sostenibilidad ambiental, accesibilidad universal adecuada a las necesidades de las personas, incluyendo a las que presentan discapacidad permanente, ubicadas en zonas con acceso a servicios públicos básicos de salud, educación, transporte adecuado y eficiente, además de cercanía a fuentes de trabajo y espacios públicos.**

Todo lo enunciado debe hacerse respetando la diversidad cultural y arquitectónica de las comunidades.

La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

IV. - X.

2. - 3.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Guerrero, deberá formular y adecuar los lineamientos, planes y programas que eviten la especulación del uso de suelo o el alza adicional discriminataria de vivienda, en un plazo no mayor de 180 días naturales.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez a la entrada en vigor del presente Decreto deberá modificarse la Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero, para adecuarlo con el Sistema Estatal de Vivienda, debiendo incorporar políticas y programas que fomenten la innovación, la sostenibilidad y la inclusión social en un plazo no mayor a 180 días naturales a su entrada en vigor, estableciendo cuando menos lo siguiente:

I. El aprovechamiento del uso de suelo urbano de Reservas Territoriales para vivienda, fraccionamientos y conjuntos habitacionales que generen condiciones de discriminación de financiamiento de la vivienda injustificada, el desplazamiento y la seguridad de tenencia por medio del hostigamiento, despojo o prácticas que atenten los derechos humanos o su dignidad.

II. Bajo los principios de planeación democrática participativa, con objeto de proteger y garantizar la participación abierta de las organizaciones de la sociedad civil, pueblos o barrios originarios mediante convocatoria pública en las fases de formulación y planeación

en las cuales se pretenda la construcción pública o privada en la que pudieran afectarse hospitales, escuelas, zonas de trabajo y espacios públicos, infraestructura para las necesidades de las personas con discapacidad, así como los sistemas de transporte adecuado y eficiente, el bienestar social o el piso mínimo de derechos de agua, energía, sanitarios, el medio ambiente, biodiversidad, recursos naturales o la seguridad alimentaria, de una cierta zona o donde se pretenda modificar el uso de suelo por actividades industriales o de inmobiliarias en este sector desde una perspectiva local y conforme a las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III. Los municipios velarán por la seguridad y certeza jurídica de habitabilidad y asequibilidad de los actos, hechos o comportamientos que sean contrarios a los principios de la vivienda adecuada y que generen condiciones de discriminación o desplazamiento de personas donde pudieran afectarse derechos tanto en plano urbano, rural y comunitario, así como usos y costumbres de una zona. Así como la regularización de plataformas digitales en esta materia. En las zonas urbanizadas se deberá garantizar la vivienda vertical que cumpla con estándares de calidad.

IV. Previamente a la autorización de construcción, deberá emitirse un dictamen o diagnóstico en el que se pudiera afectar los servicios primarios de otra localidad cercana, y los costos que no produzcan un efecto especulativo del uso de suelo o alza adicional que pudiera constituirse como un medio discriminatorio de las personas que viven en la zona. Lo anterior, debe considerar el costo de las obras viales y sistemas de movilidad, así como lo establecido en la Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero y la Ley local de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Asimismo, previamente y cuando se anuncie la preventa y venta de viviendas, fraccionamientos o conjuntos urbanos; deberán demostrar que cuentan fehacientemente con los trámites, licencias, dictámenes y los costos estimados, a fin de evitar conductas especulativas de uso de suelo que así determine la o las autoridades locales competentes.

V. Se deberán establecer protocolos y mecanismos que eviten la corrupción de las personas servidoras públicas locales que realicen prácticas en las que beneficien a familiares, amigos o personas para la obtención de créditos de vivienda, renta social o de programas para las personas sin hogar, así como la regulación en el mercado de hipotecas con condiciones justas para su acceso.

ARTÍCULO QUINTO.- El Poder Ejecutivo local, en coordinación con las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), la Comisión Nacional de Vivienda, el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); podrá realizar convenios o acciones necesarias para la recuperación y en su caso la restauración de la vivienda abandonada en el territorio nacional para que esta sea para el arrendamiento de vivienda social, preferentemente para las y los jóvenes, las mujeres que hayan sido violentadas en cualquiera de sus expresiones, personas en situación de vulnerabilidad o sin hogar o con discapacidad permanente, que hayan sufrido de desplazamiento interno forzado, así como de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Con una visión de políticas y programas que fomenten la innovación, un modelo de sostenibilidad, la inclusión social y un entorno bien conectado.

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado y en las plataformas digitales del mismo.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los Veinticinco días de febrero de Dos Mil Veintiseis.

A T E N T A M E N T E

C. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
DIPUTADA INTEGRANTE Y
COORDINADORA DE LA
REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA DE
MOVIMIENTO CIUDADANO EN LA LXIV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lorena Lührs Cortés.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 22 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266. SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO.

En desahogo del inciso “b” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco, hasta por 10 minutos.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputada.

Gracias.

Diputadas y diputados integrantes de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al Público en general, que nos siguen a través de las diferentes plataformas sociales.

La obra pública no es solo concreto y acero, es una decisión que incide directamente en la seguridad, el bienestar y la vida de las personas. Cada carretera, edificio e infraestructura pública refleja la forma en que el Estado concibe el desarrollo y sobre todo cómo protege a la población frente a los riesgos que enfrenta.

En Guerrero, el paso del huracán Otis y el huracán John marcó un antes y un después de estos fenómenos, no solo evidenciaron la fuerza de la naturaleza, sino también la fragilidad de muchas obras que durante años se consideraron suficientes.

Lo ocurrido dejó una lección muy clara. No basta con reconstruir, es indispensable construir y reconstruir mejor. Los riesgos climáticos naturales ya no son eventos excepcionales, son una realidad permanente. Por ello, la respuesta del Estado en las políticas públicas deben de estar alineadas a la agenda 2030, implementando nuevos modelos y proyectos de construcción sustentables y sostenibles para avanzar en nuestra transformación del estado de Guerrero.

Cabe mencionar que debe ser preventiva, técnica y responsable. La vulnerabilidad no es solo natural, son, en muchos casos, consecuencias de decisiones públicas y omisiones normativas. Si bien nuestra legislación reconoce las condiciones ambientales y geográficas, hoy esa previsión resulta insuficiente. La ley identifica el riesgo, pero no obliga a prevenirlo. Esta decisión busca cerrar esa brecha y transformar el reconocimiento del riesgo en una obligación jurídica elegible. La reforma que hoy se propone fortalece el artículo 22 de la Ley de Obras Públicas. Se adiciona el artículo 22 para establecer la obligación permanente de contar con lineamientos técnicos de construcción resiliente de carácter obligatorio y preventivo y continuo. Acciones sin depender de las declaratorias de emergencia y actualizaciones conforme el avance técnico y científico.

Esta iniciativa respeta la división de poderes y la ley fija los principios y obligaciones y el ejecutivo desarrolla y actualiza los instrumentos técnicos necesarios, no invade competencias, las fortalece y les da permanencia. Lejos de contradecir y sustituir esa visión, la presente propuesta legislativa la acompaña, la respalda y la proyecta hacia el futuro, reconociendo que las decisiones acertadas deben de trascender el momento en que se emiten y consolidarse como un marco jurídico del Estado. Además, no genera cargas presupuestales, adiciones ni nuevas estructuras administrativas. Por el contrario, da certeza jurídica, continuidad y estabilidad a acciones ya impulsadas desde el Ejecutivo Estatal.

Compañeras y compañeros, la verdadera reconstrucción comienza antes del desastre, convertir la resiliencia en un principio jurídico de la obra pública es apostar por un Guerrero más seguro, más responsable y más humano. Por eso someto respetuosamente ante esta soberanía la presente iniciativa, por lo que solicito a este Pleno se considere de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IV del artículo 22 y

se adiciona el artículo 22 bis a la Ley de Obras Públicas y sus servicios del Estado de Guerrero número 266.

Es cuanto, muchas gracias.

Versión Íntegra

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV, del artículo 22, y se adiciona el artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.

La que suscribe, diputada Violeta Martínez Pacheco, del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23, fracción I, 229 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, pongo a consideración de esta Soberanía Popular, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción IV, del artículo 22, y se adiciona el artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obra pública no es únicamente una expresión material del gasto público; es, ante todo, una decisión de política pública que impacta de manera directa en la seguridad, el bienestar y la vida cotidiana de las personas. Cada carretera, cada edificio, cada infraestructura construida por el Estado refleja no solo una inversión económica, sino una visión de futuro: ¿cómo se concibe el desarrollo y qué tan preparada está una sociedad para enfrentar los riesgos que ese futuro inevitablemente conlleva?

El paso del huracán Otis, marcó un antes y un después en la historia reciente del estado de Guerrero. Su impacto no solo evidenció la fuerza inusitada de los fenómenos naturales que hoy enfrenta el territorio, sino que, expuso con crudeza la vulnerabilidad estructural de muchas de las obras e infraestructuras que, durante años, se consideraron suficientes. En cuestión de horas, edificaciones

públicas y privadas colapsaron, comunidades enteras quedaron incomunicadas y miles de familias vieron afectada su seguridad, su patrimonio y su proyecto de vida. Otis no fue únicamente un desastre natural; fue un llamado urgente a replantear la forma en que el Estado concibe, planea y ejecuta su obra pública.

A este episodio, se sumó posteriormente el impacto del huracán John, que, aunque de distinta naturaleza, volvió a poner en evidencia que los fenómenos hidrometeorológicos extremos ya no son eventos excepcionales, sino riesgos recurrentes que deben ser asumidos como parte de la realidad estructural del Estado. La reiteración de daños, afectaciones y pérdidas, dejó claro que la respuesta institucional no puede seguir siendo reactiva ni limitada a la atención de la emergencia, sino que debe transitar hacia una lógica de prevención permanente, basada en decisiones técnicas, responsables y orientadas a la protección de la vida.

Ambos fenómenos dejaron una lección inequívoca: no basta con reconstruir lo que fue dañado; es indispensable construir de manera distinta. Cada obra pública que no incorpora criterios de resiliencia se convierte, frente a estos escenarios, en un riesgo latente. La experiencia reciente, demostró que el costo más alto no es económico, sino humano, y que la omisión normativa, también genera consecuencias. Por ello, Otis y John no pueden quedar únicamente en la memoria como tragedias superadas, sino que deben asumirse como puntos de inflexión, que impulsen una transformación profunda y responsable del marco jurídico que rige la obra pública en Guerrero.

Frente a este contexto, resulta insuficiente que la legislación se limite a reconocer dichas condiciones como un dato descriptivo, sin traducirlas en obligaciones técnicas concretas, orientadas a la prevención del riesgo y a la protección de la vida humana.

La experiencia reciente, ha demostrado con claridad que no basta con **reconstruir; es indispensable reconstruir mejor**. Las tragedias no se agravan únicamente por la fuerza de la naturaleza, sino por la fragilidad de las decisiones públicas, que, durante años, permitieron la ejecución de obras sin criterios robustos de resiliencia estructural. La vulnerabilidad, no es un fenómeno natural: es, en muchos casos, una consecuencia normativa.

Si bien el marco jurídico vigente en materia de obra pública, contempla la necesidad de considerar

las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se ejecutan las obras, dicha previsión, ha quedado en la práctica, en un plano declarativo. La ley, reconoce el riesgo, pero no obliga a prevenirlo; identifica el contexto, pero no exige que este se traduzca en estándares técnicos reforzados de diseño, construcción y supervisión. Esta brecha normativa, genera un espacio de discrecionalidad que resulta incompatible con un enfoque moderno de gestión del riesgo y de protección civil.

En este sentido, la presente iniciativa, parte de un cambio de paradigma fundamental: la prevención debe ser una obligación permanente del Estado, no una reacción excepcional frente a la tragedia. No se trata de legislar para el desastre que ya ocurrió, sino de construir un marco jurídico, que reduzca la probabilidad y la magnitud de los daños ante los desastres que inevitablemente volverán a presentarse. La resiliencia no puede depender de decretos temporales ni de decisiones coyunturales; debe formar parte estructural del diseño legal de la obra pública.

Por ello, la reforma propuesta fortalece el artículo 22, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, al establecer de manera expresa que las características ambientales, climáticas y geográficas de la región, deben traducirse obligatoriamente en criterios de diseño, construcción y supervisión, orientados a la prevención de riesgos, a la resiliencia estructural y a la reducción de los efectos de fenómenos naturales previsibles. De esta manera, se transforma una referencia genérica, en un mandato jurídico exigible.

Asimismo, se incorpora un nuevo artículo 22 Bis, que introduce la obligación permanente de contar con Lineamientos Técnicos de Construcción Resiliente, dotándolos de carácter obligatorio, preventivo y continuo. Estos lineamientos, no quedan condicionados a la existencia de una declaratoria de emergencia o desastre, ni dependen de la voluntad política del momento, sino que se conciben como un instrumento técnico vivo, susceptible de actualización periódica, conforme a la evolución del conocimiento científico, la ingeniería y la gestión del riesgo.

La presente iniciativa, fue diseñada atendiendo de manera estricta al principio de distribución constitucional de competencias, bajo la convicción de que una legislación eficaz, no es aquella que invade funciones, sino la que ordena, orienta y da

certeza, permitiendo que cada poder ejerza plenamente su responsabilidad. En este sentido, la ley establece el marco obligatorio, los principios rectores y las obligaciones generales que deben guiar la ejecución de la obra pública, mientras que corresponde al Poder Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones, desarrollar, detallar y actualizar los instrumentos técnicos necesarios para su implementación. De esta manera, la norma no sustituye la función administrativa, sino que la fortalece, dotándola de estabilidad, coherencia y permanencia en el tiempo.

Esta técnica legislativa, permite evitar rigideces innecesarias, garantiza la adaptabilidad frente a la evolución del conocimiento técnico y científico, y preserva el equilibrio institucional entre poderes, asegurando que la prevención del riesgo y la resiliencia estructural, se consoliden como políticas públicas de Estado, y no como decisiones coyunturales sujetas a interpretaciones discrecionales.

La técnica legislativa empleada en esta iniciativa, responde a criterios de sistematicidad y congruencia normativa. No se pretende trasladar a la ley el detalle técnico propio de normas especializadas, sino elevar a rango legal, los principios, obligaciones y criterios rectores que deben guiar la ejecución de la obra pública, dejando el desarrollo técnico específico, a los lineamientos correspondientes. Con ello, se evita la rigidez normativa, se respeta la distribución de competencias y se garantiza la aplicabilidad práctica de la reforma.

La iniciativa, reconoce y retoma la visión preventiva y de responsabilidad pública, impulsada por la titular del Poder Ejecutivo del Estado, quien, frente a un contexto de alta vulnerabilidad climática, promovió lineamientos técnicos, orientados a fortalecer la seguridad y la resiliencia de las construcciones en Guerrero. Dichos lineamientos, representaron un ejercicio de gobierno sensible, oportuno y comprometido con la protección de la vida, al colocar en el centro de la acción pública, la necesidad de reconstruir con criterios más sólidos y adaptados a la realidad del territorio.

Lejos de contradecir o sustituir esa visión, la presente propuesta legislativa, la acompaña, la respalda y la proyecta hacia el futuro, reconociendo que las decisiones acertadas deben trascender el momento en que se emiten y consolidarse como parte del marco jurídico del Estado.

Elevar a rango legal los principios que inspiran dichos lineamientos técnicos, no implica despojar al Ejecutivo de su facultad reglamentaria, sino otorgarle fuerza normativa, continuidad y permanencia, para que su aplicación no dependa del contexto político ni del cambio de administraciones. Convertir esta visión en ley, es garantizar que los criterios de resiliencia y prevención del riesgo se mantengan como una obligación institucional, accesible, verificable y exigible en el tiempo.

En este sentido, la iniciativa busca que las acciones impulsadas desde el Ejecutivo, no queden como respuestas extraordinarias frente a una emergencia, sino que se transformen en un legado normativo que fortalezca la planeación, la ejecución y la supervisión de la obra pública en Guerrero. La ley, no reemplaza la acción del gobierno; la honra, la consolida y la hace trascender.

Esta propuesta, no genera cargas presupuestales adicionales ni crea nuevas estructuras administrativas. Por el contrario, optimiza y da continuidad a instrumentos técnicos ya existentes, otorgándoles certeza jurídica y permanencia. Asimismo, fortalece la función preventiva del Estado, reduce la exposición de las personas y del patrimonio público frente a riesgos previsibles, y contribuye a una planeación de la obra pública más responsable, eficiente y orientada a la protección de la vida.

En el derecho comparado, los países con alta exposición a desastres naturales, han transitado de un modelo reactivo (centrado en reconstruir después del evento) a un modelo preventivo, donde los estándares de seguridad y resiliencia, se vuelven permanentes, obligatorios y actualizables, precisamente, para evitar que la protección dependa de coyunturas políticas o de decisiones extraordinarias. Esta evolución, parte de una idea simple: si el riesgo es permanente, la norma también debe serlo.

Un ejemplo emblemático es Japón, donde la legislación de estándares de construcción, establece mínimos obligatorios orientados a salvaguardar vida y patrimonio mediante requisitos técnicos que se desarrollan y perfeccionan con el tiempo; la lógica normativa japonesa, reconoce que, en contextos de terremotos y tifones, no basta con “recomendar” buenas prácticas, sino que, el Estado debe asegurar estándares mínimos exigibles y mecanismos de actualización técnica.

De manera similar, en Estados Unidos, estados altamente expuestos a huracanes como Florida, han incorporado en su normativa de construcción criterios reforzados por zonas de riesgo (por ejemplo, regiones de “wind-borne debris” o zonas de alta velocidad de huracán), exigiendo soluciones como protección contra impacto en aberturas y elementos constructivos reforzados. Lo relevante para nuestro caso, no es copiar el detalle técnico, sino el principio legislativo: la regulación no espera la tragedia, sino que establece un piso mínimo obligatorio que se aplica de forma automática en territorios expuestos.

En materia sísmica, Chile, es un referente regional en la construcción de estándares exigibles de diseño estructural, con una cultura normativa que se ha ajustado con base en lecciones aprendidas tras grandes terremotos. El punto comparado aquí es contundente: cuando un país reconoce que el riesgo es estructural, convierte la seguridad en parámetro técnico obligatorio, y utiliza instrumentos técnicos (normas y decretos reglamentarios) para actualizar y afinar los requisitos a partir de evidencia.

Por su parte, Nueva Zelanda, ofrece una experiencia valiosa sobre cómo integrar a nivel legal un enfoque de prevención continua: su marco normativo contempla mecanismos para identificar edificaciones vulnerables, establecer políticas y plazos de acción, y operar con criterios basados en zonas de riesgo, reforzando la idea de que el Estado debe mantener reglas y procedimientos vigentes para reducir vulnerabilidades antes de que ocurra el desastre. Esta aproximación coincide con el propósito central de la iniciativa: asegurar que existan lineamientos técnicos permanentes, revisables y aplicables sin discrecionalidad.

En conjunto, estas experiencias comparadas muestran un patrón: la legislación eficaz en contextos de desastre no pretende “encerrar” el detalle técnico dentro de la ley, sino establecer obligaciones claras y permanentes (la ley ordena) y habilitar que la autoridad competente emita y actualice instrumentos técnicos (el Ejecutivo desarrolla), de modo que la resiliencia sea un componente estructural del Estado y no una respuesta excepcional posterior a la tragedia.

En última instancia, la iniciativa responde a una convicción profunda: la verdadera reconstrucción comienza antes del desastre. Un Estado que aprende de la experiencia, no es aquel que reacciona con decretos después de la tragedia, sino el que

transforma esas lecciones en leyes que obligan, previenen y protegen. Convertir la resiliencia en un principio jurídico de la obra pública, es apostar por un desarrollo más seguro, más inteligente y más humano para Guerrero.

DECRETO NÚMERO ____POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 22, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS, A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, NÚMERO 266.

ARTÍCULO PRIMERO: Se reforma la fracción IV, del artículo 22, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266, para quedar como sigue:

Artículo 22. Las dependencias, entidades y ayuntamientos según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus programas anuales de obras públicas y sus servicios, así como sus respectivos presupuestos, considerados:

I. ... III.

IV. Las características ambientales, climáticas y geográficas de la región donde se ejecute la obra, las cuales deberán traducirse en criterios obligatorios de diseño, construcción y supervisión orientados a la prevención de riesgos, a la resiliencia estructural y a la reducción de los efectos de fenómenos naturales previsibles;

ARTÍCULO SEGUNDO: Se adiciona el artículo 22 Bis, a la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, Número 266, para quedar como sigue:

Artículo 22 Bis. Las obras públicas que se ejecuten en el Estado, deberán planearse, diseñarse, contratarse, construirse y supervisarse bajo criterios obligatorios de resiliencia, seguridad estructural y reducción del riesgo de desastres, atendiendo de manera preventiva a las condiciones climáticas, geográficas, sísmicas, hidrometeorológicas y de vulnerabilidad del territorio donde se ubiquen.

Para tal efecto, la autoridad estatal competente en materia de planeación y obras públicas, deberá contar en todo momento, con Lineamientos Técnicos de Construcción Resiliente, los cuales tendrán carácter permanente y obligatorio, y serán aplicables a:

I. Las obras públicas de nueva construcción;

II. Las obras de reconstrucción, rehabilitación o reforzamiento estructural; y

III. Aquellas obras que, por su ubicación o naturaleza, se desarrollen en zonas identificadas como de riesgo alto o medio.

Los Lineamientos Técnicos de Construcción Resiliente, deberán emitirse y mantenerse vigentes con independencia de la existencia de declaratorias de emergencia o desastre, y deberán contemplar, al menos:

- a) Criterios reforzados de diseño estructural;
- b) Parámetros mínimos de resistencia frente a fenómenos naturales extremos;
- c) Materiales y sistemas constructivos adecuados al nivel de riesgo; y
- d) Medidas preventivas orientadas a proteger la vida, la integridad de las personas y el patrimonio público.

Los Lineamientos Técnicos de Construcción Resiliente, deberán ser revisados y, en su caso, actualizados de manera periódica, al menos cada tres años, o cuando la evidencia técnica y científica así lo justifique, a fin de incorporar avances en materia de ingeniería, construcción y gestión del riesgo de desastres.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO: Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

TERCERO: La autoridad estatal competente contará con un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales, para armonizar, adecuar o ratificar los Lineamientos Técnicos de Construcción Resiliente vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

**DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ
PACHECO**

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Violeta Martínez Pacheco.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para los efectos legales procedentes.

OFICIO SUSCRITO POR LA DIPUTADA MA. GUADALUPE EGUILUZ BAUTISTA, CON EL QUE REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.

En desahogo del inciso “c” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, dé lectura al oficio suscrito por la diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229 y 231 y demás relativos aplicables a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, nos permitimos enviar a usted, para ser incluida en la próxima sesión del Pleno, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 49 de la ley número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 234 de la Ley Orgánica número 231, solicito respetuosamente que dicha iniciativa sea turnada a la Comisión Legislativa que corresponda, sin intervención en Tribuna para su presentación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Diputada María Guadalupe Eguiluz Bautista.

Servido, presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 49 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.; a
17 de febrero de 2026.

DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE
LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV
LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.
PRESENTES.

La suscrita diputada Ma. Guadalupe Eguiluz Bautista, integrante del grupo parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero, con las facultades que nos conceden el artículo 65, fracción I y 199, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en correlación con los artículos 23, fracción I, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento para su trámite legislativo la siguiente **LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO**, con base en la siguiente:

Exposición de Motivos.

En México, la seguridad pública es una función del Estado orientada a salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar libertades, orden y paz públicos. Su implementación es concurrente: la Federación, las entidades federativas y los municipios participan bajo bases comunes del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con estándares homologados de profesionalización, evaluación y certificación policial.

La certificación policial (materializada en el Certificado Único Policial, CUP) es un instrumento de garantía institucional que busca asegurar que quienes portan uniforme, ejercen funciones de seguridad y pueden hacer uso legítimo de la fuerza cuenten con perfil, habilidades, formación y confiabilidad. En términos prácticos, el CUP se vuelve una “llave” que habilita el ingreso y permanencia en las instituciones de seguridad, y reduce riesgos estructurales como infiltración

criminal, corrupción, abuso de autoridad y fallas graves en el desempeño.

La importancia de la certificación policial adquiere una dimensión particularmente relevante en el ámbito municipal y, de manera acentuada, en regiones como la Montaña y la Costa Chica del Estado de Guerrero. En estos territorios, la policía municipal constituye, en la práctica, la primera y, en muchos casos, la única respuesta inmediata del Estado frente a emergencias, conflictos comunitarios, hechos de violencia familiar, delitos patrimoniales y disputas de carácter local. La cercanía territorial y social de estas corporaciones con la población les otorga un papel central en la prevención del delito y en la contención inicial de situaciones de riesgo. Cuando esta primera respuesta no se encuentra debidamente certificada, se incrementa de manera significativa la probabilidad de actuaciones carentes de protocolo, detenciones defectuosas, violaciones a derechos humanos y una progresiva pérdida de legitimidad institucional, con efectos directos en la confianza ciudadana y en la gobernabilidad local.

En este contexto, las evaluaciones de control de confianza deben entenderse no como un mecanismo punitivo o de exclusión arbitraria, sino como un piso mínimo de profesionalización y confiabilidad institucional. Las pruebas médicas, toxicológicas, psicológicas, poligráficas y de verificación del entorno patrimonial y de antecedentes, conforme a los modelos nacionales aplicables, constituyen un filtro preventivo orientado a garantizar que el personal policial cuente con condiciones básicas de aptitud, integridad, estabilidad emocional y desempeño funcional. La certificación, correctamente implementada, cumple una doble función: por un lado, protege a la ciudadanía al reducir riesgos asociados a conductas indebidas o a perfiles no aptos para el ejercicio de funciones de seguridad pública; por otro, protege al propio policía, al profesionalizar su carrera, dotarlo de certeza jurídica respecto de los requisitos de ingreso y permanencia, y fortalecer su identidad institucional como servidor público sujeto a estándares claros y verificables.

Asimismo, la certificación policial opera como un elemento estructural de coordinación intergubernamental. En el diseño del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la existencia de estándares comunes de evaluación y acreditación permite que Federación, entidades federativas y municipios articulen despliegues conjuntos,

compartan información operativa y accedan a apoyos técnicos y financieros sin fricciones innecesarias.

Los datos disponibles a nivel estatal confirman la relevancia de este desafío. En el corte reportado en el documento programático correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) 2024, el Estado de Guerrero registra un total de 2,384 policías municipales en activo, de los cuales únicamente 1,241 cuentan con Certificado Único Policial vigente. Esta cifra evidencia que, aun cuando existe un avance significativo en materia de profesionalización, persiste un déficit estructural de certificación en el ámbito municipal. De manera complementaria, información pública difundida en 2025 señala que el estado alcanzaba alrededor del 70% de avance general en certificación, con un total de 5,172 elementos acreditados considerando a todas las corporaciones, no exclusivamente a las municipales, lo que refuerza la idea de que la brecha es más pronunciada en el nivel local.

No obstante, también es cierto que no existe, en fuentes abiertas y de consulta inmediata, un concentrado único, actualizado y desagregado por municipio que permita identificar con precisión cuántos elementos municipales cuentan con Certificado Único Policial vigente en cada demarcación de estas regiones. Esta ausencia de información sistematizada no niega el problema; por el contrario, refuerza el argumento normativo de que el déficit de certificación municipal es un fenómeno real a nivel estatal y que su impacto se agrava en regiones con barreras lingüísticas, geográficas y de capacidad institucional, como la Montaña, así como en zonas con alta movilidad poblacional y retos operativos complejos, como la Costa Chica.

La certificación (y, dentro de ella, el control de confianza) no es un accesorio administrativo es una condición de validez, profesionalización y confiabilidad de la policía. En Guerrero y particularmente en Montaña y Costa Chica, elevar la proporción de municipales con CUP no solo fortalece la eficacia operativa, sino que reduce riesgos de arbitrariedad, mejora la coordinación y sostiene la legitimidad democrática de las instituciones de seguridad.

Los procesos de evaluación y control de confianza constituyen procedimientos administrativos complejos, de naturaleza técnica y con consecuencias jurídicas relevantes, en tanto pueden determinar la exclusión definitiva de una persona del servicio público. En este contexto, la

validez del consentimiento otorgado para su aplicación exige un nivel de comprensión plena y efectiva por parte de la persona evaluada, particularmente cuando se trata de exámenes de carácter psicológico, médico, toxicológico o poligráfico. La comprensión del alcance, finalidad y consecuencias jurídicas de estas evaluaciones no es un elemento accesorio, sino una condición indispensable para que el consentimiento sea jurídicamente válido.

La ausencia de intérpretes o traductores en la lengua indígena correspondiente vulnera de manera directa los principios de seguridad jurídica y debido proceso administrativo, al convertir el consentimiento en una mera formalidad carente de contenido sustantivo. Esta situación resulta contraria a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la medida en que priva a la persona evaluada de la posibilidad real de conocer y comprender los actos de autoridad que inciden en su esfera jurídica. Asimismo, dicha omisión normativa genera una forma de discriminación indirecta, al colocar a las personas indígenas en una situación de desventaja estructural frente a quienes tienen como lengua materna el español, afectando el principio de igualdad y no discriminación reconocida en el artículo 1° constitucional.

La presente iniciativa parte del reconocimiento de una realidad estructural reiteradamente advertida tanto por los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas del Estado de Guerrero como por los órganos jurisdiccionales y de protección de derechos humanos, a nivel nacional e internacional. Esta realidad consiste en que la aplicación uniforme de normas y procedimientos estatales en contextos cultural y lingüísticamente diversos produce, en los hechos, exclusión, indefensión y desigualdad material. Durante los procesos de consulta previa, libre e informada realizados con motivo de la expedición de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas manifestaron de manera constante su preocupación respecto de la incomprensión de los procedimientos institucionales, en particular aquellos relacionados con el ingreso, la evaluación, el control de confianza y la permanencia en las corporaciones de seguridad pública.

Estas preocupaciones no se limitaron al diseño abstracto de la norma, sino que se centraron en la forma concreta de ejecución de los procedimientos,

los cuales, en la práctica, se desarrollan exclusivamente en “español”, aun cuando una parte significativa de las personas aspirantes o integrantes de las instituciones de seguridad pública tiene como lengua materna una lengua indígena. De la experiencia recogida durante dichos procesos de consulta se desprende un elemento común: los procesos de evaluación y control de confianza resultan especialmente problemáticos para las personas indígenas, no por los estándares técnicos que los rigen, sino por la ausencia de condiciones mínimas de accesibilidad lingüística que les permitan comprender cabalmente las instrucciones, el contenido de los exámenes, los alcances jurídicos de los resultados y, en general, el sentido mismo del procedimiento al que son sometidas.

Esta problemática fue puesta de relieve en el procedimiento legislativo que dio origen a la Ley Número 179, cuyo proceso fue analizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 81/2022. Si bien dicho asunto fue sobreseído por razones estrictamente procesales, el Alto Tribunal dejó claramente establecido que la materia de seguridad pública no se encuentra exenta del deber de observar los estándares constitucionales y convencionales de protección reforzada a los pueblos indígenas, particularmente aquellos derivados del artículo 2º constitucional y del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo. De manera complementaria, en la Acción de Inconstitucionalidad 78/2022, la Suprema Corte profundizó en el alcance del derecho a la consulta indígena y sostuvo que su cumplimiento no se agota en un ejercicio meramente formal, sino que exige que el legislador atienda de manera sustantiva las preocupaciones expresadas, incorporando ajustes normativos razonables cuando se adviertan impactos diferenciados derivados de la aplicación de normas generales.

En ambos precedentes, la Suprema Corte ha sido enfática en señalar que la igualdad formal resulta insuficiente en contextos de diversidad cultural y que el Estado se encuentra constitucionalmente obligado a adoptar medidas específicas para garantizar la igualdad sustantiva, especialmente cuando se trata del acceso y la permanencia en cargos públicos. Desde esta perspectiva, la presente iniciativa no propone la modificación ni la flexibilización de los estándares técnicos nacionales en materia de control de confianza. Por el contrario, parte de la premisa de que dichos estándares sólo pueden aplicarse válidamente cuando existen condiciones reales de

comprensión, de conformidad con el principio pro persona consagrado en el artículo 1º constitucional.

Garantizar accesibilidad lingüística mediante intérpretes o traductores no debilita el sistema de seguridad pública, sino que lo fortalece, al hacerlo constitucionalmente compatible con la diversidad cultural del Estado de Guerrero. Esta medida resulta plenamente congruente con los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, en particular con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, que obliga a garantizar que los pueblos indígenas puedan comprender y hacerse comprender en los procedimientos estatales que les afecten, así como con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conforme a la interpretación desarrollada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Desde un enfoque de razonabilidad y proporcionalidad, la adición normativa propuesta persigue un fin constitucionalmente legítimo, consistente en garantizar la igualdad sustantiva, la seguridad jurídica y la validez del consentimiento en procedimientos administrativos de alto impacto. La provisión de intérpretes o traductores constituye un medio idóneo para asegurar la comprensión real de los procesos de evaluación, resulta necesaria al no existir medidas menos restrictivas que logren el mismo objetivo y es proporcional en sentido estricto, en tanto no afecta los estándares técnicos nacionales ni la eficacia del sistema de seguridad pública.

En conclusión, garantizar la accesibilidad lingüística en los procesos de evaluación y control de confianza no constituye una concesión ni un privilegio indebido, sino una condición mínima de constitucionalidad para la aplicación válida de la ley en contextos indígenas. La presente iniciativa responde a una necesidad real y documentada, armoniza la legislación secundaria con la Constitución y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, y contribuye a fortalecer la legitimidad democrática e intercultural de las instituciones de seguridad pública del Estado de Guerrero.

Por ello, pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente **INICIATIVA DE DECRETO NÚMERO _____ POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 49 DE LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

ARTÍCULO ÚNICO. - Se Adiciona un tercer párrafo al artículo 49 de la Ley Número 179 del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTÍCULO 179: ...

...

En los casos en que los procesos de evaluación y control de confianza se apliquen a aspirantes o integrantes de instituciones de seguridad pública pertenecientes a municipios con población indígena o de composición indígena mayoritaria, el Centro deberá garantizar la accesibilidad lingüística mediante la provisión de intérpretes o traductores en la lengua indígena correspondiente, a fin de asegurar la comprensión plena de las indicaciones, procedimientos y alcances de los exámenes, así como la validez del consentimiento para su aplicación, sin que ello implique la modificación de los estándares técnicos nacionales aplicables.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo. - Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero. - Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo; Guerrero a 17 de febrero de 2026.

A T E N T A M E N T E

**DIP. MA. GUADALUPE EGUILUZ
BAUTISTA**

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Seguridad Pública para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 59 Y SE

ADICIONA UN ARTÍCULO 113 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO SUSCRITA POR EL DIPUTADO JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, hasta por 10 minutos.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Con su permiso, diputado presidente.

El Presidente:

Adelante, diputado.

El diputado Jhobanny Jiménez Mendoza:

Me dirijo ante este Pleno para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y se adicionan diversos artículos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. El cabildo es el corazón de la democracia municipal, no es un órgano de ejecución, sino de vigilancia, control y contrapeso ciudadano. Su objeto es garantizar que cada peso del erario se traduzca en el bienestar real para nuestra población.

Sin embargo, la Ley Orgánica vigente, con sus apenas 14 ramos genéricos y obsoletos diseñados hace más de una década, ya no responden a la compleja realidad que se vive en nuestros municipios. Puede una sola regiduría vigilar simultáneamente salud, educación, medio ambiente y cultura en un municipio costero golpeado por huracanes o en una comunidad de la Montaña donde la pobreza y la marginación se entrecruzan. La respuesta es clara, no, la sobrecarga de trabajo genera opacidad y muchos casos de impunidad. En Guerrero tenemos costas que viven del turismo y la pesca, lugares donde la agricultura y la ganadería son la única esperanza, ciudades metropolitanas que enfrentan movilidad, migración, cambio climático y comunidades indígenas y afroamexicanas que exigen una atención de manera diferente.

Por eso esta iniciativa busca transformar los 14 ramos genéricos en 22 comisiones permanentes y especializadas, manteniendo intacto el principio constitucional de paridad de género y fortaleciendo la rendición de cuentas. Las nuevas comisiones responderán a las necesidades concretas y urgentes, se modernizarán las comisiones existentes para que

ninguna regiduría se quede sobrecargada ni desatendida, no se debilita al cabildo, por lo contrario se fortalece, se profesionaliza y se acerca más a la población.

Finalmente, para cerrar el círculo de transparencia, adicionamos un artículo que obliga a cada comisión a entregar al cabildo un informe trimestral de sus actividades, mismo que deberá publicarse en los medios digitales institucionales, porque la ciudadanía tiene derecho a saber en tiempo real los resultados al frente de cada una de las regidurías. Esta iniciativa no le quita facultades a nadie, les da herramientas para hacer mejor su trabajo, para que las y los regidores pasen de ser solo alabadores y replicadores en redes sociales, además de solo fungir como acompañantes de la autoridad municipal en turno a eventos y a inauguraciones, a ser un verdadero cuerpo colegiado que analice, evalúe y fortalezca el federalismo municipal, dignificando la función de cada regiduría para responder a los retos del siglo XXI. Por lo anterior, someto a consideración de esta Soberanía popular para su análisis y discusión y en su caso aprobación de esta iniciativa.

Es cuanto, diputado presidente.

Versión Íntegra

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 59 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 113 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE

CC. DIPUTADA Y DIPUTADO SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO. P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227, 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno para su análisis, dictamen, discusión y aprobación en su caso la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV,

se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 59 y se adiciona un artículo 113 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Regidurías integran, junto con el Presidente Municipal y los Síndicos, el Cabildo, que es el órgano colegiado de gobierno y decisión en cada municipio, su función primordial no es ejecutar, sino vigilar, supervisar y controlar la correcta aplicación de los recursos públicos, la prestación oportuna de los servicios públicos y el cumplimiento de los programas sociales y de inversión.

En la práctica, cada Regiduría actúa como un “contrapeso ciudadano” permanente: revisa contratos, licitaciones, obras públicas, presupuestos, nóminas y la ejecución diaria de las políticas municipales, esta labor de fiscalización cercana es la que garantiza que el dinero de los contribuyentes se traduzca en beneficios reales para la población.

En un estado tan diverso como Guerrero con 84 municipios y un Consejo Municipal que van desde las playas de la Costa Grande y Costa Chica, pasando por la zona centro urbana, hasta las abruptas sierras y la región de La Montaña resulta imposible que unas cuantas regidurías genéricas puedan atender con eficacia realidades tan distintas.

La figura de la regiduría de Chilpancingo no enfrenta los mismos problemas que uno de Metlatónoc, Ometepec o Zihuatanejo, la especialización por comisiones permite que cada regiduría se concentre en un sector específico, profundice en su conocimiento técnico, dialogue directamente con los actores involucrados como productores, empresarios, organizaciones civiles, comunidades indígenas o afromexicanas y presente informes y propuestas más sólidas al Pleno del Cabildo.

Además, la asignación sectorizada fortalece dos principios constitucionales fundamentales: la paridad de género consagrada en el artículo 4 y 115 Constitucional que habla sobre la rendición de cuentas, al hacer visible quién es responsable de vigilar cada área.

La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero sólo contempla 14 ramos en el artículo 59, esta estructura fue propuesta hace más de una

década y ya no corresponde a la complejidad de los retos que enfrentan los 85 ayuntamientos guerrerenses en 2026, entre los principales vacíos y sobrecargas actuales destacan la creación de la “Comisión de cambio climático y protección ambiental”, teniendo como base la situación de nuestro Estado, como uno de los más vulnerables del país; el huracán Otis y los eventos hidrometeorológicos cada vez más frecuentes obligan a una vigilancia especializada en adaptación, mitigación y resiliencia.

Por otra parte, el turismo como motor económico representa más del 70 % del PIB en varios municipios costeros, por ello requiere comisiones dedicadas a promoción, sustentabilidad y recuperación post-desastre.

En caso de la comisión de “Movilidad urbana y migración”, Chilpancingo, Acapulco, Iguala y Taxco enfrentan congestión vial, transporte público deficiente y flujos migratorios internos y externos que demandan atención diferenciada, asimismo la inclusión de la comisión de “Personas con discapacidad” tiene base en estudios que indican que, más de 180 mil guerrerenses viven con alguna discapacidad según el INEGI; la ley actual no les asigna comisión específica.

Las creaciones de las comisiones de “Combate a la corrupción y transparencia” tiene origen en diversas peticiones de la ciudadanía que exige contralorías municipales fuertes y comisiones de transparencia activas.

La comisión de “Pesca y acuacultura” corresponde a que, más de 15 mil familias dependen de esta actividad en la franja costera; no existe comisión dedicada, por su parte la comisión de “Emprendimiento y vinculación económica”, tiene como objetivo combatir el desempleo juvenil y la informalidad.

La comisión de “Derechos humanos, juventudes y diversidad sexual”, se basa en diversos temas que han ganado relevancia jurídica y social en la última década, por último, la de “Asentamientos humanos y vivienda”, se enmarca en un déficit habitacional superior al 25 % en muchos municipios y proliferación de asentamientos irregulares.

Mantener sólo 14 ramos implica que una sola Regiduría deba vigilar simultáneamente temas tan disímiles como salud, educación, medio ambiente

y cultura, lo que genera sobrecarga, superficialidad en la supervisión y menor efectividad.

Ampliar a 22 comisiones especializadas permite una distribución más equitativa de la carga de trabajo, mayor profundidad técnica y atención real a las emergencias y oportunidades del siglo XXI, fortaleciendo así el federalismo municipal y la gobernanza de proximidad.

La evolución legislativa en el país es clara y consolidada, la mayoría de las entidades federativas han reformado sus leyes orgánicas municipales en los últimos diez años para aumentar y especializar las comisiones permanentes de las Regidurías:

Dentro del derecho comparado, en el estado de Puebla, su Ley Orgánica Municipal contempla comisiones específicas de Gobernación, Salubridad, Desarrollo Urbano, Igualdad de Género, Transparencia, Participación Ciudadana y Agenda 2030, entre otras.

En los estados de Jalisco y Nuevo León, incluyen comisiones exclusivas de Turismo, Protección Civil, Cambio Climático, Contraloría Interna y Atención a Grupos Vulnerables.

Municipios metropolitanos, como Guadalajara, Monterrey, Puebla capital y León superan regularmente las 20 comisiones permanentes, permitiendo que cada Regidor se especialice y rinda cuentas sectorizadas ante la ciudadanía.

Esta tendencia nacional responde a la necesidad de profesionalizar la función de vigilancia, alinearla con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU y responder a las nuevas obligaciones derivadas de reformas constitucionales en materia de transparencia, anticorrupción, paridad, derechos humanos y cambio climático.

Guerrero, como estado con una de las mayores riquezas culturales y naturales del país, pero también con rezagos legislativos importantes, no puede quedarse rezagado en esta modernización institucional.

La presente iniciativa busca sustituir la lista cerrada y obsoleta de 14 “ramos” por una lista abierta, moderna y funcional de 22 comisiones permanentes, se cambia la terminología de “ramos” a “comisiones” porque esta última refleja mejor el carácter colegiado, permanente y técnico que deben tener los órganos de vigilancia municipal.

Cada una de las 22 comisiones propuestas responde directamente a una necesidad concreta del municipalismo guerrerense actual, incorpora temas emergentes que antes no existían o estaban diluidos, y mantiene intacto el principio constitucional de paridad de género en su integración y distribución.

Finalmente se adiciona un artículo 113 Bis, con el objetivo de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y el control político dentro del Ayuntamiento, las comisiones de regidurías son órganos colegiados que estudian, vigilan y dictaminan asuntos específicos de la administración municipal, pero no tienen facultades ejecutivas directas, al obligarlas a reportar cada tres meses al Cabildo la ciudadanía y otros regidores podrán evaluar el desempeño de manera oportuna.

Para un mejor análisis de la propuesta, por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 59 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, por lo anterior, se adjunta el siguiente cuadro comparativo:

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO	PROPUESTA
ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá, observando el principio de paridad, entre las Regidurías, conforme a los siguientes ramos:	ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá, observando el principio de paridad, entre las Regidurías, conforme a las siguientes comisiones:
I. De Desarrollo Urbano y Obras Públicas;	I. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Movilidad;
II. De Educación y Juventud;	II. De Educación, Deporte, Ciencia e Innovación;
III. De Comercio y Abasto Popular;	III. De Desarrollo Económico , Comercio y Abasto Popular;
IV. De Salud Pública y Asistencia Social;	IV. De Salud Pública y Asistencia Social;
V. De Desarrollo Rural;	V. De Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería;
VI. De Equidad y	

Género;	VI. De Igualdad de Género e Inclusión;
VII.- De Atención y Participación Social de Migrantes;	VII. De Atención, Participación Social de Migrantes y Movilidad Humana;
VIII. De Medio Ambiente y Recursos Naturales;	VIII. De Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático;
IX.- De los Asuntos Indígenas y Afromexicanos;	IX.- De los Asuntos Indígenas, Afromexicanos y Comunidades Originarias;
X. De Fomento al Empleo;	X. De Fomento al Empleo, Emprendimiento y Vinculación;
XI. De Cultura, Recreación y Espectáculos;	XI. De Cultura, Recreación, Espectáculos y Artesanías;
XII. De los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes;	XII. De Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia;
XIII. De Vivienda; y,	XIII. De Vivienda y Asentamientos Humanos;
XIV. De la Diversidad Sexual	XIV. De la Diversidad Sexual y Derechos LGBT+;
	XV. De Servicios Públicos y Saneamiento;
	XVI. De Gobernación, Asuntos Jurídicos y Reglamentos;
	XVII. De Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción;
	XIII. De Prevención y Gestión Integral de Riesgos;
	XIX. De Turismo, Patrimonio y Promoción;
	XX. De Planeación, Desarrollo Sostenible y Participación Ciudadana;

	XXI. De Pesca, Acuicultura y Recursos Marinos, y; XXII. De Atención a Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables.
Sin correlative	ARTICULO 113 Bis. Las comisiones deberán entregar al Cabildo un informe trimestral de sus actividades realizadas mismo que será publicado en medios digitales institucionales.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y los artículos 23 fracción I, 227 y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito presentar a esta Soberanía Popular, para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 59 Y SE ADICIONA UN ARTICULO 113 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, se adicionan las fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII del artículo 59 y se adiciona un artículo 113 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero para quedar como sigue:

ARTÍCULO 59.- La vigilancia de la administración municipal se distribuirá, observando el principio de paridad, entre las Regidurías, conforme a **las siguientes comisiones:**

- I. De Desarrollo Urbano, Obras Públicas y **Movilidad;**
- II. De Educación, **Deporte, Ciencia e Innovación;**
- III. De **Desarrollo Económico**, Comercio y Abasto Popular;
- IV. De Salud Pública y Asistencia Social;

V. De Desarrollo Rural, **Agricultura y Ganadería;**

VI. De **Igualdad de Género e Inclusión;**

VII. De Atención, Participación Social de Migrantes y **Movilidad Humana;**

VIII. De Medio Ambiente, Recursos Naturales y **Cambio Climático;**

IX.- De los Asuntos Indígenas, Afromexicanos y **Comunidades Originarias;**

X. De Fomento al Empleo, **Emprendimiento y Vinculación;**

XI. De Cultura, Recreación, Espectáculos y **Artesanías;**

XII. De **Derechos Humanos, Niñez y Adolescencia;**

XIII. De Vivienda y **Asentamientos Humanos;**

XIV. De la Diversidad Sexual y **Derechos**

LGBT+;

XV. De Servicios Públicos y Saneamiento;

XVI. De Gobernación, Asuntos Jurídicos y Reglamentos;

XVII. De Contraloría, Transparencia y Combate a la Corrupción;

XIII. De Prevención y Gestión Integral de Riesgos;

XIX. De Turismo, Patrimonio y Promoción;

XX. De Planeación, Desarrollo Sostenible y Participación Ciudadana;

XXI. De Pesca, Acuicultura y Recursos Marinos, y;

XXII. De Atención a Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables.

ARTICULO 113 Bis. Las comisiones deberán entregar al Cabildo un informe trimestral de sus actividades realizadas mismo que será publicado en medios digitales institucionales.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Las Regidurías que se encuentren en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto continuarán ejerciendo sus comisiones hasta el término de su encargo.

En el siguiente proceso de integración de Ayuntamientos se aplicará la nueva distribución de comisiones establecida en el presente Decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el presente

Decreto y su respectiva Declaratoria para su conocimiento y efectos procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de febrero de 2026

DIP. JHOBANNY JIMÉNEZ MENDOZA

El Presidente:

Gracias, diputado Jhobanny Jiménez Mendoza.

Esta Presidencia, turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos legales procedentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 1256 PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE GUERRERO. SUSCRITA POR EL DIPUTADO PÁNFILO SÁNCHEZ ALMAZÁN

En desahogo del inciso “e” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Pánfilo Sánchez Almazán, hasta por 10 minutos.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Con su venia, diputado presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

A los Medios de Comunicación.

Al pueblo de Guerrero.

El que suscribe diputado Pánfilo Sánchez Almazán, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, pongo a la consideración de este Pleno la iniciativa de proyecto de decreto por el que se reforma y adicionan diversas disposiciones a la Ley número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Estado de Guerrero, misma que se sustenta a la siguiente:

Exposición de motivos:

La violencia en el entorno escolar es uno de los desafíos más relevantes para el sistema educativo contemporáneo, pues incide directamente en el desarrollo cognitivo, emocional y social de las niñas, niños y adolescentes, no se trata únicamente de conflictos entre pares propios de la convivencia cotidiana, sino de conductas sistemáticas de agresión, intimidación, exclusión, discriminación o abuso de poder que generan afectaciones profundas y prolongadas en la personalidad, autoestima y trayectoria educativa de quienes la padecen. El derecho de la niñez a desarrollarse en ambientes seguros encuentra su sustento en el marco internacional de los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas, a través de la Convención sobre los Derechos del Niño establece que las personas menores de edad deben ser protegidas contra toda forma de violencia física o mental, negligencia, explotación o trato degradante en cualquier ámbito de su vida, incluido el escolar.

Este trato tratado reconoce que la educación debe de orientarse al desarrollo pleno de la personalidad y de las actitudes mentales y físicas del niño en un ambiente de dignidad, tolerancia y respeto. Asimismo, la UNESCO ha sostenido que el acoso escolar constituye un obstáculo directo para el ejercicio efectivo del derecho a la educación al provocar ausentismo bajo rendimiento académico y abandono escolar, recomendando a los estados implementar políticas integrales que incluyan prevención temprana, educación socioemocional, participación estudiantil y mecanismos de denuncias seguros.

Dicho organismo también ha señalado que la violencia digital ha ampliado los espacios de riesgo para la niñez, al eliminar las barreras físicas y prolongar las agresiones fuera del horario escolar.

El Estado mexicano ha incorporado estos compromisos en su marco constitucional. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el interés superior de la niñez como principio rector de todas las decisiones públicas, así como el derecho a la educación en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad. Este mandato implica que las escuelas no solo deben impartir conocimientos, sino garantizar entornos protectores que permitan el aprendizaje libre de miedo.

En concordancia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, reconoce el derecho a una vida libre de violencia y ordena a las autoridades implementar acciones de prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar. A su vez, la Secretaría de Educación Pública ha desarrollado programas de convivencia escolar y protocolos de actuación; sin embargo, la complejidad del fenómeno ha demostrado que la regulación federal requiere fortalecerse mediante legislaciones estatales más operativas, adaptadas a las realidades sociales específicas.

En Guerrero, la violencia escolar presenta características particulares vinculadas al contexto comunitario. La coexistencia de problemáticas sociales como desigualdad, violencia comunitaria, desintegración familiar, migración y uso intensivo de redes sociales influye en la reproducción de conductas agresivas dentro y fuera de los planteles educativos. La violencia no termina al salir del aula: continúa en el trayecto a casa, en los espacios públicos y en entornos digitales vinculados a la comunidad escolar. Ello provoca que muchas víctimas permanezcan expuestas de forma constante, generando temor permanente y afectaciones emocionales.

Aun cuando el Estado cuenta con una legislación en materia de convivencia escolar, ésta resulta limitada frente a la evolución del fenómeno. Persisten vacíos normativos en la definición amplia de las conductas, falta de protocolos diferenciados según el nivel de riesgo, escasa coordinación entre autoridades educativas, municipales y de protección de derechos humanos, así como ausencias de medidas restaurativas que permitan reconstruir el tejido escolar. En muchos casos, la respuesta institucional se reduce a sanciones disciplinarias aisladas que no atienden las causas del problema ni evitan su repetición.

La presente iniciativa parte de la premisa de que la violencia escolar es un fenómeno multifactorial que debe atenderse desde una política pública integral. No basta la sanción; se requiere prevención temprana, educación socioemocional, mediación, participación familiar y atención psicológica especializada.

La escuela debe convertirse en un espacio formativo de convivencia democrática, donde el alumnado aprenda habilidades para resolver conflictos sin recurrir a la agresión.

Por ello, se propone fortalecer la coordinación interinstitucional, establecer protocolos obligatorios de actuación inmediata, garantizar medidas de protección eficaces para las víctimas, incorporar mecanismos de denuncia seguros, generar registros estadísticos confiables y promover la cultura de paz. Asimismo, se reconoce que la persona generadora de violencia también requiere intervención educativa y psicosocial para evitar la reincidencia, privilegiando enfoques restaurativos sobre medidas exclusivamente punitivas.

La iniciativa también incorpora la participación comunitaria y municipal, reconociendo que la prevención no puede limitarse al interior de la escuela. La recuperación de espacios públicos, la mediación comunitaria, la participación de madres y padres de familia y la promoción de liderazgo juveniles resultan fundamentales para modificar patrones culturales que normalizan la violencia. De igual forma, se reconoce la importancia de los organismos de derechos humanos en la supervisión, investigación y emisión de recomendaciones que garanticen la protección efectiva de la niñez.

El objetivo final es armonizar la legislación estatal con los estándares internacionales y nacionales, construyendo un sistema integral de prevención, atención y erradicación de la violencia escolar que priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

La educación solo puede cumplir su función social cuando se imparte en condiciones de seguridad emocional y respeto mutuo; de lo contrario, se vulnera el derecho a aprender y se perpetúan ciclos de violencia.

Esta iniciativa busca transformar los Centros Educativos del Estado de Guerrero, en espacios seguros, incluyentes y protectores de derechos humanos, donde las convivencias pacíficas sea una práctica cotidiana en una aspiración normativa, garantizar una educación libre de violencia no es únicamente una política educativa si no una condición indispensable para la construcción de una sociedad democrática, justa y en paz.

Es cuanto, presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

**CC. DIPUTADA SECRETARIA Y
DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.**

PRESENTE.

El que suscribe, **Dip. Pánfilo Sánchez Almazán**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia en el entorno escolar representa actualmente uno de los desafíos más relevantes para los sistemas educativos contemporáneos, pues incide directamente en el desarrollo cognitivo, emocional y social de niñas, niños y adolescentes. No se trata únicamente de conflictos entre pares propios de la convivencia cotidiana, sino de conductas sistemáticas de agresión, intimidación, exclusión, discriminación o abuso de poder que generan afectaciones profundas y prolongadas en la personalidad, autoestima y trayectoria educativa de quienes las padecen. Diversos estudios han demostrado que el acoso escolar no atendido oportunamente puede derivar en trastornos emocionales, abandono escolar, consumo de sustancias, conductas autolesivas y la reproducción futura de la violencia en la vida adulta, por lo que su prevención constituye una obligación prioritaria del Estado.

El derecho de la niñez a desarrollarse en ambientes seguros encuentra sustento en el marco jurídico internacional de los derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas, a través de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que las personas menores de edad deben ser protegidas contra toda forma de violencia física o mental, negligencia, explotación o trato degradante en cualquier ámbito de su vida, incluido el escolar. Este tratado reconoce que la educación debe

orientarse al desarrollo pleno de la personalidad y de las aptitudes mentales y físicas del niño en un ambiente de dignidad, tolerancia y respeto.

Asimismo, la UNESCO ha sostenido que el acoso escolar constituye un obstáculo directo para el ejercicio efectivo del derecho a la educación, al provocar ausentismo, bajo rendimiento académico y abandono escolar, recomendando a los Estados implementar políticas integrales que incluyan prevención temprana, educación socioemocional, participación estudiantil y mecanismos de denuncia seguros. Dicho organismo también ha señalado que la violencia digital ha ampliado los espacios de riesgo para la niñez, al eliminar las barreras físicas y prolongar la agresión fuera del horario escolar.

En el ámbito interamericano, la Organización de los Estados Americanos reconoce, mediante la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el derecho de toda persona a la integridad física, psíquica y moral, así como la obligación reforzada del Estado de proteger a la niñez. Por su parte, la Convención de Belém do Pará amplía el deber estatal de prevenir la violencia, particularmente aquella basada en discriminación, desigualdad o abuso de poder, circunstancias frecuentemente presentes en la violencia escolar.

El Estado mexicano ha incorporado estos compromisos en su marco constitucional. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el interés superior de la niñez como principio rector de todas las decisiones públicas, así como el derecho a la educación en condiciones de igualdad, dignidad y seguridad. Este mandato implica que las escuelas no solo deben impartir conocimientos, sino garantizar entornos protectores que permitan el aprendizaje libre de miedo.

En concordancia, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes reconoce el derecho a una vida libre de violencia y ordena a las autoridades implementar acciones de prevención, detección, atención y erradicación del acoso escolar. A su vez, la Secretaría de Educación Pública ha desarrollado programas de convivencia escolar y protocolos de actuación; sin embargo, la complejidad del fenómeno ha demostrado que la regulación federal requiere fortalecerse mediante legislaciones estatales más operativas, adaptadas a las realidades sociales específicas.

En Guerrero, la violencia escolar presenta características particulares vinculadas al contexto comunitario. La coexistencia de problemáticas sociales como desigualdad, violencia comunitaria, desintegración familiar, migración y uso intensivo de redes sociales influye en la reproducción de conductas agresivas dentro y fuera de los planteles educativos. La violencia no termina al salir del aula: continúa en el trayecto a casa, en los espacios públicos y en entornos digitales vinculados a la comunidad escolar. Ello provoca que muchas víctimas permanezcan expuestas de forma constante, generando temor permanente y afectaciones emocionales severas.

Aun cuando el Estado cuenta con una legislación en materia de convivencia escolar, ésta resulta limitada frente a la evolución del fenómeno. Persisten vacíos normativos en la definición amplia de las conductas, falta de protocolos diferenciados según el nivel de riesgo, escasa coordinación entre autoridades educativas, municipales y de protección de derechos humanos, así como ausencia de medidas restaurativas que permitan reconstruir el tejido escolar. En muchos casos, la respuesta institucional se reduce a sanciones disciplinarias aisladas que no atienden las causas del problema ni evitan su repetición.

La presente iniciativa parte de la premisa de que la violencia escolar es un fenómeno multifactorial que debe abordarse desde una política pública integral. No basta la sanción; se requiere prevención temprana, educación socioemocional, mediación, participación familiar y atención psicológica especializada. La escuela debe convertirse en un espacio formativo de convivencia democrática, donde el alumnado aprenda habilidades para resolver conflictos sin recurrir a la agresión.

Por ello, se propone fortalecer la coordinación interinstitucional, establecer protocolos obligatorios de actuación inmediata, garantizar medidas de protección eficaces para las víctimas, incorporar mecanismos de denuncia seguros, generar registros estadísticos confiables y promover la cultura de paz. Asimismo, se reconoce que la persona generadora de violencia también requiere intervención educativa y psicosocial para evitar la reincidencia, privilegiando enfoques restaurativos sobre medidas exclusivamente punitivas.

La iniciativa también incorpora la participación comunitaria y municipal, reconociendo que la prevención no puede limitarse al interior de la

escuela. La recuperación de espacios públicos, la mediación comunitaria, la participación de madres y padres de familia y la promoción del liderazgo juvenil resultan fundamentales para modificar patrones culturales que normalizan la violencia. De igual forma, se reconoce la importancia de los organismos de derechos humanos en la supervisión, investigación y emisión de recomendaciones que garanticen la protección efectiva de la niñez.

El objetivo final es armonizar la legislación estatal con los estándares internacionales y nacionales, construyendo un sistema integral de prevención, atención y erradicación de la violencia escolar que priorice el interés superior de niñas, niños y adolescentes. La educación solo puede cumplir su función social cuando se imparte en condiciones de seguridad emocional y respeto mutuo; de lo contrario, se vulnera el derecho a aprender y se perpetúan ciclos de violencia.

En consecuencia, la reforma propuesta busca transformar los centros educativos del Estado de Guerrero en espacios seguros, incluyentes y protectores de derechos humanos, donde la convivencia pacífica sea una práctica cotidiana y no una aspiración normativa. Garantizar una educación libre de violencia no es únicamente una política educativa, sino una condición indispensable para la construcción de una sociedad democrática, justa y en paz.

Para una mayor comprensión y entendimiento de la propuesta que se está proponiendo, se elabora el siguiente cuadro comparativo:

LEY NÚMERO 1256 PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE GUERRERO	
Texto actual	Texto que se propone
Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Guerrero y tienen por objeto: De la I. a la IV. ... V. Fomentar la corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria para garantizar un ambiente	Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Guerrero y tienen por objeto: De la I. a la IV. ... V. Fomentar la corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria para garantizar un ambiente

maltrato en la comunidad educativa, personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con aquella y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo del maltrato ejercido en el entorno escolar; se considerarán también a aquellas personas que presencien el maltrato que se ejerce contra integrantes de la comunidad educativa, en calidad de testigos, y XIV. Observatorio: el Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero. Sin correlación.	maltrato en la comunidad educativa, personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con aquella y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo del maltrato ejercido en el entorno escolar; se considerarán también a aquellas personas que presencien el maltrato que se ejerce contra integrantes de la comunidad educativa, en calidad de testigos; XIV. Observatorio: el Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, y XV. Violencia escolar: Toda acción u omisión intencional que, de manera directa o indirecta, se ejerce dentro o fuera del entorno educativo — incluidos medios digitales vinculados a la comunidad escolar— por uno o varios integrantes de la comunidad educativa contra otro, y que provoca daño físico, psicológico, emocional, sexual, patrimonial o afecta su dignidad, seguridad, desarrollo o proceso de aprendizaje.	V. El enfoque de derechos humanos. VI. ... VII. ... VIII. ... IX. X. XI. La resiliencia, XII. ... XIII. Integralidad; y XIV. ... Sin correlación. Sin correlación.	V. El enfoque de derechos humanos; VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. La resiliencia; XII. ... XIII. Integralidad; XIV. ... XV. Una vida libre de violencia, y XVI. La coordinación interinstitucional.
Artículo 3. Los principios rectores de esta ley son: I. La no discriminación; II. El interés superior de la infancia; III. ... IV. ...	Artículo 3. Los principios rectores de esta ley son: I. La no discriminación; II. El interés superior de la niñez y adolescencia; III. ... IV. ...	Artículo 4. La persona receptora de cualquier tipo y modalidad de violencia en el entorno escolar o de maltrato escolar tiene derecho a: I. En caso de riesgo grave a que se dicten medidas cautelares tendientes a salvaguardar su integridad física y asegurar su derecho a la vida, integridad y dignidad, y II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. A la reparación del daño moral y, en su caso, a recibir una indemnización o el pago de daños y perjuicios. VII. ... VIII. ... IX. ... Sin correlación. Sin correlación.	Artículo 4. La persona receptora de cualquier tipo y modalidad de violencia en el entorno escolar o de maltrato escolar tiene derecho a: I. En caso de riesgo grave a que se dicten medidas cautelares tendientes a salvaguardar su integridad física y asegurar su derecho a la vida, integridad y dignidad; II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. A la reparación del daño moral y, en su caso, a recibir una indemnización o el pago de daños y perjuicios; VII. ... VIII. ... IX. ... X. A la la confidencialidad y protección de sus datos personales, así como a la reserva de su identidad durante los procedimientos escolares, administrativos o

	jurisdiccionales;		y social hasta la total recuperación o restablecimiento de sus derechos;
Sin correlación.	XI. A que se adopten medidas de no repetición dentro del centro educativo, incluyendo acciones preventivas, correctivas y de seguimiento respecto de la persona agresora y del entorno escolar;		XVII. A que se adopten medidas de protección dentro del plantel educativo, tales como cambio de grupo, turno o escuela, sin que ello implique sanción o perjuicio para la persona receptora de violencia;
Sin correlación.	XII. A recibir ajustes razonables y apoyo académico que eviten su rezago educativo derivado de los hechos de violencia o de las medidas de protección implementadas;		XVIII. A no ser revictimizada durante la investigación, atención o resolución del caso;
Sin correlación.	XIII. A la participación de su madre, padre, tutor o persona responsable, salvo que ello represente un riesgo para la víctima;		XIX. A recibir orientación sobre los mecanismos de denuncia y los procedimientos administrativos o judiciales disponibles, y
Sin correlación.	XIV. A ser escuchada y a que su opinión sea tomada en cuenta conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;		XX. A que las autoridades escolares informen periódicamente sobre el avance de las medidas adoptadas y el seguimiento del caso.
Sin correlación.	XV. A la aplicación de protocolos especializados de actuación por parte de las autoridades educativas cuando se trate de violencia sexual, acoso escolar grave o situaciones de riesgo;	Artículo 5. La persona que por sus actos se define como generadora de violencia en el entorno escolar o de maltrato escolar tiene derecho a:	Artículo 5. La persona que por sus actos se define como generadora de violencia en el entorno escolar o de maltrato escolar tiene derecho a:
	XVI. A recibir atención integral interdisciplinaria que incluya apoyo psicológico, pedagógico	I. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia.	I. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia;
		II. ...	II. ...
		III. ...	III. ...
		IV. ...	IV. ...
		V. ...	V. ...
		VI. Recibir	VI. Recibir

información, atención y acompañamiento médico y psicológico por las instancias correspondientes, según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso, y	información, atención y acompañamiento médico y psicológico por las instancias correspondientes, según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso;		durante la atención del caso;
Sin correlación.	VII. A que se presuma su inocencia mientras no exista resolución firme emitida por la autoridad competente;		XIII. A continuar su proceso educativo mediante ajustes razonables que eviten su exclusión escolar, siempre que no se vulnere la seguridad de la víctima;
Sin correlación.	VIII. A ser escuchada y a ofrecer pruebas dentro de los procedimientos escolares,		XIV. A la participación de su madre, padre, tutor o persona responsable en los procesos de atención, salvo que ello represente un riesgo;
Sin correlación.	administrativos o jurisdiccionales en los que participe;		XV. A que se implementen mecanismos de mediación o justicia restaurativa cuando la naturaleza del caso lo permita y exista consentimiento informado de las partes;
Sin correlación.	IX. A que se garantice la confidencialidad de sus datos personales y la reserva de su identidad durante la sustanciación del caso;		XVI. A recibir información periódica sobre las medidas adoptadas y el seguimiento de su proceso de atención;
Sin correlación.	X. A recibir orientación y participar en programas formativos, reeducativos o de intervención psicosocial encaminados a la modificación de conductas y a la prevención de la reincidencia;		XVII. A la reintegración plena a la comunidad educativa una vez cumplidas las medidas correspondientes;
Sin correlación.	XI. A la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales, educativas y no estigmatizantes, acordes a su edad, desarrollo y circunstancias personales;		XVIII. A no ser objeto de sanciones colectivas ni de medidas que excedan su responsabilidad individual, y
Sin correlación.	XII. A la no discriminación ni señalamiento público por parte de la comunidad educativa		XIX. A recibir atención integral interdisciplinaria que incluya apoyo psicológico, pedagógico y social para la reconstrucción de conductas de convivencia pacífica.
		Artículo 14. Son	Artículo 14. Son

autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley: I. El Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; De la II. a la V. ... VI. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; VII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, y VII. (sic) Los HH.(Sic) Ayuntamientos Municipales. Sin correlación.	autoridades competentes para la aplicación de la presente Ley: I. La Gobernadora o el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero; De la II. a la V. ... VI. La Fiscalía General del Estado de Guerrero; VII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero; VII. Los Ayuntamientos Municipales, y VIII. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.	Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación.	escolar, garantizando la protección de datos personales y la generación de estadísticas para el diseño de políticas públicas; XIX. Implementar programas permanentes de educación socioemocional, convivencia pacífica y resolución pacífica de conflictos en todos los niveles educativos; XX. Supervisar que los centros escolares cuenten con un plan interno de prevención y atención del maltrato escolar, así como verificar su cumplimiento periódico; XXI. Establecer mecanismos de detección temprana de factores de riesgo, incluyendo ausentismo reiterado, cambios conductuales, bajo rendimiento académico y otras señales de alerta; XXII. Coordinar la intervención interinstitucional con autoridades de salud, seguridad pública, procuración de protección de niñas, niños y adolescentes y otras instancias competentes para la atención integral de los casos; XXIII. Garantizar la implementación de medidas de protección urgentes dentro del plantel educativo cuando exista riesgo para la integridad física o psicológica del
Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Educación: De la I. a la XI. ... XII. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de madres y padres de familia, y vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención integral que establece esta Ley, y De la XIII. a la XVI. ... XVII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley. Sin correlación.	Artículo 16. Corresponde a la Secretaría de Educación: De la I. a la XI. ... XII. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de madres y padres de familia, y vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención integral que establece esta Ley; De la XIII. a la XVI. ... XVII. Establecer protocolos obligatorios de actuación inmediata para el personal educativo ante casos de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, diferenciando su aplicación según el tipo y nivel de riesgo; XVIII. Integrar y actualizar un registro estatal de casos de violencia en el entorno		

	alumnado; XXIV. Evaluar periódicamente la eficacia del Programa y de las políticas públicas en la materia, emitiendo recomendaciones de mejora continua; XXV. Promover la certificación de escuelas seguras y libres de violencia mediante estándares de cumplimiento verificables; XXVI. Incorporar el uso responsable de tecnologías digitales, prevención del ciberacoso y protección en entornos virtuales dentro de las acciones educativas y preventivas; XXVII. Establecer mecanismos de denuncia anónima accesibles y seguros para estudiantes y miembros de la comunidad educativa; XXVIII. Generar acciones específicas para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo estudiantes con discapacidad, población indígena, migrante o en contexto de violencia familiar; XXIX. Emitir recomendaciones pedagógicas para la aplicación de medidas disciplinarias con enfoque formativo, restaurativo y proporcional; XXX. Publicar anualmente un informe estatal sobre la situación de la violencia en el entorno escolar y	Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero: I. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, los niños, las y los jóvenes, y II. ... III. ... IV. ... V. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación. Sin correlación.	las acciones implementadas para su prevención y atención, y XXXI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley. Artículo 17. Corresponde a la Secretaría de la Juventud y la Niñez del Estado de Guerrero: I. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, los niños, las y los jóvenes; II. ... III. ... IV. ... V. Diseñar e implementar programas de liderazgo juvenil, mediación escolar y promotores de paz entre pares para la prevención del maltrato escolar; VI. Establecer mecanismos de participación permanente de niñas, niños y jóvenes en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de convivencia escolar; VII. Generar redes juveniles comunitarias de apoyo y acompañamiento para
--	--	---	--

Sin correlación.	la detección temprana de situaciones de violencia en el entorno escolar;		identificación de problemáticas y propuestas de solución;
Sin correlación.	VIII. Desarrollar contenidos digitales, audiovisuales y multimedia dirigidos a la prevención del ciberacoso y al uso seguro y responsable de las tecnologías de la información;		XIV. Elaborar diagnósticos periódicos sobre percepción juvenil de la violencia escolar y factores de riesgo asociados;
Sin correlación.	IX. Implementar jornadas itinerantes informativas y formativas en centros educativos y espacios comunitarios sobre cultura de la paz, resolución pacífica de conflictos y derechos de niñas, niños y adolescentes;		XV. Impulsar la formación de brigadas estudiantiles de prevención y apoyo entre iguales, con capacitación supervisada por personal especializado;
Sin correlación.	X. Promover espacios de expresión artística, cultural y deportiva como herramientas de prevención social de la violencia entre estudiantes;		XVI. Promover programas de habilidades socioemocionales, manejo de emociones y prevención de conductas de riesgo entre adolescentes;
Sin correlación.	XI. Brindar orientación y canalización a las instancias competentes de casos detectados a través de sus programas o plataformas de atención juvenil;		XVII. Fomentar la corresponsabilidad familiar mediante talleres dirigidos a madres, padres y tutores para fortalecer la convivencia y prevenir la violencia escolar, y
Sin correlación.	XII. Coordinar acciones con instituciones educativas, municipios y organizaciones sociales para fortalecer la convivencia comunitaria fuera del horario escolar;		XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.
	XIII. Crear observatorios juveniles de convivencia escolar integrados por estudiantes para la		
		Artículo 19. Corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero:	Artículo 19. Corresponde a la Fiscalía General del Estado de Guerrero:
		Artículo 20. Corresponde a los HH. Ayuntamientos Municipales: De la I. a la VI. ... VII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el	Artículo 20. Corresponde a los Ayuntamientos Municipales: De la I. a la VI. ... VII. Promover la creación y fortalecimiento de

Reglamento de esta Ley.	comités escolares de prevención integrados por madres, padres de familia, personal docente y estudiantes;		la protección de los accesos y perímetros escolares;
Sin correlación.	VIII. Establecer mecanismos de denuncia segura y confidencial para reportar casos de violencia en el entorno escolar en el ámbito municipal;		XV. Implementar actividades deportivas, culturales y comunitarias orientadas a la prevención social de la violencia entre estudiantes;
Sin correlación.	IX. Implementar programas comunitarios de mediación y resolución pacífica de conflictos vinculados con la convivencia escolar;		XVI. Establecer protocolos de actuación municipal ante situaciones de riesgo detectadas en las inmediaciones de los planteles educativos;
Sin correlación.	X. Generar diagnósticos municipales periódicos sobre factores de riesgo asociados a la violencia en el entorno escolar;		XVII. Capacitar a servidores públicos municipales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de la violencia escolar;
Sin correlación.	XI. Canalizar de manera inmediata a las instancias competentes los casos detectados que requieran atención psicológica, médica, social o de protección especializada;		XVIII. Elaborar y remitir informes periódicos a la autoridad estatal competente sobre las acciones implementadas y resultados obtenidos;
Sin correlación.	XII. Desarrollar programas de orientación dirigidos a madres, padres de familia y tutores para fortalecer habilidades de crianza positiva y prevención de la violencia;		XIX. Promover la recuperación de espacios públicos cercanos a escuelas como entornos seguros para la convivencia estudiantil, y
Sin correlación.	XIII. Supervisar que en los entornos cercanos a los centros educativos se eviten conductas o actividades que pongan en riesgo la integridad del alumnado;		XX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.
Sin correlación.	XIV. Coordinar acciones con instituciones de seguridad pública para		
		Sin correlación.	Artículo 21 Bis. Corresponde a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero: I. Recibir, conocer e investigar, de oficio o a petición de parte, las

quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos derivadas de situaciones de acoso y violencia escolar, cuando exista omisión en la atención o tratamiento por parte de servidores públicos; II. Coadyuvar en las acciones de prevención, combate y erradicación del acoso y la violencia entre escolares; III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en materia de acoso y violencia entre escolares, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todas las personas involucradas, respetando los derechos de niñas, niños y adolescentes; IV. Emitir recomendaciones a las autoridades educativas cuando se acrediten violaciones a derechos humanos relacionadas con violencia en el entorno escolar; V. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas y requerir informes a las autoridades responsables; VI. Brindar orientación a niñas, niños, adolescentes, madres, padres o tutores sobre los mecanismos de defensa de sus derechos; VII. Solicitar la adopción de medidas cautelares urgentes para salvaguardar la	integridad física y psicológica de las personas afectadas; VIII. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades educativas y de protección de niñas, niños y adolescentes para la atención integral de los casos; IX. Elaborar diagnósticos y estudios especializados sobre la situación de los derechos humanos en el entorno escolar; X. Promover la cultura de la denuncia y el respeto a los derechos humanos dentro de la comunidad educativa; XI. Participar en la elaboración de protocolos de actuación para la prevención y atención de la violencia escolar; XII. Generar informes especiales cuando se identifiquen patrones sistemáticos de violencia en centros educativos; XIII. Proponer medidas de reparación integral y garantías de no repetición en favor de las víctimas; XIV. Capacitar a autoridades educativas en materia de derechos humanos aplicables al ámbito escolar; XV. Integrar registros estadísticos sobre quejas relacionadas con violencia escolar para la formulación de políticas públicas; XVI. Supervisar que la atención brindada a
---	---

	las víctimas se realice sin discriminación ni revictimización; XVII. Promover mecanismos de mediación y justicia restaurativa cuando la naturaleza del caso lo permita y no se vulnere el interés superior de la niñez, y XVIII. Las demás que señalen la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables.		
Artículo 22. La Red es un órgano especializado de consulta, análisis asesoría y evaluación, de los planes, programas y acciones que, en materia de conocimiento, atención y prevención de la violencia en el entorno escolar y de maltrato escolar, realice el Gobierno del Estado de Guerrero para promover espacios educativos libres de violencia. ... I. La Gobernadora o el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien la presidirá; II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. La Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero; VII. ... VIII. Un representante del H. Congreso del Estado de Guerrero nombrado por su Pleno a propuesta de la Comisión de Educación. IX. ... X. ...	Artículo 22. La Red es un órgano especializado de consulta, análisis asesoría y evaluación, de los planes, programas y acciones que, en materia de conocimiento, atención y prevención de la violencia en el entorno escolar y de maltrato escolar, realice el Gobierno del Estado de Guerrero para promover espacios educativos libres de violencia. ... I. La Gobernadora o el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien la presidirá; II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. La Fiscalía General del Estado de Guerrero; VII. ... VIII. Quien presida la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Guerrero; IX. ... X. ...	Artículo 33. Para efectos de esta Ley, son tipos de maltrato entre escolares los siguientes: De la I. a la IV. ... V. A través de las Tecnologías de la Información y Comunicación: toda violencia psicoemocional implementada a partir del uso de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto enviados por aparatos celulares, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, teléfono y otros medios tecnológicos, incluyendo la suplantación de identidad por esa vía de comunicación. Suele ser anónima y masiva donde, por lo regular, la mayoría de integrantes de la comunidad educativa se entera de la violencia ejercida, y VI. Verbal: acciones violentas que se manifiestan a través del uso del lenguaje, como los insultos, poner sobrenombres descalificativos, humillar, desvalorizar en público, entre otras. Sin correlación. Sin correlación.	Artículo 33. Para efectos de esta Ley, son tipos de maltrato entre escolares los siguientes: De la I. a la IV. ... V. A través de las Tecnologías de la Información y Comunicación: toda violencia psicoemocional implementada a partir del uso de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto enviados por aparatos celulares, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, teléfono y otros medios tecnológicos, incluyendo la suplantación de identidad por esa vía de comunicación. Suele ser anónima y masiva donde, por lo regular, la mayoría de integrantes de la comunidad educativa se entera de la violencia ejercida; VI. Verbal: acciones violentas que se manifiestan a través del uso del lenguaje, como los insultos, poner sobrenombres descalificativos, humillar, desvalorizar en público, entre otras; VII. Social o relacional: toda acción u omisión dirigida a aislar, excluir, ignorar deliberadamente, difundir rumores, desacreditar o impedir la participación de la o el estudiante en actividades escolares, académicas, recreativas o de convivencia, afectando su

Sin correlación.	integración y sentido de pertenencia en la comunidad educativa; VIII. Discriminatorio: toda conducta basada en prejuicios o estigmas relacionados con origen étnico, color de piel, género, orientación sexual, identidad de género, idioma, condición social, económica o migratoria, religión, apariencia física, discapacidad, condición de salud, rendimiento escolar u otra condición personal, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y la dignidad de la o el estudiante;	de manera coordinada o reiterada en cualquiera de las conductas anteriores con el propósito de someter, dominar o humillar a otro estudiante.
Sin correlación.	IX. Económico o de explotación: toda conducta que implique obligar, presionar o coaccionar a la o el estudiante para entregar dinero, alimentos, tareas, objetos personales o realizar actividades en beneficio de otra persona bajo amenaza, intimidación o abuso de poder;	
Sin correlación.	X. Por omisión o negligencia entre pares: conductas reiteradas de abandono, indiferencia deliberada o falta de auxilio frente a situaciones evidentes de riesgo, agresión o vulnerabilidad hacia un estudiante cuando exista posibilidad real de intervenir o solicitar apoyo, y XI. De carácter grupal o colectivo: cuando dos o más estudiantes participen	

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY NÚMERO 1256 PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ENTORNO ESCOLAR DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman las fracciones V, VI, VII del artículo 1; XIII y XIV del artículo 2; II, V, XI, XIII del artículo 3; I y VI del artículo 4; I, VI del artículo 5; I, VI, VII, VIII del artículo 14; XII y XVII del artículo 16; I y V del artículo 17; artículo 19; VII del artículo 20; I, VI y VIII del segundo párrafo del artículo 22; V y VI del artículo 33 de la Ley Número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

De la I. a la IV. ...

V. Fomentar la corresponsabilidad social y la cohesión comunitaria para garantizar un ambiente libre de violencia en el entorno escolar del Estado de Guerrero;

VI. Promover la creación y, en su caso, la modificación de los planes y programas de estudio que contribuyan a la prevención del maltrato escolar desde un ámbito integral y multidisciplinario en coordinación con las autoridades de los distintos niveles de gobierno;

VII. Implementar políticas públicas especializadas para prevenir, atender y erradicar la violencia, el acoso y el hostigamiento sexual en el entorno escolar;

Artículo 2. ...

De la I. a la XII. ...

XIII. Receptor indirecto del maltrato escolar: familiares y, en su caso, tutores de la persona receptora del maltrato en la comunidad educativa, personas que tengan o hayan tenido relación o convivencia con aquella y que sufran, hayan sufrido o se encuentren en situación de riesgo por motivo del maltrato ejercido en el entorno escolar; se considerarán también a aquellas personas que presencien el maltrato que se ejerce contra integrantes de la comunidad educativa, en calidad de testigos;

XIV. Observatorio: el Observatorio sobre Convivencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, y

Artículo 3. ...

I. La no discriminación;

II. El interés superior de la **niñez y adolescencia**;

III. ...

IV. ...

V. El enfoque de derechos humanos;

VI. ...

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

X. ...

XI. La resiliencia;

XII. ...

XIII. Integralidad;

XIV. ...

Artículo 4. ...

I. En caso de riesgo grave a que se dicten medidas cautelares tendientes a salvaguardar su integridad física y asegurar su derecho a la vida, integridad y dignidad;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. A la reparación del daño moral y, en su caso, a recibir una indemnización o el pago de daños y perjuicios;

VII. ...

VIII. ...

IX. ...

Artículo 5. ...

I. Acceder a procedimientos expeditos y accesibles de procuración y administración de justicia;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico por las instancias correspondientes, según sean las circunstancias y las necesidades de cada caso;

Artículo 14. ...

I. **La Gobernadora o el** Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero;

De la II. a la V. ...

VI. **La Fiscalía General del Estado de Guerrero**;

VII. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero;

VII. Los Ayuntamientos Municipales, y

Artículo 16. ...

De la I. a la XI. ...

XII. Coordinar acciones con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de madres y padres de familia, y vecinales con el objeto de fomentar su participación en los programas de prevención integral que establece esta Ley;

De la XIII. a la XVI. ...

XVII. Establecer protocolos obligatorios de actuación inmediata para el personal educativo ante casos de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, diferenciando su aplicación según el tipo y nivel de riesgo;

Artículo 17. ...

I. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en el tema de violencia en el entorno escolar y del maltrato escolar, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todos los involucrados, basada en el respeto y garantía de los derechos humanos de las niñas, los niños, las y los jóvenes;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. Diseñar e implementar programas de liderazgo juvenil, mediación escolar y promotores de paz entre pares para la prevención del maltrato escolar;

Artículo 19. Corresponde a la **Fiscalía General del Estado de Guerrero:**

Artículo 20. Corresponde a los Ayuntamientos Municipales:

De la I. a la VI. ...

VII. Promover la creación y fortalecimiento de comités escolares de prevención integrados por

madres, padres de familia, personal docente y estudiantes;

Artículo 22. ...

...

I. **La Gobernadora o** el Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, quien la presidirá;

II. ...

III. ...

IV. ...

V. ...

VI. **La Fiscalía General del Estado de Guerrero;**

VII. ...

VIII. Quien presida la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología del H. Congreso del Estado de Guerrero;

IX. ...

X. ...

Artículo 33. Para efectos de esta Ley, son tipos de maltrato entre escolares los siguientes:

De la I. a la IV. ...

V. A través de las Tecnologías de la Información y Comunicación: toda violencia psicoemocional implementada a partir del uso de plataformas virtuales y herramientas tecnológicas, tales como chats, blogs, redes sociales, correo electrónico, mensajes de texto enviados por aparatos celulares, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, páginas web, teléfono y otros medios tecnológicos, incluyendo la suplantación de identidad por esa vía de comunicación. Suele ser anónima y masiva donde, por lo regular, la mayoría de integrantes de la comunidad educativa se entera de la violencia ejercida;

VI. Verbal: acciones violentas que se manifiestan a través del uso del lenguaje, como los insultos, poner sobrenombres descalificativos, humillar, desvalorizar en público, entre otras;

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adicionan las fracciones VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV al artículo 1; la fracción XV al artículo 2; XV y XVI al artículo 3; X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 4; VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 5; VIII al artículo 14; XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI al artículo 16; V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 17; VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX al artículo 20; artículo 21 Bis; VII, VIII, IX, X y XI al artículo 33 de la Ley Número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

De la I. a la VII. ...

VIII. Impulsar la coordinación interinstitucional para atender, contribuir a la erradicación y prevenir el acoso y la violencia escolar, tanto al interior como al exterior de las instituciones educativas públicas y privadas;

IX. Capacitar al personal docente y administrativo para que promueva la prevención del acoso y la violencia escolar y, en su caso, la intervención correspondiente en los casos que se presenten;

X. Brindar apoyo asistencial a las víctimas y a los agresores de acoso y violencia escolar, con el objeto de erradicar ese problema;

XI. Garantizar la integridad física y psicológica de los estudiantes en las instituciones educativas;

XII. Promover en la formación del estudiante hábitos, costumbres, comportamientos, actitudes y valores que propicien la convivencia pacífica, exalten la libertad, consoliden la democracia, promuevan la justicia, el Estado de Derecho y el respeto a los derechos humanos;

XIII. Fomentar en la formación de los estudiantes el conocimiento de los valores de la paz para lograr el entendimiento y la concordia entre los seres humanos, el respeto, la tolerancia y el diálogo, difundiendo como métodos de solución de conflictos la negociación, la conciliación y la mediación, a fin de que erradiquen toda clase de violencia y aprendan a vivir en paz, y

XIV. Promover en la formación de los estudiantes la prevención del acoso escolar en todos sus tipos.

Artículo 2. ...

De la I. a la XIV. ...

XV. Violencia escolar: Toda acción u omisión intencional que, de manera directa o indirecta, se ejerce dentro o fuera del entorno educativo — incluidos medios digitales vinculados a la comunidad escolar— por uno o varios integrantes de la comunidad educativa contra otro, y que provoca daño físico, psicológico, emocional, sexual, patrimonial o afecta su dignidad, seguridad, desarrollo o proceso de aprendizaje.

Artículo 3. Los principios rectores de esta ley son:

De la I. a la XIV...

XV. Una vida libre de violencia, y

XVI. La coordinación interinstitucional.

Artículo 4. ...

De la I. IX. ...

X. A la confidencialidad y protección de sus datos personales, así como a la reserva de su identidad durante los procedimientos escolares, administrativos o jurisdiccionales;

XI. A que se adopten medidas de no repetición dentro del centro educativo, incluyendo acciones preventivas, correctivas y de seguimiento respecto de la persona agresora y del entorno escolar;

XII. A recibir ajustes razonables y apoyo académico que eviten su rezago educativo derivado de los hechos de violencia o de las medidas de protección implementadas;

XIII. A la participación de su madre, padre, tutor o persona responsable, salvo que ello represente un riesgo para la víctima;

XIV. A ser escuchada y a que su opinión sea tomada en cuenta conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;

XV. A la aplicación de protocolos especializados de actuación por parte de las autoridades educativas cuando se trate de violencia sexual, acoso escolar grave o situaciones de riesgo;

XVI. A recibir atención integral interdisciplinaria que incluya apoyo psicológico, pedagógico y social hasta la total recuperación o restablecimiento de sus derechos;

XVII. A que se adopten medidas de protección dentro del plantel educativo, tales como cambio de grupo, turno o escuela, sin que ello implique sanción o perjuicio para la persona receptora de violencia;

XVIII. A no ser revictimizada durante la investigación, atención o resolución del caso;

XIX. A recibir orientación sobre los mecanismos de denuncia y los procedimientos administrativos o judiciales disponibles, y

XX. A que las autoridades escolares informen periódicamente sobre el avance de las medidas adoptadas y el seguimiento del caso.

Artículo 5. ...

De la I. a la VI. ...

VII. A que se presuma su inocencia mientras no exista resolución firme emitida por la autoridad competente;

VIII. A ser escuchada y a ofrecer pruebas dentro de los procedimientos escolares, administrativos o jurisdiccionales en los que participe;

IX. A que se garantice la confidencialidad de sus datos personales y la reserva de su identidad durante la sustanciación del caso;

X. A recibir orientación y participar en programas formativos, reeducativos o de intervención psicosocial encaminados a la modificación de conductas y a la prevención de la reincidencia;

XI. A la aplicación de medidas disciplinarias proporcionales, educativas y no estigmatizantes, acordes a su edad, desarrollo y circunstancias personales;

XII. A la no discriminación ni señalamiento público por parte de la comunidad educativa durante la atención del caso;

XIII. A continuar su proceso educativo mediante ajustes razonables que eviten su exclusión escolar, siempre que no se vulnere la seguridad de la víctima;

XIV. A la participación de su madre, padre, tutor o persona responsable en los procesos de atención, salvo que ello represente un riesgo;

XV. A que se implementen mecanismos de mediación o justicia restaurativa cuando la naturaleza del caso lo permita y exista consentimiento informado de las partes;

XVI. A recibir información periódica sobre las medidas adoptadas y el seguimiento de su proceso de atención;

XVII. A la reintegración plena a la comunidad educativa una vez cumplidas las medidas correspondientes;

XVIII. A no ser objeto de sanciones colectivas ni de medidas que excedan su responsabilidad individual, y

XIX. A recibir atención integral interdisciplinaria que incluya apoyo psicológico, pedagógico y social para la reconstrucción de conductas de convivencia pacífica.

Artículo 14. ...

De la I. a la VII. ...

VIII. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero.

Artículo 16. ...

De la I. a la XVI. ...

XVII. Establecer protocolos obligatorios de actuación inmediata para el personal educativo ante casos de violencia en el entorno escolar o maltrato escolar, diferenciando su aplicación según el tipo y nivel de riesgo;

XVIII. Integrar y actualizar un registro estatal de casos de violencia en el entorno escolar, garantizando la protección de datos personales y

la generación de estadísticas para el diseño de políticas públicas;

XIX. Implementar programas permanentes de educación socioemocional, convivencia pacífica y resolución pacífica de conflictos en todos los niveles educativos;

XX. Supervisar que los centros escolares cuenten con un plan interno de prevención y atención del maltrato escolar, así como verificar su cumplimiento periódico;

XXI. Establecer mecanismos de detección temprana de factores de riesgo, incluyendo ausentismo reiterado, cambios conductuales, bajo rendimiento académico y otras señales de alerta;

XXII. Coordinar la intervención interinstitucional con autoridades de salud, seguridad pública, procuración de protección de niñas, niños y adolescentes y otras instancias competentes para la atención integral de los casos;

XXIII. Garantizar la implementación de medidas de protección urgentes dentro del plantel educativo cuando exista riesgo para la integridad física o psicológica del alumnado;

XXIV. Evaluar periódicamente la eficacia del Programa y de las políticas públicas en la materia, emitiendo recomendaciones de mejora continua;

XXV. Promover la certificación de escuelas seguras y libres de violencia mediante estándares de cumplimiento verificables;

XXVI. Incorporar el uso responsable de tecnologías digitales, prevención del ciberacoso y protección en entornos virtuales dentro de las acciones educativas y preventivas;

XXVII. Establecer mecanismos de denuncia anónima accesibles y seguros para estudiantes y miembros de la comunidad educativa;

XXVIII. Generar acciones específicas para la atención de grupos en situación de vulnerabilidad, incluyendo estudiantes con discapacidad, población indígena, migrante o en contexto de violencia familiar;

XXIX. Emitir recomendaciones pedagógicas para la aplicación de medidas disciplinarias con enfoque formativo, restaurativo y proporcional;

XXX. Publicar anualmente un informe estatal sobre la situación de la violencia en el entorno escolar y las acciones implementadas para su prevención y atención, y

XXXI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 17. ...

De la I. a la IV. ...

V. Diseñar e implementar programas de liderazgo juvenil, mediación escolar y promotores de paz entre pares para la prevención del maltrato escolar;

VI. Establecer mecanismos de participación permanente de niñas, niños y jóvenes en la elaboración, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de convivencia escolar;

VII. Generar redes juveniles comunitarias de apoyo y acompañamiento para la detección temprana de situaciones de violencia en el entorno escolar;

VIII. Desarrollar contenidos digitales, audiovisuales y multimedia dirigidos a la prevención del ciberacoso y al uso seguro y responsable de las tecnologías de la información;

IX. Implementar jornadas itinerantes informativas y formativas en centros educativos y espacios comunitarios sobre cultura de la paz, resolución pacífica de conflictos y derechos de niñas, niños y adolescentes;

X. Promover espacios de expresión artística, cultural y deportiva como herramientas de prevención social de la violencia entre estudiantes;

XI. Brindar orientación y canalización a las instancias competentes de casos detectados a través de sus programas o plataformas de atención juvenil;

XII. Coordinar acciones con instituciones educativas, municipios y organizaciones sociales para fortalecer la convivencia comunitaria fuera del horario escolar;

XIII. Crear observatorios juveniles de convivencia escolar integrados por estudiantes para la identificación de problemáticas y propuestas de solución;

XIV. Elaborar diagnósticos periódicos sobre percepción juvenil de la violencia escolar y factores de riesgo asociados;

XV. Impulsar la formación de brigadas estudiantiles de prevención y apoyo entre iguales, con capacitación supervisada por personal especializado;

XVI. Promover programas de habilidades socioemocionales, manejo de emociones y prevención de conductas de riesgo entre adolescentes;

XVII. Fomentar la corresponsabilidad familiar mediante talleres dirigidos a madres, padres y tutores para fortalecer la convivencia y prevenir la violencia escolar, y

XVIII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 20. ...

De la I. a la VI. ...

VII. Promover la creación y fortalecimiento de comités escolares de prevención integrados por madres, padres de familia, personal docente y estudiantes;

VIII. Establecer mecanismos de denuncia segura y confidencial para reportar casos de violencia en el entorno escolar en el ámbito municipal;

IX. Implementar programas comunitarios de mediación y resolución pacífica de conflictos vinculados con la convivencia escolar;

X. Generar diagnósticos municipales periódicos sobre factores de riesgo asociados a la violencia en el entorno escolar;

XI. Canalizar de manera inmediata a las instancias competentes los casos detectados que requieran atención psicológica, médica, social o de protección especializada;

XII. Desarrollar programas de orientación dirigidos a madres, padres de familia y tutores para fortalecer habilidades de crianza positiva y prevención de la violencia;

XIII. Supervisar que en los entornos cercanos a los centros educativos se eviten conductas o actividades que pongan en riesgo la integridad del alumnado;

XIV. Coordinar acciones con instituciones de seguridad pública para la protección de los accesos y perímetros escolares;

XV. Implementar actividades deportivas, culturales y comunitarias orientadas a la prevención social de la violencia entre estudiantes;

XVI. Establecer protocolos de actuación municipal ante situaciones de riesgo detectadas en las inmediaciones de los planteles educativos;

XVII. Capacitar a servidores públicos municipales en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y prevención de la violencia escolar;

XVIII. Elaborar y remitir informes periódicos a la autoridad estatal competente sobre las acciones implementadas y resultados obtenidos;

XIX. Promover la recuperación de espacios públicos cercanos a escuelas como entornos seguros para la convivencia estudiantil, y

XX. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.

Artículo 21 Bis. Corresponde a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero:

I. Recibir, conocer e investigar, de oficio o a petición de parte, las quejas presentadas por presuntas violaciones a los derechos humanos derivadas de situaciones de acoso y violencia escolar, cuando exista omisión en la atención o tratamiento por parte de servidores públicos;

II. Coadyuvar en las acciones de prevención, combate y erradicación del acoso y la violencia entre escolares;

III. Realizar acciones de capacitación y sensibilización a su personal en materia de acoso y violencia entre escolares, con el fin de proporcionar una atención adecuada a todas las personas involucradas, respetando los derechos de niñas, niños y adolescentes;

IV. Emitir recomendaciones a las autoridades educativas cuando se acrediten violaciones a derechos humanos relacionadas con violencia en el entorno escolar;

V. Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones emitidas y requerir informes a las autoridades responsables;

VI. Brindar orientación a niñas, niños, adolescentes, madres, padres o tutores sobre los mecanismos de defensa de sus derechos;

VII. Solicitar la adopción de medidas cautelares urgentes para salvaguardar la integridad física y psicológica de las personas afectadas;

VIII. Establecer mecanismos de coordinación con autoridades educativas y de protección de niñas, niños y adolescentes para la atención integral de los casos;

IX. Elaborar diagnósticos y estudios especializados sobre la situación de los derechos humanos en el entorno escolar;

X. Promover la cultura de la denuncia y el respeto a los derechos humanos dentro de la comunidad educativa;

XI. Participar en la elaboración de protocolos de actuación para la prevención y atención de la violencia escolar;

XII. Generar informes especiales cuando se identifiquen patrones sistemáticos de violencia en centros educativos;

XIII. Proponer medidas de reparación integral y garantías de no repetición en favor de las víctimas;

XIV. Capacitar a autoridades educativas en materia de derechos humanos aplicables al ámbito escolar;

XV. Integrar registros estadísticos sobre quejas relacionadas con violencia escolar para la formulación de políticas públicas;

XVI. Supervisar que la atención brindada a las víctimas se realice sin discriminación ni revictimización;

XVII. Promover mecanismos de mediación y justicia restaurativa cuando la naturaleza del caso lo permita y no se vulnere el interés superior de la niñez, y

XVIII. Las demás que señalen la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 33. Para efectos de esta Ley, son tipos de maltrato entre escolares los siguientes:

De la I. a la VI. ...

VII. Social o relacional: toda acción u omisión dirigida a aislar, excluir, ignorar deliberadamente, difundir rumores, desacreditar o impedir la participación de la o el estudiante en actividades escolares, académicas, recreativas o de convivencia, afectando su integración y sentido de pertenencia en la comunidad educativa;

VIII. Discriminatorio: toda conducta basada en prejuicios o estigmas relacionados con origen étnico, color de piel, género, orientación sexual, identidad de género, idioma, condición social, económica o migratoria, religión, apariencia física, discapacidad, condición de salud, rendimiento escolar u otra condición personal, que tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y la dignidad de la o el estudiante;

IX. Económico o de explotación: toda conducta que implique obligar, presionar o coaccionar a la o el estudiante para entregar dinero, alimentos, tareas, objetos personales o realizar actividades en beneficio de otra persona bajo amenaza, intimidación o abuso de poder;

X. Por omisión o negligencia entre pares: conductas reiteradas de abandono, indiferencia deliberada o falta de auxilio frente a situaciones evidentes de riesgo, agresión o vulnerabilidad

hacia un estudiante cuando exista posibilidad real de intervenir o solicitar apoyo, y

XI. De carácter grupal o colectivo: cuando dos o más estudiantes participen de manera coordinada o reiterada en cualquiera de las conductas anteriores con el propósito de someter, dominar o humillar a otro estudiante.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de las dependencias competentes, deberá armonizar el Reglamento de la Ley Número 1256 para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Guerrero en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Educación del Estado de Guerrero deberá emitir o actualizar los protocolos obligatorios de actuación inmediata para la prevención, detección y atención de la violencia en el entorno escolar, en un plazo no mayor a noventa días naturales.

CUARTO. La Secretaría de Educación del Estado implementará el Registro Estatal de Casos de Violencia en el Entorno Escolar dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, garantizando la protección de datos personales.

QUINTO. Las autoridades educativas, en coordinación con la Secretaría de la Juventud y la Niñez y los Ayuntamientos, deberán diseñar e implementar programas de capacitación dirigidos al personal docente, administrativo y directivo en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia escolar, dentro de los ciento ochenta días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

SEXTO. La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero establecerá los mecanismos internos necesarios para la atención de quejas y la emisión de medidas cautelares en materia de violencia escolar dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

SÉPTIMO. Los centros educativos públicos y privados deberán elaborar o actualizar su Plan Interno de Prevención y Atención del Maltrato Escolar dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la emisión de los protocolos correspondientes.

OCTAVO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado de las dependencias y entidades involucradas para el ejercicio fiscal correspondiente, sin que se autoricen ampliaciones presupuestales para tal efecto.

NOVENO. En tanto se expiden las disposiciones reglamentarias correspondientes, continuarán aplicándose las normas y lineamientos vigentes en lo que no se opongan al presente Decreto.

DECIMO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 19 de febrero de 2026.

Atentamente.

Diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Integrante del Grupo Parlamentario de Morena.

El Presidente:

Gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos legales conducentes.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 Y 58 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3 BIS, 4 BIS, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 Y UN CAPÍTULO QUINTO BIS DENOMINADO "DE LOS PUEBLOS COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS" DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

En desahogo del inciso "f" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Jesús Parra García, hasta por diez minutos

El diputado Jesús Parra García:

Con su permiso, señor presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de Comunicación que nos acompañan y Medios de Comunicación que nos sigue a través de las Redes Sociales.

Público en general.

Al Pueblo de Guerrero.

Acudo ante esta Soberanía como integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional que con gran profundo y con un gran convencimiento de que ha llegado el momento de que la letra viva de nuestra constitución, deje de ser una promesa postergada y se convierta de una vez por todos en una ruta obligada de gobierno para el Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero.

Durante mucho tiempo hemos proclamado en discursos y en reformas que los derechos humanos son el eje de nuestro sistema jurídico, que la igualdad sustantiva y la paridad de género son mandatos ineludibles que los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas son sujetos de derechos que la transparencia, la disciplina financiera y la participación ciudadana son pilares de una democracia abierta vigilada por la sociedad.

Por eso hoy presento la iniciativa de decreto que reforma los artículos 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 y 58 y adiciona los artículos 3 bis, 4 bis y un tercer párrafo al artículo 22 y un capítulo quinto bis denominado de los Pueblos y Comunidades, Indígenas Afromexicanas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

Esta iniciativa propone que toda la administración pública estatal quede jurídicamente obligada a actuar con un enfoque de derechos humanos, con una perspectiva de género, con enfoque intercultural, con disciplina financiera, con transparencia y con una participación ciudadana en armonía con nuestra Constitución Local y con los tratados internacionales que México ha suscrito.

Con el artículo 3 bis, afirmamos que cada secretaría, que cada dependencia, cada órgano con autonomía técnica y cada Entidad paraestatal deberá

promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y aplicar el principio pro-persona y atender los criterios de la Suprema Corte de los Organismos Públicos de Derechos Humanos y de los órganos internacionales, de modo que el llamado bloque de constitucionalidad y convencionalidad deje de ser una noción académica y se convierta en una obligación administrativa cotidiana.

Con el artículo 4 bis, mandataremos que la perspectiva de género impregne, impregne el diseño, ejecución, evolución de las políticas, programas y presupuestos que se generen datos desagregados, que se prevengan y sancionen la violencia contra las mujeres dentro de la propia Administración y que la igualdad sustantiva y la paridad dejen huella en la estructura del real del Poder Ejecutivo.

Propongo que el nuevo Capítulo Quinto Bis de los pueblos y comunidades indígenas afromexicanas por primera vez establezca de forma clara y precisa y puntual que todas las Dependencias y Entidades deben respetar la libre determinación y la autonomía de los pueblos, realizando consultas previas, libres informadas, culturalmente adecuadas y de buena fe, ¿cuándo? cuando sus decisiones los afecte directamente de garantizar información y servicios en lenguas indígenas y en formatos culturalmente pertinentes e incorporar sus participación efectiva en la planeación, programación y evaluación de las políticas públicas del gobierno del estado.

La iniciativa también fortalece la estructura del control interno y del combate a la corrupción, a redefinir las funciones y principios de los órganos internos de control, dotándolos de autonomía técnica y de gestión, profesionalismo, imparcialidad y una clara vinculación con el Sistema Estatal Anticorrupción con la Auditoría Superior y con el Tribunal de Justicia Administrativa.

En materia de planeación democrática, transparencia y rendición de cuentas, se obliga a que las Secretarías y Dependencias incorporen en sus reglamentos y manuales funciones específicas en derechos humanos, igualdad sustantiva, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, medio ambiente, disciplina financiera, participación ciudadana y combate a la corrupción.

Compañeras y compañeros diputados, por todo ello someto a la consideración de este honorable Comisión Permanente y de la Sexagésima Cuarta Legislatura, la presente iniciativa de decreto con la convicción de que su aprobación no será un favor a

una fuerza política ni a un legislador, sino a un acto de justicia para Guerrero y un paso, un paso firme hacia una administración pública más digna, más humana, más transparente y más cercana a su pueblo.

Es cuanto, presidente de la Mesa Directiva.

Versión Íntegra

Asunto: Iniciativa de Decreto.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE
GUERRERO.- P R E S E N T E S.

El que suscribe, Diputado Jesús Parra García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 y 58 y adicionan los artículos 3 BIS, 4 bis, un tercer párrafo al artículo 22 y un capítulo quinto bis, denominado “De los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas” de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, a efecto de armonizarla con el bloque de derechos humanos, la perspectiva de género, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, la transparencia y la participación ciudadana reconocidos en la Constitución Política Local, así como con los estándares nacionales e internacionales en la materia, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.– La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero reconoce de manera reforzada la centralidad de los derechos humanos, al establecer que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar tales derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, retomando el mandato del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el parámetro de regularidad constitucional y convencional.

En consecuencia, la administración pública estatal ya no puede concebirse únicamente como un aparato gestor de servicios, sino como un auténtico

sujeto obligado a incorporar de forma transversal el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, ejecución y evaluación de sus políticas, programas, servicios y decisiones administrativas, so pena de incurrir en responsabilidad.

La Ley Orgánica de la Administración Pública Número 242 contiene referencias generales a la buena administración y a la legalidad; pero carece de cláusulas explícitas que vinculen a todas las dependencias y entidades con el cumplimiento del bloque de constitucionalidad y convencionalidad, la obligación de respetar los estándares fijados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Poder Reformador, así como por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como intérprete auténtico de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Resulta indispensable, por tanto, positivizar en dicho ordenamiento la obligación expresa del Poder Ejecutivo y de toda la administración pública estatal, de ajustar su actuación al parámetro de control de convencionalidad, de adoptar medidas de no repetición cuando así lo determinen resoluciones nacionales o internacionales, y garantizar el acceso efectivo a recursos administrativos idóneos, congruentes con el derecho a un recurso sencillo y rápido previsto en el artículo 25 de la Convención Americana y otros tratados ratificados por el Estado mexicano.

SEGUNDO.– La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha incorporado de forma avanzada los principios de igualdad sustantiva, paridad de género y acciones afirmativas, particularmente en materia político–electoral, de integración de órganos públicos y acceso a cargos de decisión, lo que se corresponde con los artículos 4 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención de Belém do Pará.

Sin embargo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 242 se limita, en lo esencial, a mencionar la paridad para la designación de titulares de secretarías, sin desarrollar un auténtico deber de transversalización de la perspectiva de género, ni prever obligaciones específicas de las dependencias en materia de prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres, eliminación de estereotipos,

presupuestos con perspectiva de género y generación sistemática de información desagregada.

Esta brecha normativa limita la eficacia de las disposiciones constitucionales y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano, que exigen adoptar medidas legislativas y administrativas para hacer efectiva la igualdad sustantiva en el ámbito público, incluyendo el diseño institucional, la gestión de recursos humanos, la formulación presupuestaria y la prestación de servicios.

Por ello, se propone incorporar en la Ley Orgánica un capítulo y diversas disposiciones que obliguen a todo el Poder Ejecutivo, observar la perspectiva de género como criterio rector de su actuación, a establecer unidades de igualdad sustantiva o mecanismos equivalentes en las dependencias clave, y a sujetar la planeación, programación y evaluación al principio de paridad e igualdad sustantiva, en congruencia con la Constitución local y los tratados internacionales en la materia.

TERCERO. – El texto constitucional guerrerense reconoce, con un alcance superior al estándar histórico, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, incluyendo su libre determinación, autonomía, derecho a la consulta previa, libre e informada, al desarrollo propio, a la preservación de sus instituciones y culturas, así como al acceso efectivo a los servicios y a la justicia con pertinencia cultural y lingüística.

Estas previsiones se armonizan con el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que obligan a los Estados a adecuar su organización administrativa para respetar las formas de vida, instituciones y prioridades de desarrollo de dichos pueblos.

No obstante, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, únicamente alude, de manera fragmentada, a la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos y a algunas funciones sectoriales, sin establecer obligaciones transversales para toda la administración pública en materia de consulta, pertinencia cultural, acceso a la información en

lenguas indígenas, enfoque intercultural y participación efectiva de estos pueblos en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas que les afectan.

Este vacío impide que el mandato constitucional y convencional se proyecte plenamente en la operación cotidiana del Ejecutivo, generando riesgos de decisiones administrativas que desconozcan la consulta previa y otros estándares, lo que se ha traducido en reiteradas recomendaciones de organismos nacionales e internacionales.

En tal virtud, se propone reformar la Ley Orgánica para establecer la obligación de todas las dependencias y entidades de observar el enfoque intercultural, realizar procesos de consulta previa, libre e informada cuando sus actos o proyectos impacten directamente en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y garantizar la accesibilidad lingüística y cultural de los servicios públicos, con remisiones expresas a los artículos constitucionales locales correspondientes y a los instrumentos internacionales vigentes.

CUARTO. – La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, ha fortalecido de manera notable los instrumentos de democracia participativa (vgr. referéndum, plebiscito, iniciativa popular y otras formas de consulta ciudadana), así como las obligaciones de planeación democrática del desarrollo, seguimiento parlamentario y rendición de cuentas, en línea con los artículos 26 y 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la tendencia internacional de consolidar gobiernos abiertos y participativos.

Sin embargo, la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 242, sólo recoge de manera general el deber de planear y coordinar las políticas públicas, sin articular de forma precisa el papel de las dependencias y entidades en la organización, coadyuvancia y respuesta institucional frente a estos mecanismos de participación ciudadana, ni los canales de interacción sistemática con el Congreso, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana y otros órganos encargados de operarlos. Ello genera, una brecha entre la letra de la Constitución y la dinámica cotidiana de la administración pública, que tiende a concebir la participación ciudadana como un componente accesorio o meramente consultivo, y no como un elemento vinculante y estructurante de la toma de decisiones, como lo exigen los estándares de gobierno abierto promovidos por la Organización de

las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos.

Por tal razón, se estima necesario incorporar en la Ley Orgánica disposiciones que robustezcan las reglas sobre planeación democrática, participación y seguimiento ciudadano, vinculando expresamente al Ejecutivo con los procedimientos de referéndum, plebiscito, iniciativa popular y otros instrumentos de democracia participativa previstos en la Constitución, estableciendo obligaciones de información oportuna, colaboración interinstitucional, respuesta motivada a los resultados y ajustes de políticas públicas conforme a los mandatos ciudadanos emitidos por dichos mecanismos.

QUINTO.— En materia de disciplina financiera, deuda pública, transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción, la Constitución del Estado de Guerrero ha incorporado un andamiaje más estricto, que fija competencias específicas al Congreso del Estado para autorizar endeudamiento bajo topes cuantitativos, revisar la cuenta pública, coordinar a la Auditoría Superior local y vigilar el desempeño del Ejecutivo, en armonía con el artículo 73 y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. No obstante, la Ley Orgánica de la Administración Pública Número 242 mantiene formulaciones relativamente abiertas respecto de la responsabilidad de las dependencias y entidades en la contratación, registro, ejecución y transparencia de la deuda y de otros compromisos financieros, así como en la administración de recursos públicos, lo que deja amplios márgenes de discrecionalidad administrativa que pueden traducirse en riesgos para la sostenibilidad fiscal y la integridad pública. Adicionalmente, el capítulo relativo a órganos internos de control, integridad y servicio profesional de carrera es todavía insuficiente para configurar un verdadero sistema interno de prevención y detección de irregularidades, alineado con el Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y los estándares de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención Interamericana contra la Corrupción, de las que México es parte. Resulta impostergable, entonces, reforzar en la Ley Orgánica las obligaciones específicas del Ejecutivo en materia de registro único de deuda y obligaciones, transparencia proactiva, controles internos, auditoría, gestión de riesgos, profesionalización del servicio público, así como fortalecer a los órganos internos de control dotándolos de autonomía técnica y de gestión suficiente dentro del marco administrativo, de

manera congruente con la Constitución local y el marco jurídico nacional e internacional aplicable.

SEXTO. — El sistema jurídico mexicano, a partir de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos y del reconocimiento expreso de la supremacía constitucional y convencional, impone a las entidades federativas el deber de armonizar su legislación secundaria con las Constituciones General y locales, así como con los tratados internacionales, bajo el principio pro persona y el mandato de interpretar y aplicar la norma de la manera más favorable a la persona.

En el caso de Guerrero, la propia Constitución local ha avanzado en el reconocimiento de nuevos derechos y principios —como el derecho a la buena administración pública, la perspectiva de género, la protección reforzada de los pueblos indígenas y afroamericanos, la democracia participativa, la disciplina financiera y la rendición de cuentas—, los cuales deben encontrar reflejo coherente y operativo en la Ley Orgánica de la Administración Pública, en tanto norma que estructura la forma en que el Ejecutivo ejerce sus funciones.

No hacerlo genera una disociación entre el texto constitucional y la realidad administrativa, que dificulta el control judicial y administrativo de la actuación de las autoridades, y debilita la eficacia de los derechos reconocidos, en contravención de los criterios jurisprudenciales de la Suprema Corte y de la Corte Interamericana, que exigen que los Estados adecuen su organización, legislación y prácticas para hacer plenamente efectivos los derechos consagrados en los instrumentos que han ratificado. De ahí la importancia de la presente iniciativa, que no crea un nuevo catálogo de derechos, sino que busca darle eficacia administrativa al ya existente, positivizando obligaciones transversales, reforzando los mecanismos de coordinación y control, y cerrando espacios de discrecionalidad que hoy subsisten en la Ley Orgánica Número 242, a fin de construir una administración pública estatal más democrática, transparente, incluyente y respetuosa del bloque de constitucionalidad y convencionalidad

SÉPTIMO. — Que, para una mayor comprensión didáctica, presentamos a continuación el siguiente cuadro comparativo, entre el texto vigente y la propuesta que sostenemos:

A.- REFORMAS.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
Artículo 9. Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales, para el logro de los objetivos y metas establecidas en los planes de gobierno, deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo.	Artículo 9.- Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales, para el logro de los objetivos y metas establecidas en los planes de gobierno, deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo, asegurando en todo momento el respeto y promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género, el enfoque intercultural y la protección al medio ambiente.
Artículo 10. Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales estarán obligadas a coordinar sus actividades entre sí y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus respectivas atribuciones así lo requieran.	Artículo 10. Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales estarán obligadas a coordinar sus actividades entre sí y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus respectivas atribuciones así lo requiera, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información en términos de las leyes aplicables. La coordinación deberá observar, en todo momento, los principios de gobierno abierto, máxima publicidad,

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
La persona titular de la Secretaría General de Gobierno podrá convocar libremente a las personas titulares de las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales, a efecto de favorecer su coordinación y comunicación, además de facilitar la obtención de información.	datos abiertos y rendición de cuentas. ...
Artículo 16. Las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, presentarán a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, contratos, convenios, circulares y demás documentos a ser sometidos a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretendan suscribir, salvo en los casos de notoria urgencia a juicio de la persona titular del Poder Ejecutivo, a efecto de validar su procedencia.	Artículo 16. Las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, presentarán a la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, contratos, convenios, circulares y demás documentos a ser sometidos a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretendan suscribir, salvo en los casos de notoria urgencia a juicio de la persona titular del Poder Ejecutivo, a efecto de validar su procedencia y su compatibilidad con el bloque de constitucionalidad y convencionalidad.
Las secretarías, dependencias, entidades	

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, proporcionarán oportunamente a la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, la información y apoyo técnico que requiera para el cumplimiento de sus funciones.	En todos los casos, la Consejera Jurídica verificará que los proyectos se ajusten a los principios de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque intercultural, protección al medio ambiente y disciplina financiera, cuando resulten aplicables.
Artículo 18. La persona titular del Poder Ejecutivo podrá nombrar y remover libremente a las servidoras y servidores públicos, salvo las limitaciones que establezcan las leyes. En los nombramientos de las personas titulares de las secretarías que integran la administración pública estatal, deberá observarse el principio de paridad de género.	Artículo 18. – ...En los nombramientos de las personas titulares de las secretarías que integran la administración pública estatal, deberá observarse el principio de paridad de género, procurando además la inclusión de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de personas con discapacidad, en los términos de las disposiciones aplicables. Podrá remover libremente a las y los servidores públicos, salvo las limitaciones que establezca la legislación laboral.
Artículo 21. Las personas titulares de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales a que se refiere esta Ley, a petición del Congreso,	Artículo 21. – Las personas titulares de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales a que se

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
previa convocatoria formal en términos de la Ley correspondiente, comparecerán para que informen sobre los motivos de las iniciativas de Ley, los asuntos concernientes a sus respectivas competencias o para rendir cuenta del estado que guardan los ramos a su cargo.	refiere esta Ley, a petición del Congreso, previa convocatoria formal en términos de la Ley correspondiente, comparecerán para que informen sobre los motivos de las iniciativas de Ley, los asuntos concernientes a sus respectivas competencias o para rendir cuenta del estado que guardan los ramos a su cargo, debiendo incluir en sus informes y comparecencias un apartado específico sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, transparencia, disciplina financiera y combate a la corrupción.
Previo a la comparecencia deberán informar a la persona titular del Poder Ejecutivo de la convocatoria recibida, asimismo sobre los resultados obtenidos. Capítulo Séptimo Órganos internos de control Artículo 56. Las personas titulares de los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales o instituciones reguladas por esta Ley, así como sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades, serán responsables de vigilar el control interno. Tendrán como función apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en	Capítulo Séptimo Órganos internos de control Artículo 56. Los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, son instancias de control interno, prevención, detección y, en su caso, denuncia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas. En el ámbito de sus competencias, apoyarán la política de

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
materia de transparencia y rendición de cuentas, el óptimo desempeño de servidoras y servidores públicos, la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y el correcto manejo de los recursos públicos.	control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, óptimo desempeño de las servidoras y los servidores públicos, modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y correcto manejo de los recursos públicos.
Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de auditoría, prevista en la fracción III del artículo 42 de esta Ley, se regirán por las leyes y disposiciones sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo de investigación, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y otras afines a la materia y por las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respecto	Los órganos internos de control se regirán por los principios de autonomía técnica y de gestión, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, independencia, legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, disciplina financiera y protección al medio ambiente, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes generales y locales aplicables.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
de dichos asuntos, así como de la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión en las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás órganos que establezca esta Ley y presentación de informes por parte de dichos órganos.	Son atribuciones de los órganos internos de control, además de las que establecen otras disposiciones:
Las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Estatal de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y las mejores prácticas que considere el referido sistema. Las unidades a que se refiere el párrafo anterior y los órganos internos de control formularán en el mes de noviembre su plan anual de trabajo y de evaluación.	I. Verificar el cumplimiento, por parte de las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, de las obligaciones establecidas en los artículos 3 Bis, 4 Bis y en el Capítulo Octavo de esta Ley;
	II. Vigilar que la gestión pública se realice con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, disciplina financiera y protección al medio ambiente;
	III. Evaluar el funcionamiento de los sistemas de control interno, gestión de riesgos y administración financiera, formulando las recomendaciones que correspondan y dando vista, en su caso, a las autoridades competentes;
	IV. Promover la integridad y la ética pública en las dependencias y entidades, mediante la difusión de códigos de ética, programas de integridad y capacitación continua en materia de

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
Gubernamental y de los órganos internos de control, en los meses de mayo y noviembre, entregarán informes a la persona titular de dicha Secretaría, sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora respecto de la calidad y eficiencia de los distintos procesos internos y sobre la relación de los procedimientos por faltas administrativas y de sanciones aplicadas por los órganos internos de control; las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero y las sanciones correspondientes; las denuncias por hechos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; así como un informe detallado del porcentaje de los procedimientos iniciados por los órganos internos de control que culminaron con una sanción firme y a cuánto ascienden, en su caso, las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.	responsabilidades administrativas; y V. Integrar y remitir, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y a otras autoridades competentes, los expedientes relativos a posibles faltas administrativas y hechos de corrupción, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás normativa aplicable. Las personas titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán responsables de vigilar el control interno y deberán rendir informes periódicos a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental sobre los resultados de su gestión, en los términos que establezcan las leyes y las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción. Artículo 57. Los órganos internos de control dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la
Con base en dichos informes, así como de las recomendaciones, las	

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
bases y principios de coordinación que emita el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, tanto las secretarías, dependencias y entidades paraestatales, así como la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, implementarán las acciones pertinentes para mejora de la gestión.	Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, sin perjuicio de su adscripción administrativa a las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley. La designación y remoción de las personas titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades corresponderá exclusivamente a la persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en términos de las leyes aplicables y de las bases y principios de coordinación emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.
Conforme a lo dispuesto en las leyes de la materia, así como en las bases y principios de coordinación emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, las personas titulares de los órganos internos de control formarán parte de los comités de control y desempeño institucional para el seguimiento y evaluación general de la gestión.	Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de auditoría, se registrarán por las leyes y disposiciones sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo de investigación, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y otras afines a la materia, así como por las bases y principios de
Artículo 57. Los órganos internos de control dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, la designación y remoción de las personas titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades corresponde a la persona	

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
titular de dicha Secretaría, quienes tendrán carácter de autoridad y realizarán la defensa jurídica de las resoluciones que emitan en la esfera administrativa y ante los tribunales estatales y federales, representando al titular de dicha Secretaría.	coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respecto de dichos asuntos, de la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión y presentación de informes.
La selección de los integrantes de los órganos internos de control, se realizará garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, atrayendo a las mejores candidatas y candidatos para ocupar los puestos, a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.	Las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Estatal de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y las mejores prácticas que dicho sistema considere.
	Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y de los órganos internos de control formularán en el mes de noviembre su plan anual de trabajo y

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
	de evaluación; asimismo, en los meses de mayo y noviembre entregarán informes a la persona titular de dicha Secretaría sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y de mejora, incluyendo la relación de los procedimientos por faltas administrativas, las sanciones impuestas, las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, las denuncias por hechos de corrupción que presenten ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.
	La selección de las personas integrantes de los órganos internos de control se realizará garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, la paridad de género y la no discriminación, atrayendo a las mejores candidatas y candidatos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y la legislación aplicable en

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
	materia de servicio profesional, igualdad y no discriminación. Artículo 58. La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, considerando la carga de trabajo y las necesidades del sistema de control interno, podrá asignar a un mismo órgano interno de control más de una secretaría, dependencia, entidad paraestatal o institución regulada por esta Ley para el desarrollo de sus funciones. En ningún caso podrán coexistir, de manera permanente, dos órganos internos de control o dos estructuras que dupliquen sus funciones en una misma institución. En la asignación de los órganos internos de control deberá garantizarse que no se afecte la eficacia del control interno ni la independencia en el ejercicio de sus atribuciones, y que se preserve la adecuada cobertura de las funciones de fiscalización, prevención, detección y denuncia de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción. Cuando un órgano interno de control atienda más de una secretaría, dependencia,

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
	entidad paraestatal o institución regulada por esta Ley, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental establecerá los mecanismos específicos de coordinación, priorización y seguimiento que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de sus atribuciones, así como para evitar conflictos de interés y asegurar la debida atención de las quejas y denuncias ciudadanas. Artículo 58. La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental considerando la carga de trabajo, podrá asignar a un mismo órgano interno de control más de una secretaría, dependencia, entidad paraestatal o institución regulada por esta Ley, para el desarrollo de sus funciones, no podrán coincidir en una misma institución de las antes mencionadas de manera permanente dos entes representantes de este órgano de control, que tengan por efecto duplicar alguna de las funciones siguientes: apoyar la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, al óptimo desempeño de servidores públicos, a la modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y al correcto manejo de los recursos públicos.

B.- ADICIONES.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
	Artículo 3 Bis. – La Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus competencias, deberá realizar todas sus funciones, atribuciones y decisiones con enfoque de derechos humanos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Para tal efecto: I. Promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos humanos de todas las personas, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; II. Adoptará medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos en que, por acción u omisión, incurran sus servidoras y servidores públicos; III. Aplicará en todo momento el principio pro persona, privilegiando la interpretación y aplicación de la norma más favorable a la persona; IV. Atenderá los criterios, recomendaciones y

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
	resoluciones emitidos por los órganos jurisdiccionales nacionales, por los organismos públicos de derechos humanos y por los órganos internacionales de protección de derechos humanos competentes, en el ámbito de su competencia; y V. Incorporará el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, presupuesto, ejecución, evaluación y mejora continua de las políticas públicas, programas, proyectos, servicios y actos administrativos. Artículo 4 Bis. – La persona titular del Poder Ejecutivo y todas las secretarías, dependencias, órganos con autonomía técnica y entidades paraestatales deberán incorporar de manera transversal la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas, presupuestos y servicios. Para ello: I. Garantizarán la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en los cargos públicos, observando el principio de paridad de género en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.		Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.	Texto Vigente.	Texto Propuesto.
	Constitución Local; II. Adoptarán medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de la administración pública estatal, incluyendo protocolos de actuación, procedimientos de denuncia y mecanismos de protección; III. Elaborarán, utilizarán y mantendrán actualizada información estadística desagregada por sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, discapacidad y demás categorías pertinentes, para la formulación de políticas con perspectiva de género; IV. Impulsarán la capacitación permanente de las servidoras y los servidores públicos en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y erradicación de estereotipos de género; y V. Incorporarán la perspectiva de género en los instrumentos de planeación, programación y presupuesto, promoviendo la asignación y el ejercicio de recursos con enfoque de igualdad entre mujeres y hombres. Capítulo Segundo Secretarías y dependencias del Poder		Ejecutivo Artículo 22.– ... A. ... (De las fracciones I a XX siguen igual, sin cambio) ...

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
Capítulo Segundo Secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo Artículo 22. La persona titular del Poder Ejecutivo para el ejercicio de sus atribuciones, que comprende el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública estatal, se auxiliará en términos de esta Ley de las secretarías y dependencias siguientes: A. Secretarías: I. Secretaría General de Gobierno; II. Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional; III. Secretaría de Finanzas y Administración; IV. Secretaría de Bienestar; V. Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; VI. Secretaría de Seguridad Pública; VII. Secretaría de Educación Guerrero; VIII. Secretaría de Cultura; IX. Secretaría de Salud; X. Secretaría de Fomento y Desarrollo Económico;	B. ... (De las fracciones I a III siguen igual, sin cambio) ... Las secretarías y dependencias a que se refieren los apartados A y B del presente artículo deberán incorporar en sus reglamentos interiores y en sus manuales de organización, procesos, procedimientos y de trámites y servicios al público, las funciones específicas que les correspondan en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, medio ambiente, transparencia, disciplina financiera, participación ciudadana y combate a la corrupción, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables. CAPÍTULO QUINTO bis. De los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas Artículo 50 Bis .– Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales deberán observar, en el ámbito de

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
XI. Secretaría de Turismo; XII. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; XIII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; XIV. Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afroamericanos; XV. Secretaría de la Mujer; XVI. Secretaría de la Juventud y la Niñez; XVII. Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales; XVIII. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; XIX. Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y XX. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. B. Dependencias: I. Oficina de la Gubernatura; II. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, y III. Procuraduría de Protección Ambiental. Párrafo 3º(No existe).	sus competencias, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Local y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, especialmente en materia de libre determinación, autonomía, consulta previa, libre e informada, desarrollo integral, identidad cultural y acceso a la justicia con pertinencia cultural y lingüística. Artículo 50 ter.– Cuando las políticas, programas, proyectos, obras o actos administrativos que pretendan realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sean susceptibles de afectar directamente a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, deberán llevar a cabo procesos de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en términos de la legislación aplicable y de los estándares nacionales e internacionales en la materia. Artículo 50 quater.– Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales garantizarán que la información relevante

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.	
Texto Vigente.	Texto Propuesto.
CAPÍTULO QUINTO bis (NO EXISTE)	para los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas sea accesible en sus propias lenguas y formatos culturalmente pertinentes, así como que los programas y servicios públicos incorporen un enfoque intercultural que tome en cuenta sus necesidades, prioridades y formas de organización propias.
	Artículo 50 quinquies. – La planeación, programación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas se realizará con su participación efectiva, mediante mecanismos que aseguren su intervención en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, en coordinación con la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afroamericanos.

Que por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 65 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 23 Fracción I; 116 Fracción XVII; 229; 231; 234 Párrafo 1º y demás disposiciones que favorezcan mi pretensión de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, presento a esta Representación Soberana:

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 Y 58 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 3

BIS, 4 BIS, UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 22 Y UN CAPÍTULO QUINTO BIS DENOMINADO “DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS Y AFROMEXICANAS” DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 242.

ARTÍCULO PRIMERO. – Se reforman los artículos 9, 10, 16, 18, 21, 56, 57 y 58 (relativo a los órganos internos de control, que forman el Capítulo VII) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, para quedar como sigue:

Artículo 9.– ...Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales, para el logro de los objetivos y metas establecidas en los planes de gobierno, deberán conducir sus actividades en forma planeada, programada y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca la persona titular del Poder Ejecutivo, asegurando en todo momento el respeto y promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género, el enfoque intercultural y la protección al medio ambiente.

Artículo 10.– ... Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales estarán obligadas a coordinar sus actividades entre sí y a proporcionarse la información necesaria cuando el ejercicio de sus respectivas atribuciones así lo requiera, promoviendo la participación ciudadana, la transparencia y el acceso a la información en términos de las leyes aplicables. La coordinación deberá observar, en todo momento, los principios de gobierno abierto, máxima publicidad, datos abiertos y rendición de cuentas.

Artículo 16.– ... Las secretarías, dependencias, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, presentarán a la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos, contratos, convenios, circulares y demás documentos a ser sometidos a firma de la persona titular del Poder Ejecutivo, por lo menos con quince días de anticipación a la fecha en que se pretendan suscribir, salvo en los casos de notoria urgencia a juicio de la persona titular del Poder Ejecutivo, a efecto de validar su procedencia y su compatibilidad con el bloque de constitucionalidad y convencionalidad.

En todos los casos, la Consejera Jurídica verificará que los proyectos se ajusten a los principios de derechos humanos, perspectiva de género, enfoque intercultural, protección al medio ambiente y disciplina financiera, cuando resulten aplicables.

Artículo 18. – ...En los nombramientos de las personas titulares de las secretarías que integran la administración pública estatal, deberá observarse el principio de paridad de género, procurando además la inclusión de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, así como de personas con discapacidad, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 21. – ... Las personas titulares de las secretarías, dependencias, entidades paraestatales a que se refiere esta Ley, a petición del Congreso, previa convocatoria formal en términos de la Ley correspondiente, comparecerán para que informen sobre los motivos de las iniciativas de Ley, los asuntos concernientes a sus respectivas competencias o para rendir cuenta del estado que guardan los ramos a su cargo, debiendo incluir en sus informes y comparecencias un apartado específico sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, transparencia, disciplina financiera y combate a la corrupción.

Artículo 56. Los órganos internos de control de las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, son instancias de control interno, prevención, detección y, en su caso, denuncia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas. En el ámbito de sus competencias, apoyarán la política de control interno y la toma de decisiones relativas al cumplimiento de los objetivos y políticas institucionales en materia de transparencia y rendición de cuentas, óptimo desempeño de las servidoras y los servidores públicos, modernización continua y desarrollo eficiente de la gestión administrativa y correcto manejo de los recursos públicos.

Los órganos internos de control se regirán por los principios de autonomía técnica y de gestión, imparcialidad, objetividad, profesionalismo, independencia, legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, disciplina financiera y protección al medio ambiente, en términos de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las leyes generales y locales aplicables.

Son atribuciones de los órganos internos de control, además de las que establecen otras disposiciones:

I. Verificar el cumplimiento, por parte de las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley, de las obligaciones establecidas en los artículos 3 Bis, 4 Bis y en el Capítulo Octavo de esta Ley;

II. Vigilar que la gestión pública se realice con apego a los principios de legalidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas, disciplina financiera y protección al medio ambiente;

III. Evaluar el funcionamiento de los sistemas de control interno, gestión de riesgos y administración financiera, formulando las recomendaciones que correspondan y dando vista, en su caso, a las autoridades competentes;

IV. Promover la integridad y la ética pública en las dependencias y entidades, mediante la difusión de códigos de ética, programas de integridad y capacitación continua en materia de responsabilidades administrativas; y

V. Integrar y remitir, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y a otras autoridades competentes, los expedientes relativos a posibles faltas administrativas y hechos de corrupción, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero y demás normativa aplicable.

Las personas titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades serán responsables de vigilar el control interno y deberán rendir informes periódicos a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental sobre los resultados de su gestión, en los términos que establezcan las leyes y las bases de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción.

Artículo 57. Los órganos internos de control dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, sin perjuicio de su

adscripción administrativa a las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica, entidades paraestatales y demás instituciones reguladas por esta Ley. La designación y remoción de las personas titulares de los órganos internos de control y de sus áreas de auditoría, quejas y responsabilidades corresponderá exclusivamente a la persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en términos de las leyes aplicables y de las bases y principios de coordinación emitidos por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero.

Los órganos internos de control, en ejercicio de su función de auditoría, se regirán por las leyes y disposiciones sobre adquisiciones, obra pública, presupuesto, contabilidad, procedimiento administrativo de investigación, transparencia y acceso a la información, responsabilidades, combate a la corrupción y otras afines a la materia, así como por las bases y principios de coordinación que emitan el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental respecto de dichos asuntos, de la organización, funcionamiento y supervisión de los sistemas de control interno, mejora de gestión y presentación de informes.

Las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y los órganos internos de control formarán parte del Sistema Estatal de Fiscalización e incorporarán en su ejercicio las normas técnicas y códigos de ética, de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero y las mejores prácticas que dicho sistema considere.

Las personas titulares de las unidades encargadas de la función de auditoría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental y de los órganos internos de control formularán en el mes de noviembre su plan anual de trabajo y de evaluación; asimismo, en los meses de mayo y noviembre entregarán informes a la persona titular de dicha Secretaría sobre hallazgos en la gestión y recomendaciones en relación con las acciones correctivas, preventivas y de mejora, incluyendo la relación de los procedimientos por faltas administrativas, las sanciones impuestas, las acciones de responsabilidad presentadas ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, las denuncias por hechos de corrupción

que presenten ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y las indemnizaciones efectivamente cobradas durante el periodo del informe.

La selección de las personas integrantes de los órganos internos de control se realizará garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, la paridad de género y la no discriminación, atrayendo a las mejores candidatas y candidatos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local y la legislación aplicable en materia de servicio profesional, igualdad y no discriminación.

Artículo 58. La persona titular de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, considerando la carga de trabajo y las necesidades del sistema de control interno, podrá asignar a un mismo órgano interno de control más de una secretaría, dependencia, entidad paraestatal o institución regulada por esta Ley para el desarrollo de sus funciones. En ningún caso podrán coexistir, de manera permanente, dos órganos internos de control o dos estructuras que dupliquen sus funciones en una misma institución.

En la asignación de los órganos internos de control deberá garantizarse que no se afecte la eficacia del control interno ni la independencia en el ejercicio de sus atribuciones, y que se preserve la adecuada cobertura de las funciones de fiscalización, prevención, detección y denuncia de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Cuando un órgano interno de control atienda más de una secretaría, dependencia, entidad paraestatal o institución regulada por esta Ley, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental establecerá los mecanismos específicos de coordinación, priorización y seguimiento que resulten necesarios para asegurar el cumplimiento oportuno y eficaz de sus atribuciones, así como para evitar conflictos de interés y asegurar la debida atención de las quejas y denuncias ciudadanas.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Se adicionan los artículos 3 Bis, 4 Bis, un tercer párrafo al Artículo 22; un Capítulo Quinto Bis denominado “De los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas” de la Ley Orgánica de la Administración Pública del

Estado de Guerrero Número 242, para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. – La Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus competencias, deberá realizar todas sus funciones, atribuciones y decisiones con enfoque de derechos humanos, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Para tal efecto:

I. Promoverá, respetará, protegerá y garantizará los derechos humanos de todas las personas, bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad;

II. Adoptará medidas para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos en que, por acción u omisión, incurran sus servidoras y servidores públicos;

III. Aplicará en todo momento el principio pro persona, privilegiando la interpretación y aplicación de la norma más favorable a la persona;

IV. Atenderá los criterios, recomendaciones y resoluciones emitidos por los órganos jurisdiccionales nacionales, por los organismos públicos de derechos humanos y por los órganos internacionales de protección de derechos humanos competentes, en el ámbito de su competencia; y

V. Incorporará el enfoque de derechos humanos en la planeación, programación, presupuesto, ejecución, evaluación y mejora continua de las políticas públicas, programas, proyectos, servicios y actos administrativos.

Artículo 4 Bis. – La persona titular del Poder Ejecutivo y todas las secretarías, dependencias, órganos con autonomía técnica y entidades paraestatales deberán incorporar de manera transversal la perspectiva de género en el diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas, programas, presupuestos y servicios. Para ello:

I. Garantizarán la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en los cargos públicos, observando el principio de paridad de género en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Local;

II. Adoptarán medidas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito de la administración pública estatal, incluyendo protocolos de actuación, procedimientos de denuncia y mecanismos de protección;

III. Elaborarán, utilizarán y mantendrán actualizada información estadística desagregada por sexo, edad, pertenencia a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, discapacidad y demás categorías pertinentes, para la formulación de políticas con perspectiva de género;

IV. Impulsarán la capacitación permanente de las servidoras y los servidores públicos en materia de igualdad sustantiva, no discriminación y erradicación de estereotipos de género; y

V. Incorporarán la perspectiva de género en los instrumentos de planeación, programación y presupuesto, promoviendo la asignación y el ejercicio de recursos con enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

Artículo 22.– ...

...

Las secretarías y dependencias a que se refieren los apartados A y B del presente artículo deberán incorporar en sus reglamentos interiores y en sus manuales de organización, procesos, procedimientos y de trámites y servicios al público, las funciones específicas que les correspondan en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, medio ambiente, transparencia, disciplina financiera, participación ciudadana y combate a la corrupción, de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO QUINTO Bis.

De los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas

Artículo 50 bis .– Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales deberán observar, en el ámbito de sus competencias, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Constitución Local y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, especialmente en materia de libre determinación, autonomía, consulta previa, libre e

informada, desarrollo integral, identidad cultural y acceso a la justicia con pertinencia cultural y lingüística.

Artículo 50 ter.— Cuando las políticas, programas, proyectos, obras o actos administrativos que pretendan realizar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sean susceptibles de afectar directamente a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deberán llevar a cabo procesos de consulta previa, libre, informada, culturalmente adecuada y de buena fe, en términos de la legislación aplicable y de los estándares nacionales e internacionales en la materia.

Artículo 50 quater.— Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales garantizarán que la información relevante para los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas sea accesible en sus propias lenguas y formatos culturalmente pertinentes, así como que los programas y servicios públicos incorporen un enfoque intercultural que tome en cuenta sus necesidades, prioridades y formas de organización propias.

Artículo 50 quinquies. — La planeación, programación y evaluación de las políticas públicas dirigidas a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se realizará con su participación efectiva, mediante mecanismos que aseguren su intervención en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas, en coordinación con la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

SEGUNDO. Las secretarías, dependencias, órgano con autonomía técnica y entidades paraestatales contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar sus reglamentos interiores, manuales de organización, procesos, procedimientos y de trámites y servicios al público, con las disposiciones que se reforman y adicionan mediante este Decreto.

TERCERO. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de la Mujer y la Secretaría para el Desarrollo de las Comunidades y Pueblos Indígenas y Afromexicanos, emitirá, dentro de los ciento veinte días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los lineamientos generales para la implementación de las obligaciones contenidas en los artículos 3 Bis, 4 Bis y en el Capítulo Octavo de esta Ley.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil veintiséis.

Atentamente.

El Promovente.

Diputado Jesús Parra García.

El Presidente:

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Estudios Constitucionales y Jurídicos, para los efectos legales procedentes.

OFICIO SIGNADO POR LA DIPUTADA LETICIA MOSO HERNÁNDEZ, POR MEDIO DEL CUAL REMITE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO

En desahogo del inciso “g” del cuarto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortes, dar lectura al oficio suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortes:

Con gusto, presidente.

Chilpancingo de los Bravo, a 20 de Febrero del 2026.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Comisión Permanente de esta Legislatura.

Estimado presidente, con fundamento en el artículo 63, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, solicito a usted de la manera respetuosa se enliste en el Orden del Día de la próxima sesión de la

Comisión Permanente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Solicitando sea turnada la comisión correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Coordinadora de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo.

Servido, presidente.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Iniciativa con Proyecto de Decreto.

CC. DIPUTADA SECRETARIA Y DIPUTADO SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.- PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, coordinadora e integrante de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231, 234 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, pongo a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene por objeto adicionar un segundo párrafo al artículo 11 para establecer una excepción a la prohibición de registrar a una misma persona a distintos cargos de elección popular en un mismo proceso electoral, permitiendo que quienes sean postulados a las presidencias municipales puedan también ser registrados como candidatos a regidurías por el principio de representación proporcional.

En el Estado de Guerrero los procesos electorales municipales constituyen el nivel más cercano de relación entre la ciudadanía y el poder público. Los ayuntamientos no sólo cumplen funciones administrativas, sino que representan espacios de conducción política, mediación social y construcción de acuerdos comunitarios. En numerosos municipios guerrerenses, caracterizados por diversidad cultural, sistemas comunitarios de organización y alta competencia electoral, el cabildo se convierte en el principal órgano de equilibrio entre mayorías y minorías políticas.

Bajo esta realidad, la integración del ayuntamiento adquiere una dimensión más amplia que la simple asignación de cargos: se trata de garantizar la gobernabilidad democrática. El sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional tiene precisamente ese propósito, permitir que la fuerza política ganadora gobierne, pero que las demás expresiones con respaldo ciudadano participen en la deliberación pública. No obstante, la regulación vigente limita el alcance de dicho objetivo.

Actualmente la legislación establece una prohibición absoluta para que una persona sea registrada simultáneamente a distintos cargos de elección popular en un mismo proceso electoral. Esta regla, diseñada para evitar ventajas indebidas y proteger la equidad de la contienda, resulta adecuada en elecciones legislativas o ejecutivas de carácter estatal o federal; sin embargo, en el ámbito municipal produce efectos no previstos en la dinámica política local.

En Guerrero la candidatura a la presidencia municipal concentra, por naturaleza, el liderazgo político, territorial y programático de cada proyecto electoral. La ciudadanía identifica la propuesta de gobierno en la persona candidata, y su votación no se limita únicamente a elegir un cargo, sino a respaldar un equipo político y una visión de municipio. Cuando esa candidatura no obtiene la mayoría relativa, la norma vigente impide que dicho liderazgo continúe participando dentro del cabildo, aun cuando haya obtenido una votación considerable.

Lo anterior genera diversas consecuencias: una parte importante del electorado queda sin representación directa en la toma de decisiones municipales; se debilita la función deliberativa del cabildo al excluir a quienes concentraron el debate público durante la campaña; se incentivan tensiones

postelectorales al cerrarse los espacios de integración política; y se desnaturaliza la representación proporcional, que deja de cumplir plenamente su función de convertir votos en presencia institucional.

En la práctica, la elección municipal se convierte en un esquema de exclusión absoluta, donde la fuerza ganadora concentra la conducción política y las fuerzas minoritarias pierden la posibilidad de incidir de manera efectiva, aun cuando cuenten con respaldo ciudadano significativo. Este fenómeno afecta particularmente a municipios con márgenes estrechos de votación, donde la diferencia entre el primer y segundo lugar suele ser mínima, pero la integración del cabildo no refleja adecuadamente esa pluralidad.

La reforma propuesta no elimina la prohibición general de candidaturas simultáneas ni abre la puerta a duplicidad de cargos. Por el contrario, introduce una excepción específica, razonable y proporcional: permitir que las personas candidatas a presidencias municipales puedan ser postuladas también a regidurías por representación proporcional. La asignación de la regiduría dependerá exclusivamente de la votación obtenida por su planilla, sin alterar las reglas de equidad electoral ni generar ventajas indebidas.

Con ello se fortalece la gobernabilidad democrática municipal al permitir la continuidad institucional de proyectos políticos respaldados por la ciudadanía; se respeta la voluntad popular expresada en las urnas al traducir los votos en representación efectiva; se consolidan cabildos plurales capaces de construir acuerdos; y se reducen los incentivos para la confrontación poselectoral al existir espacios legítimos de participación para todas las fuerzas políticas.

Asimismo, la medida fomenta campañas electorales más programáticas y menos confrontativas, pues las candidaturas tendrán incentivos para construir propuestas de gobierno viables orientadas a la negociación y cooperación dentro del cabildo. La representación proporcional recupera así su naturaleza integradora, permitiendo que la oposición ejerza funciones de control democrático, fiscalización y aportación de alternativas de política pública.

Debe destacarse que la excepción propuesta se circunscribe exclusivamente al ámbito municipal, donde la cercanía entre representación y ciudadanía exige mecanismos flexibles de integración política.

No se modifica el principio general aplicable a otros cargos de elección popular, por lo que se preservan los criterios de certeza, definitividad y equidad del sistema electoral.

En consecuencia, la modificación armoniza la norma electoral con la realidad política del Estado de Guerrero, caracterizada por pluralidad, competencia intensa y necesidad permanente de acuerdos institucionales. La reforma no sólo busca ajustar una disposición legal, sino fortalecer la democracia municipal, propiciar estabilidad política y garantizar que el voto ciudadano tenga efectos reales en la integración del gobierno local.

De esta manera, permitir la postulación simultánea de candidaturas a presidencias municipales y regidurías por representación proporcional no constituye un privilegio individual, sino un mecanismo de inclusión política que favorece la gobernabilidad, legitima las instituciones y consolida ayuntamientos representativos capaces de atender las demandas sociales de manera más eficaz.

Para una mayor comprensión y entendimiento de la propuesta que se está proponiendo, se elabora el siguiente cuadro comparativo:

Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero	
Texto actual	Texto propuesto
ARTÍCULO 11. A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral.	ARTÍCULO 11. ... Se exceptúa de lo anterior a las personas candidatas a presidencias municipales, quienes podrán ser postuladas a regidurías por la vía de representación proporcional.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en correlación con los artículos 23, fracción I, 229, 231 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta soberanía, para que previo trámite legislativo, se apruebe la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY NÚMERO 483 DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 11 de Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 11. ...

Se exceptúa de lo anterior a las personas candidatas a presidencias municipales, quienes podrán ser postuladas a regidurías por la vía de representación proporcional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficio del Gobierno del Estado de Guerrero.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 20 de febrero de 2026.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Coordinadora de la Representación del Partido del Trabajo.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Justicia, para los efectos legales procedentes.

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIA, EXHORTA DE MANERA, ATENTA Y

RESPETUOSA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA QUE EN COORDINACIÓN INSTALEN UNA COMISIÓN INTERPARLAMENTARIA DE CULTURA, INTEGRADA POR SUS COMISIONES LEGISLATIVAS EN MATERIA DE CULTURA, PARA ESTABLECER UN PROGRAMA NACIONAL DE INTERCAMBIOS CULTURALES ENTRE CONGRESOS LOCALES CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA IDENTIDAD NACIONAL, PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL Y FOMENTAR LA COHESIÓN SOCIAL. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE CULTURA).

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos y Propositiones de Acuerdos inciso “a” solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez, dé lectura al oficio suscrito por la diputada Erika Isabel Guillén Román, presidenta de la Comisión de Cultura.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, señor presidente.

Diputado Alejandro Carabias Icaza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guerrero.

La que suscribe en relación a la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Honorable del Congreso del Estado Libre Soberano Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias exhorta de manera atenta y respetuosa a las y los titulares de los Poderes Legislativos de las Entidades para en coordinación instalen una Comisión Interparlamentaria de Cultura integrada por sus Comisiones Legislativas, en materia de cultura para establecer un Programa Nacional de Intercambios Culturales, entre Congresos Locales con el objetivo de fortalecer la identidad nacional, promover la diversidad cultural y fomentar la cohesión social.

Remito la solicitud de dispensa de segunda lectura para su discusión y en su caso aprobación haciendo uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, vocal de la Comisión de Cultura.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

La diputada Erika Isabel Guillen Román.
Presidenta de la Comisión de Cultura.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés, informe el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

12 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de las y los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo. Dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia concede el uso de la palabra a la diputada Erika Lorena Lührs Cortés, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

La diputada Erika Lorena Lührs Cortés:

Gracias, presidente.

Con el permiso de la Mesa y saludándolos nuevamente, compañeras y compañeros diputados,

A nombre de la Comisión de Cultura que preside la diputada Erika Guillén, me permito presentar a ustedes una solicitud para que en el ejercicio de la función legislativa pueda ser aprobado este punto de acuerdo.

Dado que la cultura ocupa un lugar estratégico en la construcción del desarrollo social, en la preservación de la identidad nacional y en el fortalecimiento del tejido comunitario, no se trata únicamente de promover manifestaciones artísticas, sino de garantizar el ejercicio efectivo de un derecho humano reconocido en nuestro orden constitucional y de consolidar políticas públicas que permitan su acceso equitativo en todo el territorio nacional.

Desde los Congresos Locales, a través de nuestras Comisiones de Cultura, somos corresponsables de impulsar marcos normativos, programas y mecanismos de coordinación que aseguren que la vida cultural llegue a cada comunidad, a cada Municipio y a cada Región del País.

Nuestra labor no se limita a legislar de manera aislada, sino a construir puentes institucionales que fortalezcan la cooperación entre entidades federativas y consoliden una agenda cultural con visión de Estado.

En este contexto, la proposición presentada por el diputado Jhobanny Jiménez Mendoza representa un paso firme hacia la articulación nacional del trabajo legislativo en materia cultural, no parte de una lógica centralista ni de una visión fragmentada, sino del reconocimiento de que la diversidad cultural de México exige espacios permanentes de diálogo, coordinación y planeación entre los congresos locales.

Durante el proceso de análisis, esta comisión revisó con rigor el marco constitucional, la legislación general en materia de cultura y la normatividad local vigente. Confirmamos que el Poder Legislativo no solo tiene facultades para promover acciones en favor del desarrollo cultural, sino también una responsabilidad ética y jurídica de hacerlo con seriedad, sin invadir competencias, sin romper equilibrios institucionales y con pleno respeto al federalismo.

Desde esa perspectiva se determinó aprobar la propuesta con las adecuaciones técnicas necesarias, particularmente en lo relativo a la denominación y naturaleza de la figura de coordinación,

estableciéndola como Comisión Interparlamentaria de Cultura, conforme a la técnica legislativa, a la práctica parlamentaria y a los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica.

Este ajuste no es un detalle menor, sino una garantía de solidez institucional, la Comisión Interparlamentaria de Cultura que hoy se propone es una herramienta concreta de colaboración nacional orientada al diseño de un Programa Nacional de Intercambios Culturales, a la construcción de una plataforma de fortalecimiento de la identidad nacional, la diversidad cultural y la cohesión social.

En un contexto marcado por la fragmentación social, la desconfianza pública y la polarización política, la cultura se convierte en uno de los lenguajes más eficaces para la reconstrucción de la comunidad, tender puentes y generar entendimiento.

Desde Guerrero, tierra de profundas raíces históricas, de creatividad permanente y de la lucha por la dignidad, enviamos hoy un mensaje claro al País, creemos en la cooperación, creemos en el diálogo institucional y creemos en una política cultural construida desde los territorios, desde las comunidades y desde la pluralidad de voces que conforman nuestra Nación.

Compañeras y compañeros diputados, la historia parlamentaria no se construye únicamente con normas aprobadas, sino con las causas que se defienden y con las decisiones que se asumen en favor del bien común.

Apostar por la cultura es apostar por la paz, por la educación, por la inclusión y por el desarrollo humano sostenible.

Es reconocer que un país sin cultura es un país sin memoria y que un país sin memoria es un país sin rumbo, este dictamen se convierte en una plataforma nacional de cooperación, en un espacio permanente de diálogo y en un instrumento efectivo para llevar la cultura a todos los rincones.

Por todo ello, la Comisión de Cultura somete a consideración de este Pleno un dictamen con sentido positivo, jurídicamente sólido, socialmente pertinente y políticamente responsable, esperando contar con el respaldo de su voto.

Muchas gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada Erika Lorena Lühns Cortés.

Esta Presidencia somete para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que consulta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para poder elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara agotada la discusión en lo general y concluido el debate, por lo que se preguntan las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de esta Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

SEGUNDA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DESECHA LA INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 248 Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 248 BIS Y 248 TER, DE LA LEY NÚMERO 1212 DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO. CON SOLICITUD DE DISPENSA DE SEGUNDA LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO. (COMISIÓN DE SALUD).

En desahogo del inciso “b” del quinto punto del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lührs Cortés dar lectura al oficio suscrito por la diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

La secretaria Erika Lorena Lührs Cortés:

Con gusto, presidente.

Deme un segundito, por favor.

Fechado en Chilpancingo de los Bravos, 17 de febrero del 2026, dirigido al presidente de la Mesa Directiva de esta Legislatura, diputado Alejandro Carabias Icaza

Me permito saludarle cordialmente, asimismo por mi conducto, los diputados integrantes de la Comisión de Salud, solicitamos a usted, respetuosamente, someta al Pleno de la Comisión Permanente la dispensa de la segunda lectura del siguiente dictamen.

Dictamen con proyecto de acuerdo por el que se desecha la iniciativa de decreto que reforma el artículo 248 y adicionan los artículos 248 Bis y 248 Ter de la Ley número 1212 de Salud del Estado de Guerrero, lo anterior en términos de los numerales 98, 259 y 265, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Asimismo, esta Comisión se reserva el derecho de presentar y exponer los motivos de los dictámenes antes escritos.

Sin otro particular, le reitero mi consideración.

Atentamente: diputada Beatriz Vélez Núñez, presidenta de la Comisión de Salud.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación la solicitud de la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, presidente.

Se obtuvieron 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces por unanimidad de votos de las y los diputados presentes, la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Dispensando el trámite legislativo, esta Presidencia informa que la Comisión Dictaminadora se ha reservado el derecho de exponer los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

Esta Presidencia somete entonces para su discusión en lo general el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, se declara concluido el debate, por lo que pregunto a las diputadas y diputados si desean hacer alguna reserva de artículos.

Bien, no habiendo reserva de artículos, se somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados y manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Bien, gracias.

Diputados y diputadas, solicito al diputado Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, señor presidente.

Se obtuvieron 5 votos a favor, 5 abstención y 1 en contra.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Se aprueba entonces por mayoría de votos en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo de referencia.

Esta Presidencia tiene por aprobado el dictamen con proyecto de acuerdo de antecedentes, emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA GLAFIRA MERAZA PRUDENTE, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA

DE EDUCACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES IMPLEMENTEN Y FORTALEZCAN CAMPAÑAS PERMANENTES DE CONCIENTIZACIÓN Y PREVENCIÓN EN LAS ESCUELAS DE NIVEL BÁSICO, DEL ESTADO DE GUERRERO SOBRE EL CÁNCER INFANTIL EN TODO EL ESTADO DE GUERRERO. SOLICITANDO SU APROBACIÓN, COMO ASUNTO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Glafira Meraza Prudente hasta por 5 minutos.

La diputada Glafira Meraza Prudente:

Con su venia, diputado presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, medios de comunicación y a todos los que nos sintonizan a través de las redes sociales.

Hoy hago uso de esta Tribuna para visibilizar la situación del cáncer infantil, una enfermedad que no solo afecta la salud física de nuestras niñas, niños y adolescentes, sino que también impacta profundamente la estabilidad emocional y económica de sus familias, así como el bienestar de nuestra sociedad en su conjunto.

Por lo cual es nuestra responsabilidad como legisladores mantener este tema presente y promover acciones concretas que contribuyan a la prevención, detección temprana y tratamiento oportuno de esta enfermedad.

El cáncer infantil es una de las principales causas de mortalidad en menores de edad en todo el mundo, según lo señala la Organización Mundial de la Salud, sus síntomas pueden ser fiebre sin causa aparente, moretones, dolor de huesos, pérdida de peso o crecimiento del abdomen, los cuales son frecuentemente confundidos con enfermedades comunes o etapas normales del desarrollo.

Esta confusión sumada a la falta de conocimientos en padres, maestros y médicos de primer contacto nos hace perder un tiempo valioso, tiempo que puede ser la diferencia entre la vida y la muerte.

En México, de acuerdo a la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, el

cáncer es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años.

Se registran más de 7,000 nuevos casos de cáncer infantil cada año, lamentablemente más de 2,000 niñas, niños y adolescentes fallecen anualmente, la tasa de supervivencia apenas supera un 56%, mientras que en países desarrollados alcanza un 80%, tres de cada cuatro casos se detectan en etapas avanzadas, lo que reduce dramáticamente las posibilidades de curación.

Este panorama evidencia que el diagnóstico oportuno es determinante para salvar vidas, en países de ingresos altos, más del 80% de niños con cáncer sobreviven en muchos países de ingresos bajos y medianos.

Esta tasa no alcanza el 30% aunque el cáncer infantil no puede prevenirse mediante programas de tamizaje como sucede en algunos tipos de cáncer en adultos, gran parte de los casos pueden tratarse con éxito mediante medicamentos, cirugías, radioterapias.

Las bajas tasas de supervivencia se deben fundamentalmente al diagnóstico tardío, al acceso insuficiente a tratamientos y abandono terapéutico, por factores socioeconómicos., por ello, es indispensable fortalecer el acceso a servicios de oncología pediátrica y garantizar tecnologías y medicamentos esenciales como una medida de costo efectiva y viable que aumente significativamente las tasas de supervivencia.

En el Estado de Guerrero, el Instituto Estatal de Cancerología Dr. Arturo Beltrán Ortega en Acapulco realiza una labor invaluable brindando más de 95,000 servicios al año.

Sin embargo, la estadística local son preocupantes. La leucemia linfoblástica aguda es el cáncer más frecuente en la población pediátrica, un alto porcentaje de menores llega a los servicios especializados en etapas avanzadas, lo que reduce las posibilidades de curación y encarece los tratamientos.

La condición socioeconómica limita que muchas familias completen el tratamiento por costos de traslados y manutención, en promedio se diagnostican 26 nuevos casos cada año, siendo Guerrero, el tercer Estado con mayor incidencia de cáncer infantil, ante esta situación, nuestra labor

como legisladores debe centrarse en acciones concretas y sostenidas.

Primero, el impulso a campañas preventivas permanentes, diseñar, implementar y fortalecer campañas de información sobre los signos de alerta, la importancia del diagnóstico oportuno y la necesidad de acudir a los servicios sin demora.

Segundo, coordinación entre los sectores de salud y educación.

Tercero, estrategias de difusión accesibles y comunitarias, garantizar que los materiales impresos, digitales y audiovisuales lleguen a todos los sectores urbanos y rurales, promoviendo una cultura de prevención desde la base.

Cuarto, enfoque en la detección oportuna informar sobre la importancia de la identificación temprana que aumenta significativamente las posibilidades de tratamiento exitoso, se trata de garantizar la protección del Derecho a la Salud de nuestras Niñas y Niños a través de acciones preventivas firmes, continuas y coordinadas.

Este exhorto no es un llamado a la preocupación aislada, sino a la implementación de una estrategia permanente de concientización que permita salvar vidas mediante información, prevención y detección temprana del cáncer infantil.

En conclusión, la protección de la salud infantil debe ser una prioridad integral permanente que trascienda sectores y voluntades individuales, solo mediante un compromiso articulado, constante y decidido podremos ofrecer a nuestra niñez mejores condiciones de bienestar a una vida digna y la oportunidad de un futuro saludable.

Por ello es que propongo el presente exhorto a las Secretarías de Salud y de Educación para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen campañas permanentes de concientización y prevención sobre el cáncer infantil en las escuelas de nivel básico del Estado de Guerrero.

Por su atención, muchas gracias.

Versión Íntegra

[ASUNTO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO.]

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIV LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E S.**

La suscrita **Glafira Meraza Prudente**, Diputada integrante del grupo parlamentario del Partido Morena, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65, fracción I de la Constitución Política del Estado y 23 fracción I, 79 fracción IX, 229 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito proponer al Pleno de esta Soberanía, para su discusión y en su caso aprobación la propuesta de acuerdo parlamentario mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud y la Secretaría de Educación para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen y fortalezcan campañas permanentes de concientización y prevención sobre el cáncer infantil en las escuelas de nivel básico, del Estado de Guerrero.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer infantil es una patología que no solo afecta la salud física del menor, sino que fractura la estructura emocional y económica de las familias y la sociedad en su conjunto. En el marco del **Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil (15 de febrero)**, es imperativo visibilizar esta realidad.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS)², el cáncer es una de las principales causas de muerte de niños y adolescentes en todo el mundo.

Sus síntomas suelen ser fiebre sin causa aparente, moretones, pérdida de peso, dolor de huesos, crecimiento del abdomen, los cuales suelen confundirse con padecimientos comunes o propios del crecimiento. Si los padres de familia, los maestros y, sobre todo, los **médicos de primer contacto** en los Centros de Salud de nuestras comunidades no tienen presente la sospecha de cáncer, perdemos tiempo valioso.

En México, según datos de la Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer (AMANC)³ y el Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia (CeNSIA)⁴:

- El cáncer es la **primera causa de muerte por enfermedad** en niños de 5 a 14 años.
- Se registran anualmente más de **7,000 nuevos casos** de cáncer infantil en el país.
- Lamentablemente, **más de 2,000 niñas, niños y adolescentes fallecen cada año** a causa de esta enfermedad en México.
- El índice de sobrevida en México apenas supera el **56%**, mientras que en países desarrollados alcanza el 80%. Esta brecha se debe, fundamentalmente, al **diagnóstico tardío**.
- **3 de cada 4 casos** de cáncer infantil se detectan **en etapas avanzadas**

Así pues, el cáncer constituye una de las principales causas de muerte durante la infancia y la adolescencia a nivel mundial. Las posibilidades de supervivencia de un menor diagnosticado con esta enfermedad están estrechamente relacionadas con el nivel de desarrollo del país en el que reside.

En naciones de ingresos altos, más del 80 % de los niños y adolescentes con cáncer logran superar la enfermedad; sin embargo, en numerosos países de ingresos bajos y medianos, las tasas de curación no alcanzan el 30 %.

En la mayoría de los casos, el cáncer infantil no puede prevenirse ni detectarse mediante programas de cribado o tamizaje como ocurre con algunos tipos de cáncer en adultos. No obstante, una proporción considerable de estos padecimientos puede tratarse con éxito mediante medicamentos genéricos y otros procedimientos terapéuticos, entre ellos la cirugía y la radioterapia.

Las bajas tasas de supervivencia en países de ingresos bajos y medianos suelen atribuirse a diversos factores, tales como el diagnóstico tardío, limitaciones para obtener un diagnóstico preciso, acceso insuficiente a tratamientos adecuados, abandono terapéutico, complicaciones derivadas de

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>

³ <https://www.amanc.org/>

⁴ <https://www.gob.mx/salud/censia/es/articulos/casos-nuevos-de-cancer-en-nna-reportados-por-sexo-en-mexico-en-el-2020-2024?idiom=es>

los efectos secundarios de los medicamentos y recaídas que podrían prevenirse con atención oportuna y seguimiento adecuado.

En este sentido, fortalecer el acceso a servicios de oncología pediátrica, así como a tecnologías y medicamentos esenciales, representa una medida costo efectiva y viable que puede incidir significativamente en el incremento de las tasas de supervivencia infantil.⁵

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º el derecho humano a la protección de la salud, así como el principio del interés superior de la niñez, el cual debe guiar el diseño, ejecución y evaluación de todas las políticas públicas que impacten en niñas, niños y adolescentes.

Este mandato constitucional impone a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de adoptar medidas legislativas, administrativas y presupuestales necesarias para garantizar de manera prioritaria su bienestar, desarrollo integral y acceso efectivo a servicios de salud oportunos y de calidad.

Por su parte la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños Y Adolescentes en su artículo 50 establece que las autoridades están obligadas a desarrollar acciones y programas orientados a la prevención, detección oportuna y atención temprana de enfermedades que afecten a niñas, niños y adolescentes. Este mandato implica no sólo garantizar servicios médicos cuando la enfermedad ya se ha presentado, sino implementar estrategias permanentes de información, orientación y concientización que permitan identificar factores de riesgo y signos de alerta. La prevención constituye un componente esencial del derecho a la salud, ya que permite reducir la incidencia, complicaciones y mortalidad asociadas a diversos padecimientos, particularmente aquellos que, como el cáncer infantil, requieren diagnóstico temprano para mejorar las probabilidades de supervivencia. En este sentido, las campañas preventivas representan una herramienta fundamental de política pública para materializar el principio del interés superior de la niñez y asegurar una protección integral y efectiva de sus derechos.

⁵ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/cancer-in-children>

De manera complementaria, el artículo 112 de la Ley General de Salud dispone que la educación para la salud tiene como finalidad fomentar en la población actitudes y conductas que permitan participar en la prevención de enfermedades y en la protección de la salud, así como proporcionar conocimientos sobre las causas y riesgos de los padecimientos. Asimismo, el artículo 113 del mismo ordenamiento establece que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y los gobiernos de las entidades federativas, formulará y desarrollará programas de educación para la salud.

Estas disposiciones evidencian que la prevención no es una acción discrecional, sino una obligación jurídica del Estado, que debe traducirse en políticas públicas permanentes, campañas de concientización y estrategias de información accesibles, especialmente cuando se trata de enfermedades que requieren diagnóstico temprano, como el cáncer infantil.

En el ámbito de la planeación y la política pública, el Estado mexicano se encuentra comprometido con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. Particularmente, el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3 (ODS 3) establece la meta de garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, lo cual implica reducir la mortalidad por enfermedades no transmisibles, fortalecer la prevención, mejorar el acceso a tratamientos esenciales y robustecer los sistemas de salud.

Por ello es importante recordar que en Guerrero, el Instituto Estatal de Cancerología (IECAN) "Dr. Arturo Beltrán Ortega", con sede en Acapulco, realiza una labor titánica pues ofrece más de 95 mil servicios al año⁶; sin embargo, las estadísticas locales son preocupantes. Se estima que en el estado:

- La leucemia linfoblástica aguda sigue siendo el tipo de cáncer más frecuente en nuestra población pediátrica.
- Un porcentaje alarmante de menores llega a las unidades especializadas en etapas avanzadas de la enfermedad, lo que reduce drásticamente las posibilidades de curación y encarece los tratamientos.

⁶ https://cancerologiagro.gob.mx/wp-content/uploads/2025/10/Informe.Director.General.al_31.agosto.2025.pdf

- El factor socioeconómico es determinante: muchas familias guerrerenses abandonan el tratamiento por la imposibilidad de costear traslados y manutención fuera de sus comunidades.
- En se diagnostican un promedio de 26 casos nuevos cada año y es el tercer estado con mayor incidencia de cáncer infantil⁷

Por lo cual la implementación de campañas de concientización y prevención en materia de cáncer infantil en el Estado de Guerrero no sólo constituye una acción de política pública deseable, sino una obligación jurídica derivada del marco constitucional, legal y de los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano.

Por lo tanto, nuestra labor como legisladores debe centrarse de manera clara y contundente en impulsar lo siguiente:

1. Impulso a Campañas Preventivas Permanentes:

Resulta indispensable exhortar a las autoridades competentes a diseñar, implementar y fortalecer campañas permanentes de información y concientización sobre el cáncer infantil en todo el Estado. Dichas campañas deben estar orientadas a dar a conocer los principales signos y síntomas de alerta, la importancia del diagnóstico oportuno y la necesidad de acudir de manera inmediata a los servicios de salud ante cualquier sospecha.

2. Coordinación entre los Sectores de Salud y Educación

Es fundamental promover la colaboración interinstitucional para que, a través de escuelas, centros de salud y espacios comunitarios, se difunda información clara, accesible y culturalmente pertinente dirigida a madres, padres de familia, docentes y comunidad en general. La escuela puede convertirse en un canal estratégico para fortalecer la cultura de la prevención.

3. Estrategias de Difusión Accesibles y Comunitarias:

Las campañas deben contemplar materiales impresos, digitales y audiovisuales, así como jornadas informativas en comunidades urbanas y rurales, garantizando que la información llegue a todos los sectores de la población, sin distinción. La prevención comienza con el conocimiento y la sensibilización social.

4. Enfoque en la Detección Oportuna:

Toda campaña preventiva debe enfatizar que, si bien el cáncer infantil no siempre puede prevenirse, su detección temprana incrementa significativamente las posibilidades de tratamiento exitoso. Informar oportunamente puede marcar la diferencia entre la vida y la muerte.

La protección del derecho a la salud de niñas, niños y adolescentes exige acciones preventivas firmes y sostenidas. Este exhorto no busca únicamente señalar una problemática, sino impulsar una estrategia permanente de concientización que permita salvar vidas a través de la información, la prevención y la detección temprana del cáncer infantil.

En conclusión, la protección de la salud infantil debe asumirse como una prioridad integral y permanente, que trascienda sectores y voluntades aisladas. Esto implica fortalecer la coordinación entre instituciones, garantizar recursos suficientes y sostenidos, y promover estrategias continuas de información y sensibilización social. Solo a través de un compromiso articulado y constante podremos ofrecer a niñas y niños mejores condiciones de bienestar y una calidad de vida digna y saludable.

POR LO ANTERIOR, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO COMO ASUNTO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura exhorta respetuosamente a la secretaria de Salud y la Secretaría de Educación para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones implementen y fortalezcan campañas permanentes de concientización y prevención en las escuelas de nivel básico, del Estado de Guerrero sobre el cáncer infantil en todo el Estado de Guerrero.

⁷ <https://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/202212/647>

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Túrnese el presente acuerdo parlamentario a la persona titular del poder ejecutivo, para su conocimiento y fiel cumplimiento.

SEGUNDO. - Publíquese el presente acuerdo parlamentario en el periódico oficial del Estado de Guerrero.

ATENTAMENTE

DIPUTADA GLAFIRA MERAZA PRUDENTE.

El Presidente:

Muchas gracias, diputada Glafira Meraza Prudente.

Esta Presidencia somete a consideración de la Comisión Permanente para su aprobación como asunto urgente resolución la proposición de acuerdo en desahogo.

Compañeras, compañeros diputados, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Erika Lorena Lühns Cortés informe el resultado de la votación.

La secretaria Erika Lorena Lühns Cortés:

Con gusto, presidente. 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, presidente.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de las y los diputados presentes como asunto de urgente resolución, aprobada que ha sido como asunto urgente resolución la proposición se somete a consideración de la Comisión Permanente para su discusión, por lo que solicito a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten para elaborar la lista de oradores.

Bien, en virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la

Comisión Permanente para su aprobación la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Glafira Meraza Prudente. Compañeras, compañeros, favor de manifestarlo en votación económica.

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito al diputado secretario Jorge Iván Ortega Jiménez informe el resultado de la votación.

El secretario Jorge Iván Ortega Jiménez:

Con gusto, señor presidente.

Se obtuvieron 12 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, señor presidente.

El Presidente:

Gracias, diputado secretario.

Se aprueba entonces, por unanimidad de votos, la proposición con punto de acuerdo suscrita por la diputada Glafira Meraza Prudente.

Emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO SUSCRITA POR LA DIPUTADA VIOLETA MARTÍNEZ PACHECO, POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES COMPETENTES, REALICE UNA INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y CIENTÍFICA INTEGRAL SOBRE LA SITUACIÓN DE CONTAMINACIÓN DEL RÍOS, ESCURRIMIENTOS Y CUERPOS DE AGUA, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE COYUCA DE

BENÍTEZ, GUERRERO, CONSIDERANDO SU CARÁCTER INTERCONECTADO CON OTROS PUEBLOS Y COMUNIDADES DE LA REGIÓN, A FIN DE IDENTIFICAR FUENTES DE CONTAMINACIÓN, EVALUAR IMPACTOS AMBIENTALES Y SANITARIOS, Y PROPONER MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, CON LA PARTICIPACIÓN DE ESPECIALISTAS E INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Violeta Martínez Pacheco hasta por 5 minutos.

La diputada Violeta Martínez Pacheco:

Con su permiso, diputado presidente.

La naturaleza no necesita los humanos, los humanos necesitamos de la naturaleza.

Comparezco ante esta Soberanía para referirme a un asunto de mayor relevancia para el desarrollo regional en nuestro Estado de Guerrero.

Como integrante del grupo parlamentario de Morena de esta Legislatura, pongo a consideración una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que realice una investigación técnica y científica integral sobre la contaminación del río, escurrimientos y cuerpos de agua ubicados en la localidad de Santa Rosa de Lima, del Municipio de Coyuca de Benítez, considerando su interconexión con otros pueblos y comunidades de la región, la cual genera deterioro de la calidad del agua y representa un riesgo para la salud pública, particularmente para las comunidades que habitan en la Ribera de los ríos y en los pueblos que dependen directamente de estos cuerpos de agua.

El artículo 4 de nuestra Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos reconoce el Derecho Humano a un ambiente sano y al acceso de agua en condiciones adecuadas y establece la obligación del Estado para garantizar estos derechos.

Asimismo, los artículos 25 y 27 disponen que el desarrollo debe ser integral y sustentable y que las aguas son propiedad de la nación, correspondiendo al Estado de conservación y restauración su beneficio y su estructura.

La legislación ambiental y la Ley de Aguas Nacionales son claras, los cuerpos de agua forman sistemas interconectados, por lo que la contaminación en este punto impacta a otras comunidades hacia abajo, afectando ecosistemas y salud pública.

En esta parte me voy a salir un poquito del discurso en la hoja para comentar el problema que viven todas las localidades en esta ribera que es, ya vemos para que todos la puedan ubicar, lo que le llamamos los pueblos santos a partir del huracán Otis, este río como tal resultó con afectaciones graves y los mismos compañeros y compañeras de las localidades no saben a qué se debe.

De repente su agua después del huracán empezó a salir contaminada, a ser gris, a ser verde y de ser una actividad en la que todas las personas de la población iban al río a bañarse o a estar, resulta que a partir del huracán, cuando lo intentan hacer eh tienen enfermedades en la piel o ya no es y ya no pueden ir al río como tal a bañarse porque este río se encuentra contaminado y dejó de ser parte de las actividades y del bienestar de todas y de todas las localidades.

Por eso es tan importante, porque no nada más estamos afectando una localidad, estamos afectando varias y es un río que atraviesa una larga franja hacia el resto de poblaciones que también aparte eran un atractivo turístico.

Se acostumbraba ir a diferentes puntos de lo que es el río a bañarse, a disfrutar a lo mejor un fin de semana lo cuales generaba a los local a los habitantes un poquito de beneficio.

¿Por qué? porque consumía en local, pero ahorita a partir de esto ellos mismos ya no te dejan ir al río a bañarse, te dicen "sí, pero saliendo de ahí, vente y báñate de nuevo porque pudiéramos generar algún problema." entonces, yo creo que por eso es muy importante y levanto la voz por todas y todas las localidades que se encuentran a la orilla de este río para que los regresen a ver y hagamos algo.

Por ello y respetuosamente en esta Soberanía presento un punto de acuerdo porque lo que solicito a este Pleno la siguiente consideración que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que realicen una investigación técnica y científica integral sobre la contaminación del río, escurrimientos y cuerpos de agua ubicados en la Rivera de Santa Rosa de

Lima, Municipio de Coyuca de Benítez, considerando su conexión con otros pueblos y comunidades de la región, la cual genera deterioro de la calidad del agua y representa un riesgo para la salud pública, particularmente en todas estas comunidades que se encuentren en la orilla.

Muchísimas gracias.

Versión Íntegra

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REALIZAR UNA INVESTIGACIÓN SOBRE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIO DE COYUCA DE BENÍTEZ, GUERRERO.

CC. DIPUTADOS PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO PRESENTES.

La suscrita, Diputada Violeta Pacheco Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero; en uso de las facultades que me confieren los artículos 23, fracción I, y 313, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo parlamentario, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes, realice una investigación técnica y científica integral sobre la situación de contaminación del río, escurrimientos y cuerpos de agua, ubicados en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, considerando su carácter interconectado con otros pueblos y comunidades de la región, a fin de identificar fuentes de contaminación, evaluar impactos ambientales y sanitarios, y proponer medidas de prevención, mitigación y restauración ecológica, con la participación de especialistas e instituciones de investigación en la materia, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho humano de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, estableciendo la obligación del Estado de garantizar dichos derechos.

Que el artículo 25 constitucional, establece que el desarrollo nacional debe ser integral y sustentable, mientras que el artículo 27, reconoce la propiedad originaria de la Nación sobre las aguas, y faculta al Estado para regular su aprovechamiento, conservación y restauración, en beneficio social.

Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, dispone que la política ambiental debe prevenir, controlar y combatir la contaminación del agua, así como restaurar los ecosistemas deteriorados, priorizando la protección de la salud humana y el equilibrio ecológico.

Que la Ley de Aguas Nacionales, establece que las aguas nacionales, sus cauces, vasos y zonas federales, constituyen sistemas interconectados, por lo que la contaminación de un cuerpo de agua, impacta necesariamente a otros cuerpos receptores, aguas abajo, afectando comunidades, ecosistemas y actividades productivas vinculadas al recurso hídrico.

Que en el municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, en la localidad de Santa Rosa de Lima, existe un río, el cual forma parte de un sistema hídrico interconectado que comunica y abastece a diversas comunidades y pueblos de la región, funcionando como cauce de escurrimiento hacia otros cuerpos de agua, por lo que cualquier proceso de contaminación que se origine en dicho punto, se traslada aguas abajo, afectando de manera directa a otras localidades.

Que diversas fuentes periodísticas, diagnósticos municipales y estudios académicos, han advertido que en Coyuca de Benítez, persisten descargas de aguas residuales sin tratamiento adecuado, acumulación de residuos sólidos y deficiencias en la infraestructura de saneamiento, lo cual genera deterioro de la calidad del agua y representa un riesgo para la salud pública, particularmente para las comunidades que habitan en las riberas de los ríos y

en los pueblos que dependen directamente de estos cuerpos de agua.

Que la contaminación del río, ubicado en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Coyuca de Benítez, no constituye un hecho aislado, sino un fenómeno de impacto regional, debido a su conexión con otros escurrimientos y cuerpos de agua que atraviesan o abastecen a distintos pueblos, lo que incrementa los riesgos ambientales, sanitarios y sociales para un número mayor de habitantes.

Que el Estado de Guerrero, por sus condiciones geográficas y sociales, presenta comunidades rurales y semiurbanas que dependen del agua de ríos y cuerpos superficiales para actividades domésticas, agrícolas y productivas, por lo que la omisión en la atención de la contaminación hídrica, impacta directamente en la calidad de vida de dichas poblaciones.

Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la legislación ambiental vigente, es la autoridad competente para realizar estudios técnicos, investigaciones científicas, muestreos de calidad del agua y evaluaciones de impacto ambiental, así como para coordinar acciones de prevención, mitigación y restauración ecológica.

Que resulta indispensable que dicha investigación se realice con un enfoque integral y científico, convocando a instituciones académicas, centros de investigación y especialistas en materia ambiental e hídrica, a fin de contar con información objetiva que permita identificar fuentes de contaminación, niveles de afectación y medidas correctivas adecuadas.

Que la intervención oportuna de la autoridad ambiental federal, permitirá no sólo atender la problemática ambiental existente, sino también prevenir mayores daños a los ecosistemas, garantizar el derecho humano al agua y fortalecer la justicia ambiental para las comunidades de Coyuca de Benítez y los pueblos interconectados por estos sistemas hídricos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Único. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) para que, en el ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las autoridades estatales y municipales competentes, realice una investigación técnica y científica integral sobre la

situación de contaminación del río, escurrimientos y cuerpos de agua, ubicados en la localidad de Santa Rosa de Lima, municipio de Coyuca de Benítez, Guerrero, considerando su carácter interconectado con otros pueblos y comunidades de la región, a fin de identificar fuentes de contaminación, evaluar impactos ambientales y sanitarios, y proponer medidas de prevención, mitigación y restauración ecológica, con la participación de especialistas e instituciones de investigación en la materia.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondiente.

Tercero. - Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para los efectos legales conducentes.

Cuarto. - Publíquese el presente decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Portal Electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero; febrero 04 del 2026

Atentamente.

Diputada Violeta Martínez Pacheco

La vicepresidenta Glafira Meraza Prudente:

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a las Comisiones Unidas de Recursos Naturales, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático y del Agua, Infraestructura y Recursos Hidráulicos para los efectos conducentes.

INTERVENCIONES.

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, intervenciones, esta Presidencia hace del conocimiento a la Plenaria que concluida la participación de la diputada o diputado proponente, si algún otro diputado o diputada solicita hacer uso de la palabra sobre el mismo tema, se abrirá una primera lista de participaciones, agotada la lista si existiese todavía diputadas y diputados que quieran participar sobre el mismo tema, se consultará

primero a la Asamblea si el asunto se encuentra lo suficientemente discutido, caso contrario, se abrirá una segunda lista de participaciones y así sucesivamente.

INTERVENCION DEL DIPUTADO ALEJANDRO CARABIAS ICAZA, CON EL TEMA: EL ACCESO AL AGUA COMO DERECHO HUMANO: LA BRECHA ENTRE EL DERECHO Y REALIDAD.

Continuando con el desahogo del inciso “a” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Alejandro Carabias Icaza hasta por 10 minutos.

El diputado Alejandro Carabias Icaza:

Muchas gracias.

Con el permiso de las y los integrantes de la Mesa directiva, compañeras y compañeros diputados.

¿Cuándo llegará el agua?

Esa es la pregunta que miles de familias se hacen todos los días, es, por supuesto, no es una pregunta técnica ni administrativa, es una pregunta cotidiana, urgente y profundamente humana.

Se lo preguntan porque el agua no llega cuando se necesita, llega cuando se puede y muchas veces no llega.

Se lo preguntan colonias y comunidades enteras donde el acceso al agua depende de una pipa, depende del acarreo o del esfuerzo físico.

Un esfuerzo que, por supuesto, no debería existir si consideramos que el acceso al agua está considerado como un Derecho humano plasmado en nuestra Constitución frente a ese escenario, el Congreso de Guerrero debe ser sensible con la problemática que está viviendo la ciudadanía y reconocer la magnitud del problema que se enfrenta todos los días.

Tenemos que insistir que es un problema público y que las autoridades tienen la obligación de responder, esa es la realidad que vivimos y hay que decirlo con toda claridad no es justa y no debería aceptarse como si lo fuera.

El acceso al agua es un derecho humano que no puede depender de la suerte, porque cuando un

derecho depende del lugar donde se vive se convierte en un privilegio, por eso tenemos que preguntarnos porque no hemos avanzado más en garantizar el derecho humano al acceso al agua, porque aunque este derecho está reconocido en nuestra Constitución desde el año 2012 su reconocimiento no había sido acompañado de un desarrollo normativo integral que asegurara su aplicación efectiva.

Ese derecho fue elevado a rango constitucional pero no se construyó el andamiaje institucional necesario para garantizarlo de manera plena, no se definieron con precisión la responsabilidades operativas de federación, estados y municipios, no se establecieron los estándares mínimos obligatorios para garantizar su continuidad, su calidad y su cobertura, así también no se consolidó un esquema financiero sostenible que asegurara una inversión permanente, mantenimiento y modernización de la infraestructura hídrica y esta omisión ha tenido consecuencias claras particularmente en la prestación desigual e insuficiente del servicio.

Todo esto se refleja también en la legislación estatal vigente la cual no solo se encuentra desactualizada sino que ha quedado rebasada por la realidad y resulta insuficiente para asegurar una prestación eficaz y equitativa del servicio que haga realidad este derecho humano para todas y todos los guerrerenses.

En los hechos seguimos operando una Ley Estatal de Aguas que data del 2003, 23 años la cual responde a un contexto distinto al que hoy enfrentan las familias y los hogares de Guerrero, hoy la realidad hídrica se ha vuelto cada vez más compleja, mayor demanda urbana, estrés hídrico creciente y su estructura deteriorada y desigualdad territorial en la cobertura del servicio.

A ello se suma la ausencia de una política hídrica que articule de manera obligatoria la planeación, la seguridad hídrica, la sostenibilidad ambiental y la inversión estratégica, afortunadamente desde hace unos meses y gracias a la iniciativa de nuestra presidenta Claudia Sheinbaum Pardo y el apoyo de nuestros diputados federales y senadores contamos con una nueva ley general de aguas y con una nueva ley de aguas nacionales, cuyo marco abre la posibilidad de corregir omisiones históricas y fortalecer la exención hídrica en las Entidades Federativas.

Sin embargo la experiencia nos ha enseñado que ninguna ley cambia la realidad por el simple hecho

de existir sólo se transforma cuando se tiene diseño institucional claro, presupuesto suficiente y mecanismos efectivos de control, si una ley no establece responsabilidades concretas y exigibles, el derecho se vuelve simbólico y si no integra financiamiento e inversión se vuelve inviable, si no incorpora instrumentos obligatorios de planeación se vuelve inoperante.

Por eso el reto no es simplemente reformar, el reto es estructurar, el reto es implementar, en el Estado de Guerrero definitivamente necesitamos una nueva ley estatal de aguas que armonice plenamente con la nueva ley general de aguas y nacional de aguas con una ley enfocada a los derechos humanos que defina con precisión las competencias entre el Estado y los Municipios, que establezca estándares mínimos obligatorios en la prestación del servicio que integre un sistema estatal de planeación hídrica a largo plazo y que vincule infraestructura, mantenimiento y la seguridad hídrica.

Se trata pues de consolidar un sistema hídrico que garantice el derecho humano al agua deje de depender de decisiones discrecionales y se convierta en una obligación institucional permanente con acciones que cierren la distancia entre la norma y la realidad y entre el derecho y la carencia, porque legislar en materia de agua no solo es modificar la ley, es tomar decisiones que impacten directamente en la vida de las personas para que el derecho al agua deje de ser una incertidumbre.

Hoy compañeras, compañeros tenemos la oportunidad histórica de corregir omisiones estructurales y de construir un marco jurídico estatal moderno integral y responsable, un marco que no depende de voluntades temporales sino de obligaciones claras, permanentes e institucionalidad, hoy a quienes nos escuchan en sus casas, a quienes siguen esperando a que el agua llegue este mensaje es para ustedes, el acceso al agua no puede depender del territorio, ni de la condición social, no puede ser privilegio de unos y carencia de otros, porque sin agua no hay dignidad y sin dignidad nunca habrá justicia.

Muchas gracias.

La vicepresidenta Glafira Prudente Meraza:

Gracias diputado Alejandro.

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA CATALINA APOLINAR SANTIAGO, EN

RELACIÓN AL DÍA INTERNACIONAL DE LA LENGUA MATERNA.

En desahogo del inciso “b” del punto número seis del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Catalina Apolinar Santiago, hasta por 10 minutos.

La diputada Catalina Apolinar Santiago:

Hablo en su Lengua Materna..

Buenas tardes, respetables diputadas y diputados.

Medios de comunicación.

Y personas que nos escuchan en diferentes plataformas digitales.

Público en general.

El 21 de febrero no es un día cualquiera, es el Día Internacional de las Lenguas Maternas y con ello celebramos la raíz, la voz que nos sostiene, la herencia que nos humaniza porque una lengua como la nuestra no son simples medios de comunicación, son el alma viva de un pueblo, la respiración profunda de su historia y su espíritu.

Que en cada palabra en Me’phaa, en cada verso en náhuatl, en cada rezo en Nuu Savi, late en cada memoria de **Ñomndaa**, de una civilización que se niega a desaparecer le pese a quien le pese y le duela a quien le duela, nuestros pueblos originarios no son ruinas del pasado, son ante todo voz presente de dignidad, de resistencia y de porvenir.

Sin embargo hoy debemos de reconocer con valentía que nuestras lenguas originarias viven un tiempo crítico, ya que la estadística no reflejan números, reflejan silencio, cuando una lengua se apaga no solo se pierde vocabulario se extingue una manera de mirar al mundo, una manera de amar, de escuchar, de existir, se pierde ante todo una parte del espíritu de identidad y de pertinencia.

Guerrero tierra de culturas milenarias no puede permitirse ser cómplices del olvido, no podemos seguir trabajando nuestras lenguas como pieza de museo mientras los hablantes pierden espacio, oportunidades y respeto, por eso desde esta Tribuna hablo con certeza de la historia y con el deber de la conciencia de una diputada indígena.

Es tiempo de decisiones firmes, de políticas públicas que no sean discurso sino acciones, que no sean promesas sino resultados necesitamos programas integrales que enseñen las lenguas en la escuelas que formen y capaciten traductores, interpretes certificados que garanticen servicios públicos bilingües en salud, justicia, educación que incentiven el arte, la música y la literatura en lenguas maternas.

No basta con celebrar un día, debemos vivirla todo el año sentir las en el corazón del Estado, que nuestras leyes residen la pluralidad lingüística que nuestras instituciones dejen de hablar solo en castellano, que nuestras hijas, hijos, nietas y nietos puedan decir con orgullo mi lengua no es un obstáculo ni una vergüenza es antes al contrario mi orgullo y mi identidad.

Porque defender una lengua no es un gesto romántico y sentimental es sobre todo un acto de estricta justicia, memoria y amor propio que no les quede duda a propios y extraños mientras exista una palabra indígena que se siga pronunciando bajo el cielo de Guerrero, habrá origen y esperanza y mientras haya una voz que exija respeto para su lengua habrá un reclamo de libertad.

Hagamos que este Congreso del Estado no solo sea un espacio de habla mucho, sino que este Congreso se caracterice porque sea un eco de esa esperanza, que desde estas paredes resuenen la certeza de que un Guerrero no permitirá nunca que el silencio sustituya a las palabras y que el olvido borre nuestros sonidos ancestrales.

Este es el llamado, este es el compromiso hoy en nombre de todos los pueblos indígenas y afroamericanos de Guerrero levantemos la voz porque cuando protegemos nuestras lenguas, protegemos nuestra humanidad, las lenguas de Guerrero no piden compasión reclaman justicia y la justicia empieza aquí en las palabras que honra nuestra raíz.

Compañeras y compañeros diputados, confiamos plenamente en la actitud republicana, en la sensibilidad social y en el compromiso histórico que caracteriza a la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, así como cada una y cada uno de los integrantes de la Soberanía Popular, porque estoy cierta que compartimos la convicción que Guerrero puede construir su futuro sin honrar su pasado y que la defensa de nuestras lenguas maternas no es agenda

secundaria sino interactivo constitucional ético y humano.

Por ello hago un llamado respetuoso pero firme a sumarnos en la construcción de políticas públicas efectivas, con presupuestos etiquetados con instituciones fortalecidas y con voluntad política inquebrantable y no nos atajen las iniciativas que propongan invertir en los grupos históricamente incivilizados por los gobiernos.

Que este mensaje sea el inicio de las acciones concretas que nuestras palabras legislativas se convierta en ley viva en programas reales, en dignidad restaurada para nuestros pueblos porque estoy plenamente convencida que cuando el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo caminan juntos por la justicia los pueblos y comunidad indígenas avanzan hacia el desarrollo verdadero, cierto, confío que así será.

Es cuanto, gracias.

El Presidente:

Gracias, diputada.

Si diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

(Desde su curul el diputado Pánfilo Sánchez Almazán, solicita el uso de la palabra para intervenir sobre el mismo tema).

El Presidente:

Bien, con la solicitud del diputado Pánfilo Sánchez Almazán, se abre una primera lista de participaciones para el mismo tema, por lo que pregunto si alguna otra diputada o diputado quisiera participar. Bien siendo así se concede el uso de la palabra para el mismo tema hasta por diez minutos al diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

El diputado Pánfilo Sánchez Almazán:

Hablo en su Lengua Materna.

Muy buenas tardes a todas, a todos.

Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Representantes de los medios de comunicación.

Hermanas, hermanos de los pueblos indígenas de Guerrero.

El pasado 21 de febrero conmemoramos “El día internacional de la Lengua Materna” proclamada por la UNESCO como un llamado mundial a reconocer que cada lengua encierra una visión única en el mundo y que su preservación constituye una responsabilidad histórica de los Estados.

No se trata de una fecha simbólica más, se trata de un recordatorio ético y político, porque cuando hablamos de la lengua materna hablamos de la identidad, hablamos de la historia, hablamos de la dignidad colectiva. En Guerrero hablar de lenguas indígenas es hablar en náhuatl, el Nuu’Savi, el Me’phaa, el Ñomndaa, es hablar de la raíz profunda que sostiene nuestra diversidad cultural.

Una lengua no es únicamente un medio de comunicación es memoria histórica, es como visión es la forma en que nombramos el territorio, el maíz, la montaña, el agua y la comunidad, es el vehículo mediante el cual se transmiten valores, conocimientos y principios que han dado cohesión a nuestros pueblos durante siglos.

Sin embargo también debemos de reconocer una verdad dolorosa durante décadas nuestras lenguas fueron marginadas, invisibilizadas e incluso castigadas a miles de niñas y niños se les hizo saber, se les hizo sentir vergüenza por hablar la lengua que aprendieron nuestros abuelos, esa herida histórica no se repara únicamente con discursos, se repara con decisiones de Estado.

Hoy vivimos una momento distinto a la vida pública del país, la presidenta de la República la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha sido clara al señalar que la transformación nacional debe de construirse con justicia para los pueblos indígenas y afromexicanos.

En ese contexto la reforma al segundo constitucional de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, representa un avance trascendental, no es una reforma menor reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público que garantiza su libre determinación y establece obligación del Estado de promover el uso, desarrollo, preservación, estudio y difusión de las lenguas indígenas como elemento constitutivo de la diversidad cultural de la nación.

Como consecuencia directa de esta reforma constitucional el gobierno de México encabezado por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, a través del Instituto de los Pueblos Indígenas, alusión, la creación de 400 casas comunitarias de lenguas indígenas con una inversión de 114 millones de pesos, este anuncio se realizó precisamente en el marco del día internacional de la lengua materna desde la Universidad de las lenguas indígenas de México, institución laborada el 12 de octubre del 2023 en la ciudad de México en el día de la resistencia indígena, bajo el compromiso del entonces presidente Andrés Manuel López Obrador, de preservar, fortalecer y difundir las 68 lenguas originarias y sus variantes.

Así las casas comunitarias de lengua indígena serán espacios destinados a la documentación, enseñanza, capacitación, promoción y difusión de nuestras lenguas originarias, serán centros comunitarios vivos diseñados para asegurar la transmisión intergeneracional, dignificar el uso cotidiano de la lengua y revertir su desplazamiento.

De las 400 casas proyectadas en todo el país, 39 se instalaran en Guerrero, ese dato no es menor significa reconocimiento a nuestra diversidad, significa inversión pública con enfoque intercultural, significa justicia histórica, este esfuerzo institucional es encabezado por el Instituto Nacional de Pueblos Indígenas bajo la dirección de mi hermano Adelfo Regino Montes y materializado en un mandato constitucional durante años permaneció postergado.

Reconozco también el trabajo del representante del INPI en Guerrero también mi hermano Manuel Vázquez Quintero, cuya coordinación territorial será clave para este proyecto de lenguas que impacta real a nuestras comunidades, asimismo expreso mi reconocimiento a la gobernadora del Estado maestra Evelyn Salgado Pineda, quien ha manifestado su respaldo a esta política nacional y asumido el compromiso de acompañar estas acciones desde el ámbito estatal.

La coordinación entre el gobierno de México y el gobierno del Estado es fundamental porque estas 39 casas comunitarias no deben quedarse en infraestructura deben convertirse en verdaderos centros de revitalización lingüística y fortalecimiento cultural.

Compañeras y compañeros diputados, defender nuestras lenguas es defender nuestra historia, es defender nuestra identidad y es defender el alma

misma de nuestra cultura, sigamos trabajando desde esta Legislatura para que en Guerrero ninguna lengua se apague ni ninguna voz vuelva a ser silenciada.

Es cuanto, presidente.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente: (A las 15:05 horas.)

Gracias, diputado Pánfilo Sánchez Almazán.

En desahogo del punto número siete del Orden del Día, clausura inciso “a”, solicito a las diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie.

Siendo las 15 horas con 05 minutos del día miércoles 25 de febrero del 2026, declaro formalmente clausurados los trabajos legislativos del Primer Periodo de Receso correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo se clausura la presente Sesión y se le pide a las diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, estar atentos por los medios oficiales correspondientes de la próxima convocatoria para el desahogo de la Sesión de Instalación del Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Compañeras, compañeros, sólo me resta reconocer el compromiso, la responsabilidad, el trabajo de todas y todos los diputados que integraron esta Comisión Permanente.

**DIP. JESÚS EUGENIO URIÓSTEGUI
GARCÍA
MORENA**

**DIP. ALEJANDRO BRAVO ABARCA
PRI**

**DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PVEM**

**DIP. ROBELL URIÓSTEGUI PATIÑO
PRD**

**DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
PT**

**DIP. ERIKA LORENA LÜHRS CORTÉS
MC**

**DIP. MARÍA IRENE MONTIEL SERVÍN
PAN**

**Secretario de Servicios Parlamentarios
Mtro. José Enrique Solís Ríos**

**Director de Diario de los Debates
Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga**

Domicilio del H. Congreso del Estado:
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col Villa Moderna
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
CP. 39074, Tel. 747-47-1-84-00 Ext. 1019